



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

### Módulo 3. Justicia para adolescentes

#### Índice

Entidad:

Clave:

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral](#)

[Preguntas 1.1 a 1.39](#)

[Sección II. Etapa de investigación inicial en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes](#)

[Preguntas 2.1 a 2.48](#)

[Sección III. Etapa de investigación complementaria en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes](#)

[Preguntas 3.1 a 3.12](#)

[Sección IV. Pendientes de concluir en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes](#)

[Preguntas 4.1 a 4.5](#)

[Sección V. Medidas cautelares y medidas de protección registradas en las carpetas de investigación](#)

[Preguntas 5.1 a 5.9](#)

[Sección VI. Órdenes judiciales registradas en las carpetas de investigación](#)

[Pregunta 6.1](#)

[Sección VII. Exploración específica del delito de narcomenudeo](#)

[Preguntas 7.1 a 7.6](#)

[Sección VIII. Exploración específica de delitos seleccionados](#)

[Preguntas 8.1 a 8.11](#)

[Complemento. Delitos registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas](#)

[Glosario](#)



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

### Módulo 3. Justicia para adolescentes

#### Presentación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

#### OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

#### DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equivocados.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2023** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de procuración de justicia, en el que participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de procuración de justicia con una visión integral, implementando así en 2011 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal. Procuración de Justicia (CNG 2011 PEE-PJ)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en esta materia.

Posteriormente, en 2012 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2012*. El 28 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que el CNPJE se institucionalizó como *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal*, por lo que dicha edición (con información 2011) se publicó con la denominación de IIN.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2022*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpjje/2022/>

Es importante mencionar que, a partir del contexto nacional y de la implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como del Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense que de ella emana, se volvió necesario comenzar a generar información específica sobre las capacidades institucionales de los servicios médicos forenses y periciales del país, así como del ejercicio de su función en cuanto a la identificación, disposición y almacenamientos de cadáveres y/o de restos de seres humanos. Como resultado, desde la edición 2022 de los Censos Nacionales de Gobierno se consolida la información generada en la materia en un módulo específico, el cual retoma y profundiza los contenidos que hacían parte de la sección correspondiente al módulo 1 en anteriores ediciones.

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Procuración de Justicia (CNPJE) 2023*, como el décimo tercero programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de procuración de justicia en el ámbito estatal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNPJE 2023 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Estructura organizacional y recursos
- Módulo 2.** Procuración de justicia
- Módulo 3.** Justicia para adolescentes
- Módulo 4.** Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal
- Módulo 5.** Servicios periciales

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

**Presentación.** Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

**Informantes.** En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

**Participantes.** Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

**Cuestionario.** Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

**Glosario.** Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 3** se solicita, entre otra, información sobre el ejercicio de la función de la materia de justicia para personas adolescentes en el Sistema Escrito o Mixto, el Sistema Oral y el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en cuanto a las denuncias, querrelas y otras notificaciones atendidas por el Ministerio Público especializado en personas adolescentes de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de cada entidad federativa, así como de las averiguaciones previas, de las investigaciones y de las carpetas de investigación en sus distintas etapas, los delitos, víctimas, personas adolescentes imputadas, medidas cautelares, medidas de protección y órdenes judiciales registrados en estas.

Para ello, este módulo contiene **131 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral
- Sección II. Etapa de investigación inicial en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes
- Sección III. Etapa de investigación complementaria en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes
- Sección IV. Pendientes de concluir en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes
- Sección V. Medidas cautelares y medidas de protección registradas en las carpetas de investigación
- Sección VI. Órdenes judiciales registradas en las carpetas de investigación
- Sección VII. Exploración específica del delito de narcomenudeo
- Sección VIII. Exploración específica de delitos seleccionados

Módulo 3  
Presentación

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean personas funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, las personas responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas servidoras públicas responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por la persona titular y/o servidora pública responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI en la Coordinación Estatal, con base en los criterios establecidos. Una vez concluida, el cuestionario será devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse. En caso de no presentar observaciones, será remitido a las Oficinas Centrales del INEGI para una verificación y revisión central.

Si la verificación y revisión central arroja observaciones o solicitud de aclaración de información, el cuestionario será devuelto a la Coordinación Estatal para la atención o justificación de estas situaciones con la institución informante. En caso de que no existan observaciones o estas sean debidamente atendidas, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con la impresión y formalización de la información plasmada, mediante la firma y sello del instrumento físico por parte del informante básico e informantes complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en versión preliminar a la dirección electrónica de la Jefa o el Jefe de Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que se realizarán las actividades en cada entidad federativa:

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por la institución. Entrega a la CE del INEGI para revisión.
XX de al XX de	Revisión de información preliminar por parte de la CE del INEGI y aclaración o ajustes por parte del informante. Envío de información preliminar a OC para verificación central.
XX de al XX de	Verificación de información preliminar por parte de OC y aclaración o ajustes de información. Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega de la versión definitiva del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

**1) Entrega electrónica:**

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes. Dicha entrega deberá realizarse en la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

**2) Entrega física:**

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Coordinación Estatal del INEGI con los siguientes datos:

**Destinatario:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

Módulo 3  
Presentación

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI que haya sido designado para el seguimiento de este programa de información, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: \_\_\_\_\_  
Área o unidad de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Extensión: \_\_\_\_\_

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

### Módulo 3. Justicia para adolescentes

#### Informantes

(Responde: unidad(es) administrativa(s) encargada(s) o integradora(s) de la información sobre el ejercicio de la función de procuración de justicia en materia de justicia para personas adolescentes de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa)

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO
<i>(Persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)</i>
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.) _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1
<i>(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.) _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

**INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2**

*(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)*

Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.) \_\_\_\_\_

Nombre(s): \_\_\_\_\_

Primer apellido: \_\_\_\_\_

Segundo apellido: \_\_\_\_\_

Institución u órgano: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**FIRMA Y SELLO**

VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

FIRMA

**OBSERVACIONES:**

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

Módulo 3.  
Justicia para adolescentes

Participantes

(Registrar a las personas servidoras públicas y áreas que participaron en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en el presente módulo. En caso de que las personas servidoras públicas registradas como informantes básico y complementarios hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

Entidad:  Clave:

[Índice](#)

Personas servidoras públicas que participaron en el llenado del módulo

**Instrucciones de llenado:**

**Título:** anotar el grado escolar o el formalismo para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.

**Nombre, primer y segundo apellido:** escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.

**Unidad administrativa de adscripción:** incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.

**Cargo o puesto:** incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.

**Correo electrónico:** registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.

**Sección y/o preguntas en las que participó:** registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:

a) Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.

b) Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todas".

c) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado y/o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I.1.2, I.3.1, I.4-1.1.

d) En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I.2, I.4.2, P1.25, P1.26.

**Principales fuentes de información utilizadas para la integración de información proporcionada:**

- Por **fuerza principal** debe considerarse la fuente con la cual se genera toda o la mayor cantidad de información proporcionada, mientras que por **fuentes secundarias** debe considerarse aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).
- En la columna **Nombre de la fuente** debe anotarse el nombre o descripción de la fuente principal y, en su caso, de las secundarias a partir de la(s) que se obtiene la información requerida en el presente instrumento de captación, y que la persona participante proporcionó.
- En la columna **Tipo de fuente** debe clasificarse esa fuente según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se ajusten a la fuente utilizada (seleccionar de la lista desplegable el tipo):

**Sistema informático propio:** corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.

**Software comercial especializado:** se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.

**Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas:** se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjuntos de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de softwares estadísticos o de bases de datos (incluye tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y BD en Access o similares).

**Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas:** corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos.

**Libro de gobierno en formato electrónico:** corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos o autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.

**Libro de gobierno en papel:** corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos o autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.

**Bitácora en documento de texto electrónico:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.

**Bitácora en documento de texto en papel:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.

**De palabra:** corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene "de palabra", es decir, la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (ellas son la fuente) y está sujeta a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.

**Otra:** se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o institución participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

*En caso de que seleccione en la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente(s) en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".*

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y/o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada						
									Fuente principal		Fuente secundaria 1		Fuente secundaria 2		Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente
								Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente		
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	hernandezg@dspp.gob.mx	I.1.2, I.4.2, P1.25, P1.26	Control de nómina	Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas	Sistema de control financiero	Sistema Informático propio	Control de nómina	Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas	
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
9.															
10.															
11.															
12.															
13.															
14.															
15.															
16.															
17.															
18.															
19.															
20.															
21.															
22.															
23.															
24.															
25.															
26.															
27.															
28.															
29.															
30.															
31.															
32.															
33.															
34.															
35.															





## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

### Módulo 3. Justicia para adolescentes

#### Sección I. Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Al inicio del año:** la información se refiere a lo existente al 1 de enero de 2022.

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con la operación del Ministerio Público especializado en personas adolescentes de su entidad federativa bajo el Sistema Escrito o Mixto y el Sistema Oral, según corresponda.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Sistema Escrito o Mixto:** se refiere al sistema de justicia penal para personas adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica, ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral.

2.- **Sistema Oral:** se refiere también a un sistema de justicia penal para personas adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.

#### I.1 Desarrollo de los procesos de trabajo en materia de justicia para personas adolescentes

##### Instrucciones generales para la pregunta de la subsección:

1.- En caso de seleccionar el código "2", "8" o "9" en la columna "¿Se realizaron procesos de trabajo en materia de justicia para personas adolescentes bajo el Sistema Escrito o Mixto?" de la pregunta 1.1, no puede registrar información en los reactivos de las siguientes subsecciones relacionados con dicho sistema de justicia.

2.- En caso de que seleccione el código "2", "8" o "9" en la columna "¿Se realizaron procesos de trabajo en materia de justicia para personas adolescentes bajo el Sistema Oral?" de la pregunta 1.1, no puede registrar información en los reactivos de las siguientes subsecciones relacionados con dicho sistema de justicia.

1.1.- Indique si durante el año 2022 el Ministerio Público del fuero común especializado en personas adolescentes de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de su entidad federativa atendió sus procesos de trabajo bajo el Sistema Escrito o Mixto y/o el Sistema Oral.

Para el caso de las columnas "¿Se realizaron procesos de trabajo en materia de justicia para personas adolescentes bajo el Sistema Escrito o Mixto?" y "¿Se realizaron procesos de trabajo en materia de justicia para personas adolescentes bajo el Sistema Oral?":

El código "1" se asocia a un contexto donde en su entidad federativa la normatividad aplicable se encontraba(n) contemplado(s) el(los) sistema(s) de justicia en materia de justicia para personas adolescentes y, en consecuencia, se atendieron durante el año los procesos en alguna de las distintas etapas.

El código "2" se asocia a un contexto donde en su entidad federativa la normatividad aplicable se encontraba(n) contemplado(s) el(los) sistema(s) de justicia en materia de justicia para personas adolescentes, pero no se atendieron durante el año procesos en alguna de las distintas etapas.

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

El código "8" de acuerdo con lo establecido en la cuarta instrucción general para las preguntas de la sección, se asocia a un contexto donde en su entidad federativa la normatividad aplicable no se encontraba(n) contemplado(s) el(los) sistema(s) de justicia en materia de justicia para personas adolescentes.

El código "9" se asocia a un contexto donde en su entidad federativa se desconoce si en la normatividad aplicable se encontraba(n) contemplado(s) el(los) sistema(s) de justicia en materia de justicia para personas adolescentes, o bien, se desconoce si se atendieron durante el año procesos en alguna de las distintas etapas.

<b>¿Se realizaron procesos de trabajo en materia de justicia para personas adolescentes bajo el Sistema Escrito o Mixto?</b> (1. Sí / 2. No / 8. No aplica / 9. No identificado)	<b>¿Se realizaron procesos de trabajo en materia de justicia para personas adolescentes bajo el Sistema Oral?</b> (1. Sí / 2. No / 8. No aplica / 9. No identificado)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.2 Denuncias y querellas**

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

1.- Debe considerar las denuncias, querellas y otras notificaciones de las que haya tenido conocimiento el Ministerio Público del fuero común especializado en adolescentes de su entidad federativa bajo el Sistema Escrito o Mixto y/o el Sistema Oral, independientemente de que estas hayan sido o no de su competencia.

2.- Para cada sistema de justicia, en caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.2 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la respectiva tabla de las preguntas 1.3 y 1.4.

1.2.- Anote la cantidad de denuncias, querellas y otras notificaciones hechas del conocimiento durante el año 2022 del Ministerio Público del fuero común especializado en personas adolescentes de su entidad federativa, según sistema de justicia de atención.

Sistema de justicia	Denuncias, querellas y otras notificaciones			
	Total	Denuncias	Querellas	Otras notificaciones (distintas a las anteriores)
1. Sistema Escrito o Mixto				
2. Sistema Oral				
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.3.- De acuerdo con el total de denuncias, querellas y otras notificaciones que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el medio de recepción y el sistema de justicia de atención.

Para ambas tablas, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por cada una de estas.

**1) Sistema Escrito o Mixto**

Medio de recepción	Denuncias, querellas y otras notificaciones			
	Total	Denuncias	Querellas	Otras notificaciones
1. Forma oral				
2. Por escrito				

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

3.	En línea (vía internet)				
4.	Otro medio				
	$\Sigma$				

II) Sistema Oral

Medio de recepción		Denuncias, querellas y otras notificaciones			
		Total	Denuncias	Querellas	Otras notificaciones
1.	Forma oral				
2.	Por escrito				
3.	En línea (vía internet)				
4.	Otro medio				
	$\Sigma$				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.4.- De acuerdo con el total de denuncias, querellas y otras notificaciones que reportó como respuesta en la pregunta 1.2, anote la cantidad de las mismas especificando su competencia y el sistema de justicia de atención.

Los datos que registre en el numeral 1 de las siguientes tablas serán utilizados como base para las respuestas de las preguntas 1.5 a 1.38 de esta sección, relacionadas con las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y los delitos, víctimas y personas adolescentes imputadas registradas en las mismas.

La información registrada en el numeral 2 de ambas tablas debe estar contenida en la reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 1.4 del módulo 2 de este censo. En consecuencia, la cantidad registrada en la columna "Total" del numeral 2 de las tablas I y II de la presente pregunta debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la pregunta 1.4 del módulo 2, así como corresponder a su desagregación por denuncias, querellas y otras notificaciones.

Para ambas tablas, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta 1.2, así como corresponder a su desagregación por cada una de estas.

I) Sistema Escrito o Mixto

Competencia		Denuncias, querellas y otras notificaciones			
		Total	Denuncias	Querellas	Otras notificaciones (distintas a las anteriores)
1.	Ministerio Público del fuero común especializado en adolescentes de la entidad federativa				
2.	Ministerio Público del fuero común de la entidad federativa (materia penal para adultos)				
3.	Ministerio Público del fuero común especializado en adolescentes de otras entidades federativas				
4.	Ministerio Público del fuero federal				
5.	Otro tipo de competencia				
	$\Sigma$				

II) Sistema Oral

Competencia	Denuncias, querellas y otras notificaciones			
	Total	Denuncias	Querellas	Otras notificaciones
1. Ministerio Público del fuero común especializado en adolescentes de la entidad federativa				
2. Ministerio Público del fuero común de la entidad federativa (materia penal para adultos)				
3. Ministerio Público del fuero común especializado en adolescentes de otras entidades federativas				
4. Ministerio Público del fuero federal				
5. Otro tipo de competencia				
<b>Σ</b>				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.3 Averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, determinadas y/o concluidas y pendientes de concluir**

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

1.- Para cada sistema de justicia, en caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la tabla I de la pregunta 1.5, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los reactivos relacionados con dicha información (preguntas 1.6, 1.9 tabla I, 1.10 columnas "Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas" y "Delitos registrados en las investigaciones iniciadas" de las tablas I y II, respectivamente, 1.11 tabla I y 1.12 a la 1.38).

2.- Para cada sistema de justicia, en caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la tabla II de la pregunta 1.5, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los reactivos relacionados con dicha información (preguntas 1.7, 1.8 columna "Personas adolescentes imputadas relacionadas con las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas e investigaciones", 1.9 tabla II, 1.10 columnas "Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas" y "Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las investigaciones", de las tablas I y II, respectivamente, y 1.11 tabla II).

3.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la tabla III de la pregunta 1.5, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los reactivos relacionados con dicha información (preguntas 1.7, 1.8 columna "Personas adolescentes imputadas relacionadas con las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en los cierres de las investigaciones", 1.9 tabla III, 1.10 columna "Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en los cierres de las investigaciones" de la tabla II, y 1.11 tabla II).

4.- Para cada sistema de justicia, en caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de las tablas IV y V de la pregunta 1.5, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los reactivos relacionados con dicha información (preguntas 1.8 columna "Personas adolescentes imputadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las averiguaciones previas e investigaciones", 1.9 tabla IV y 1.10 columnas "Delitos registrados en los procedimientos pendientes de concluir registrados en las averiguaciones previas" y "Delitos registrados en los procedimientos pendientes de concluir en las investigaciones" de las tablas I y II, respectivamente).

**1.5.- Anote el total de averiguaciones previas e investigaciones iniciadas durante el año 2022 por el Ministerio Público del fuero común especializado en personas adolescentes de su entidad federativa. Asimismo, anote la cantidad de determinaciones y/o conclusiones y cierres efectuados durante el referido año en las averiguaciones previas e investigaciones, según tipo. De igual forma, anote la cantidad de procedimientos pendientes de concluir al cierre de dicho año registrados en las averiguaciones previas e investigaciones, según estatus.**

Para la tabla I, debe considerar la información correspondiente a las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas durante el año, con y sin la presentación de la persona adolescente imputada, a partir de las denuncias, querellas y otras notificaciones recibidas tanto en ese mismo año y en años anteriores; siempre y cuando estas hayan sido clasificadas como competencia del Ministerio Público del fuero común especializado en personas adolescentes de su entidad federativa.

Para las tablas II y III, debe considerar las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año en las averiguaciones previas e investigaciones, independientemente de que estas se hayan iniciado durante el año o en ejercicios anteriores.

La unidad de referencia para los datos solicitados en las tablas II y III corresponde a las determinaciones y/o conclusiones de los procedimientos registrados en las averiguaciones previas e investigaciones, definidos conforme a la relación de víctimas o personas ofendidas, personas adolescentes imputadas y delitos asociados registrados en las mismas. Por lo tanto, una averiguación previa e investigación puede derivar en una o varias determinaciones y/o conclusiones

Para las tablas IV y V, debe considerar los procedimientos pendientes de concluir al cierre del año registrados en las averiguaciones previas e investigaciones, independientemente de que estas se hayan iniciado durante el año o en ejercicios anteriores

La unidad de referencia para los datos solicitados en las tablas IV y V corresponde al estatus que al cierre del año tenían los procedimientos pendientes de concluir, de acuerdo con la vía correspondiente para su terminación definida conforme a la relación de víctimas o personas ofendidas, personas adolescentes imputadas y delitos asociados registrados en las averiguaciones previas e investigaciones.

La cantidad registrada para cada sistema de justicia de la tabla I, debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la respectiva tabla de la pregunta anterior. En consecuencia, no debe considerar la información relacionada con los datos reportados como respuesta en los numerales del 2 al 5 de la referida pregunta.

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de determinación y/o conclusión" de la tabla II, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de determinación(es) y/o conclusión(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de cierre" de la tabla III, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de cierre(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro estatus" de las tablas IV y V, debe anotar el nombre de dicho(s) estatus en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

I) Averiguaciones previas e investigaciones iniciadas

Sistema de justicia		Averiguaciones previas e investigaciones iniciadas
1.	Averiguaciones previas (Sistema Escrito o Mixto)	
2.	Investigaciones (Sistema Oral)	
		$\Sigma$

II) Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas e investigaciones

Sistema de justicia	Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas e investigaciones, según tipo					Otro tipo de determinación y/o conclusión (especifique)
	Total	Procedencia	Improcedencia	Archivo	Incompetencia	
1. Averiguaciones previas (Sistema Escrito o Mixto)						
2. Investigaciones (Sistema Oral)						
	$\Sigma$					

Otro tipo de determinación y/o conclusión: (especifique)

III) Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en los cierres de las investigaciones en el Sistema Oral

Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en los cierres de las investigaciones en el Sistema Oral, según tipo						
Total	Formulación de la acusación	Sobreseimiento total o parcial decretado por la persona juzgadora	Soluciones alternativas en las que se decretó la extinción de la acción penal			Otro tipo de determinación y/o conclusión (especifique)
			Subtotal	Acuerdos reparatorios	Suspensión condicional del proceso	

Otro tipo de determinación y/o conclusión: (especifique)

IV) Procedimientos pendientes de concluir registrados en las averiguaciones previas en el Sistema Escrito o Mixto

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

Procedimientos pendientes de concluir registrados en las averiguaciones previas en el Sistema Escrito o Mixto, según estatus			
Total	En trámite	Archivo o reserva temporal	Otro estatus (especifique)

Otro estatus:  
(especifique)

V) Procedimientos pendientes de concluir registrados en las investigaciones en el Sistema Oral

Procedimientos pendientes de concluir registrados en las averiguaciones previas en el Sistema Oral, según estatus				
Total	En proceso de integración	Archivo temporal	Suspensión	Otro estatus (especifique)

Otro estatus:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.6.- De acuerdo con el total de averiguaciones previas e investigaciones iniciadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la condición de presentación de la persona adolescente imputada y el sistema de justicia de atención.

La categoría "Mixta" hace referencia a la averiguación previa y/o investigación en la que se tiene registrado a más de un adolescente imputado, contando esta con la presentación de uno o más persona adolescentes imputadas y sin la presentación de una o más personas adolescentes imputadas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sistema de justicia de atención.

Sistema de justicia	Averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según condición de presentación de la persona adolescente imputada			
	Total	Con persona adolescente imputada	Sin persona adolescente imputada	Mixta
1. Averiguaciones previas (Sistema Escrito o Mixto)				
2. Investigaciones (Sistema Oral)				
$\Sigma$				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

1.7.- De acuerdo con el total de archivos determinados que reportó como respuesta en la pregunta 1.5, anote la cantidad de los mismos que se reactivaron durante el año 2022 para continuar con el desarrollo del procedimiento correspondiente.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Archivo" de la tabla II de la pregunta 1.5, así como corresponder a su desagregación por sistema de justicia de atención.

Sistema de justicia		Archivos determinados y reactivados durante el año
1.	Averiguaciones previas (Sistema Escrito o Mixto)	
2.	Investigaciones (Sistema Oral)	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.8.- Anote la cantidad de personas adolescentes imputadas registradas en las determinaciones y/o conclusiones y cierres efectuados durante el año 2022 en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, así como en los procedimientos pendientes de concluir al cierre del referido año registradas en las averiguaciones previas e investigaciones, según sistema de justicia de atención y sexo.

Para la columna "Personas adolescentes imputadas relacionadas con las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en los cierres de las investigaciones" no puede registrar información en el numeral 1.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Personas adolescentes imputadas relacionadas con las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas e investigaciones" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla II de la pregunta 1.5, así como corresponder a su desagregación por sistema de justicia de atención; toda vez que en una determinación y/o conclusión se pudo haber registrado una o más personas adolescentes imputadas.

La cantidad registrada en la columna "Personas adolescentes imputadas relacionadas con las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en los cierres de las investigaciones" del numeral 2 debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la tabla III de la pregunta 1.5, toda vez que en una determinación y/o conclusión se pudo haber registrado una o más personas adolescentes imputadas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Personas adolescentes imputadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las averiguaciones previas e investigaciones" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de las tablas IV y V de la pregunta 1.5, así como corresponder a su desagregación por sistema de justicia de atención; toda vez que en un procedimiento pendiente de concluir se pudo haber registrado una o más personas adolescentes imputadas.

Sistema de justicia	Personas adolescentes imputadas relacionadas con las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas e investigaciones				Personas adolescentes imputadas relacionadas con las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en los cierres de las investigaciones				Personas adolescentes imputadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las averiguaciones previas e investigaciones			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Averiguaciones previas (Sistema Escrito o Mixto)												
2. Investigaciones (Sistema Oral)												
Σ												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.4 Delitos registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, en las determinaciones y/o conclusiones y cierres efectuados y en los procedimientos pendientes de concluir**

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

- 1.- Para las preguntas 1.10 y 1.11, y en ambas tablas, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Fuero común" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de la tabla I de la pregunta 1.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en las columnas "Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas", "Delitos registrados en las investigaciones iniciadas" y "Total" de dichos reactivos.
- 2.- Para las preguntas 1.10 y 1.11, y en ambas tablas, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Fuero común" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de las tablas II y III de la pregunta 1.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en las columnas "Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas", "Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las investigaciones", "Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en los cierres de las investigaciones" y "Total" de dichos reactivos.
- 3.- Para la pregunta 1.10 y en ambas tablas, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Fuero común" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de la tabla IV de la pregunta 1.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en las columnas "Delitos registrados en los procedimientos pendientes de concluir en las averiguaciones previas" y "Delitos registrados en los procedimientos pendientes de concluir en las investigaciones" de dicho reactivo.
- 4.- Para las preguntas 1.10 y 1.11, y en ambas tablas, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.
- 5.- Para las preguntas 1.10 y 1.11, y en ambas tablas, y de acuerdo con lo establecido en la cuarta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a las columnas "Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas", "Delitos registrados en las investigaciones iniciadas" y "Total", respectivamente, y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".
- 6.- Para las preguntas 1.10 y 1.11, y en ambas tablas, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.
- 7.- Para las preguntas 1.10 y 1.11, y en ambas tablas, en caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.
- 8.- Para la pregunta 1.10, y en ambas tablas, en caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.
- 9.- Para las preguntas 1.10 y 1.11, en caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018). De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

**1.9.- Anote la cantidad de delitos del fuero común y del fuero federal consumados y en grado de tentativa, así como de conductas no constitutivas de delitos, registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas durante el año 2022, en las determinaciones y/o conclusiones y cierres efectuados durante el referido año en las averiguaciones previas e investigaciones, así como en los procedimientos pendientes de concluir al cierre de dicho año registrados en las averiguaciones previas e investigaciones.**

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la tabla I de la pregunta 1.5, así como corresponder a su desagregación por sistema de justicia de atención; toda vez que en una averiguación previa o investigación se pudo haber registrado uno o más delitos y/o conductas no constitutivas de delitos.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla II de la pregunta 1.5, así como corresponder a su desagregación por sistema de justicia de atención; toda vez que en una determinación y/o conclusión se pudo haber registrado uno o más delitos y/o conductas no constitutivas de delito. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la última tabla de respuesta.

Para la tabla III, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la tabla III de la pregunta 1.5; toda vez que en una determinación y/o conclusión efectuado en un cierre de investigación se pudo haber registrado uno o más delitos y/o conductas no constitutivas de delito. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la última tabla de respuesta.

La cantidad registrada en la columna "Total" del numeral 1 de tabla IV debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la tabla IV de la pregunta 1.5; toda vez que en un procedimiento pendiente de concluir se pudo haber registrado uno o más delitos y/o conductas no constitutivas de delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la última tabla de respuesta.

La cantidad registrada en la columna "Total" del numeral 2 de tabla IV debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la tabla V de la pregunta 1.5; toda vez que en un procedimiento pendiente de concluir se pudo haber registrado uno o más delitos y/o conductas no constitutivas de delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la última tabla de respuesta.

**I) Delitos del fuero común, del fuero federal y conductas no constitutivas de delitos registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas**

Sistema de justicia	Delitos del fuero común, del fuero federal y conductas no constitutivas de delitos registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas												
	Total	Delitos, según grado de consumación								Conductas no constitutivas de delitos			
		Fuero común				Fuero federal							
		Total delitos	Consumado	Tentativa	No identificado	Subtotal	Consumado	Tentativa	No identificado				



Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

1.	Averiguaciones previas (Sistema Escrito o Mixto)																			
2.	Investigaciones (Sistema Oral)																			
<b>Σ</b>																				

II) Delitos del fuero común, del fuero federal y conductas no constitutivas de delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas e investigaciones

Sistema de justicia		Delitos del fuero común, del fuero federal y conductas no constitutivas de delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas e investigaciones														Conductas no constitutivas de delitos							
		Total	Delitos, según grado de consumación																				
			Fuero común				Fuero federal																
			Total delitos	Consumado	Tentativa	No identificado	Subtotal	Consumado	Tentativa	No identificado		Subtotal	Consumado	Tentativa			No identificado						
1.	Averiguaciones previas (Sistema Escrito o Mixto)																						
2.	Investigaciones (Sistema Oral)																						
<b>Σ</b>																							

III) Delitos del fuero común, del fuero federal y conductas no constitutivas de delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en los cierres de las investigaciones

Delitos del fuero común, del fuero federal y conductas no constitutivas de delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en los cierres de investigaciones																							
Total	Delitos, según grado de consumación												Conductas no constitutivas de delitos										
	Fuero común				Fuero federal																		
	Total delitos	Consumado	Tentativa	No identificado	Subtotal	Consumado	Tentativa	No identificado		Subtotal	Consumado	Tentativa		No identificado									

IV) Delitos del fuero común, del fuero federal y conductas no constitutivas de delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las averiguaciones previas e investigaciones

Sistema de justicia		Delitos del fuero común, del fuero federal y conductas no constitutivas de delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las averiguaciones previas e investigaciones														Conductas no constitutivas de delitos							
		Total	Delitos, según grado de consumación																				
			Fuero común				Fuero federal																
			Total delitos	Consumado	Tentativa	No identificado	Subtotal	Consumado	Tentativa	No identificado		Subtotal	Consumado	Tentativa			No identificado						
1.	Averiguaciones previas (Sistema Escrito o Mixto)																						

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

2.	Investigaciones (Sistema Oral)																			
	Σ																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.10.- De acuerdo con el total de delitos del fuero común que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y el sistema de justicia.**

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 1 en la columna "Subtotal" del apartado "Fuero común" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de la tabla I de la pregunta anterior.

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 1 en la columna "Subtotal" del apartado "Fuero común" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de la tabla II de la pregunta anterior.

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Delitos registrados en los procedimientos pendientes de concluir en las averiguaciones previas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 1 en la columna "Subtotal" del apartado "Fuero común" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de la tabla IV de la pregunta anterior.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Delitos registrados en las investigaciones iniciadas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 2 en la columna "Subtotal" del apartado "Fuero común" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de la tabla I de la pregunta anterior.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las investigaciones" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 2 en la columna "Subtotal" del apartado "Fuero común" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de la tabla II de la pregunta anterior.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en los cierres de las investigaciones" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Fuero común" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de la tabla III de la pregunta anterior.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Delitos registrados en los procedimientos pendientes de concluir en las investigaciones" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 2 en la columna "Subtotal" del apartado "Fuero común" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de la tabla IV de la pregunta anterior.

En el Complemento debe anotar la cantidad de delitos registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según municipio o demarcación territorial de ocurrencia y tipo.

[Complemento](#)

**I) Sistema Escrito o Mixto**

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos del fuero común registrados en las averiguaciones previas iniciadas, en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas, así como en los procedimientos pendientes de concluir registrados en las averiguaciones previas		
			Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas	Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas	Delitos registrados en los procedimientos pendientes de concluir en las averiguaciones previas
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio			
	01.02	Feminicidio			
	01.03	Aborto			
	01.04	Lesiones			
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal			
	02.01	Privación de la libertad			
	02.02	Tráfico de menores			
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces			
	02.04	Rapto			

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

02.	La libertad personal	02.05	Desaparición forzada de personas				
		02.06	Secuestro				
		02.06.01	Secuestro extorsivo				
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén				
		02.06.03	Secuestro para causar daño				
		02.06.04	Secuestro exprés				
		02.06.99	Otro tipo de secuestro				
		02.06.00	No identificado				
	02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal					
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual				
		03.02	Acoso sexual				
		03.03	Hostigamiento sexual				
		03.04	Violación				
		03.04.01	Violación simple				
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene				
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces				
		03.04.99	Otro tipo de violación				
		03.04.00	No identificado				
			03.05	Estupro			
	03.06	Incesto					
	03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual					
04.	El patrimonio	04.01	Robo				
		04.01.01	Robo simple				
		04.01.02	Robo a casa habitación				
		04.01.03	Robo de vehículo				
		04.01.04	Robo de autopartes				
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública				
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público				
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado				
		04.01.08	Robo a transportista				
		04.01.09	Robo en transporte público individual				
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo				
		04.01.11	Robo en transporte individual				
		04.01.12	Robo a institución bancaria				
		04.01.13	Robo a negocio				
		04.01.14	Robo de ganado				
		04.01.15	Robo de maquinaria				
		04.01.16	Robo de energía eléctrica				
		04.01.99	Otros robos				
		04.01.00	No identificado				
			04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
			04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados			
			04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados			
			04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados			
			04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
			04.02.00	No identificado			
			04.03	Fraude			
			04.04	Abuso de confianza			
			04.05	Extorsión			
			04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación			
			04.05.99	Otro tipo de extorsión			
			04.05.00	No identificado			
			04.06	Daño a la propiedad			
			04.07	Despojo			
	04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio					

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

05.	La familia	05.01	Violencia familiar			
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares			
		05.99	Otros delitos contra la familia			
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces			
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces			
		06.01.03	Pornografía infantil			
		06.01.04	Turismo sexual			
		06.01.05	Pederastia			
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.01.00	No identificado			
		06.02	Trata de personas			
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual			
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados			
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos			
		06.02.99	Trata de personas con otros fines			
		06.02.00	No identificado			
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar			
		06.04	Discriminación			
06.05	Lenocinio					
06.99	Otros delitos contra la sociedad					
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos			
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos			
		07.01.03	Comercio de narcóticos			
		07.01.04	Suministro de narcóticos			
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.01.00	No identificado			
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.02.01	Producción de narcóticos			
		07.02.02	Transporte de narcóticos			
		07.02.03	Tráfico de narcóticos			
		07.02.04	Comercio de narcóticos			
		07.02.05	Suministro de narcóticos			
		07.02.06	Posesión de narcóticos			
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.02.00	No identificado			
		07.03	Evasión de presos			
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos			
		07.05	Delitos de delincuencia organizada			
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.01	Portación ilícita de armas			
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores			
		07.06.03	Acopio ilícito de armas			
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos					
07.06.00	No identificado					
07.07	Asociación delictuosa					
07.08	Terrorismo					
07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado					
		08.01	Delitos por hechos de corrupción			
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público			
		08.01.02	Abuso de autoridad			

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

08.	La administración del Estado	08.01.03	Cohecho			
		08.01.04	Peculado			
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito			
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones			
		08.01.07	Tráfico de influencias			
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción			
		08.01.00	No identificado			
		08.02	Delitos contra la administración de justicia			
		08.02.01	En materia de amparo			
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia			
		08.02.00	No identificado			
		08.03	Delitos en materia fiscal			
		08.04	Delitos electorales			
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado			
		09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas	
09.02	Allanamiento de morada					
09.03	Falsedad					
09.04	Falsificación					
09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental					
09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección					
09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección					
09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección					
09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos					
09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos					
09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental					
09.05.00	No identificado					
09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia					
09.07	Delitos en materia de migración					
09.07.01	Tráfico de indocumentados					
09.07.99	Otros delitos en materia de migración					
09.07.00	No identificado					
09.08	Delitos en materia de derechos de autor					
09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros					
09.10	Delitos en materia de propiedad industrial					
09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos					
09.12	Encubrimiento					
09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita					
09.14	Tortura					
09.15	Suplantación y usurpación de identidad					
09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos					
09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos					
09.16.02	Daños a datos informáticos					
09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos					
09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos					
09.16.00	No identificado					
09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes					
09.99	Otros delitos					
00.00	No identificado					
		Σ				

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Sistema Oral

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos del fuero común registrados en las investigaciones iniciadas, en las determinaciones y/o conclusiones y cierres efectuados en las investigaciones, así como en los procedimientos pendientes de concluir registrados en las investigaciones			
			Delitos registrados en las investigaciones iniciadas	Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las investigaciones	Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en los cierres de las investigaciones	Delitos registrados en los procedimientos pendientes de concluir en las investigaciones
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio				
	01.02	Feminicidio				
	01.03	Aborto				
	01.04	Lesiones				
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal				
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad				
	02.02	Tráfico de menores				
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces				
	02.04	Rapto				
	02.05	Desaparición forzada de personas				
	02.06	Secuestro				
	02.06.01	Secuestro extorsivo				
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén				
	02.06.03	Secuestro para causar daño				
	02.06.04	Secuestro exprés				
	02.06.99	Otro tipo de secuestro				
02.06.00	No identificado					
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal					
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual				
	03.02	Acoso sexual				
	03.03	Hostigamiento sexual				
	03.04	Violación				
	03.04.01	Violación simple				
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene				
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces				
	03.04.99	Otro tipo de violación				
	03.04.00	No identificado				
	03.05	Estupro				
03.06	Incesto					

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

		<b>03.99</b>	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual				
		<b>04.01</b>	Robo				
		04.01.01	Robo simple				
		04.01.02	Robo a casa habitación				
		04.01.03	Robo de vehículo				
		04.01.04	Robo de autopartes				
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública				
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público				
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado				
		04.01.08	Robo a transportista				
		04.01.09	Robo en transporte público individual				
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo				
		04.01.11	Robo en transporte individual				
		04.01.12	Robo a institución bancaria				
		04.01.13	Robo a negocio				
		04.01.14	Robo de ganado				
		04.01.15	Robo de maquinaria				
		04.01.16	Robo de energía eléctrica				
		04.01.99	Otros robos				
		04.01.00	No identificado				
<b>04.</b>	<b>El patrimonio</b>	<b>04.02</b>	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.00	No identificado				
		<b>04.03</b>	Fraude				
		<b>04.04</b>	Abuso de confianza				
		<b>04.05</b>	Extorsión				
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación				
		04.05.99	Otro tipo de extorsión				
		04.05.00	No identificado				
		<b>04.06</b>	Daño a la propiedad				
		<b>04.07</b>	Despojo				
		<b>04.99</b>	Otros delitos que atentan contra el patrimonio				
		<b>05.01</b>	Violencia familiar				
<b>05.</b>	<b>La familia</b>	<b>05.02</b>	Incumplimiento de obligaciones familiares				
		<b>05.99</b>	Otros delitos contra la familia				
		<b>06.01</b>	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces				
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces				
		06.01.03	Pornografía infantil				
		06.01.04	Turismo sexual				
		06.01.05	Pederastia				

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

06.	La sociedad	06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				
		06.01.00	No identificado				
		<b>06.02</b>	Trata de personas				
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual				
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados				
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos				
		06.02.99	Trata de personas con otros fines				
		06.02.00	No identificado				
		<b>06.03</b>	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar				
		<b>06.04</b>	Discriminación				
		<b>06.05</b>	Lenocinio				
		<b>06.99</b>	Otros delitos contra la sociedad				
		07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	<b>07.01</b>	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo		
07.01.01	Posesión simple de narcóticos						
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos						
07.01.03	Comercio de narcóticos						
07.01.04	Suministro de narcóticos						
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo						
07.01.00	No identificado						
<b>07.02</b>	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos						
07.02.01	Producción de narcóticos						
07.02.02	Transporte de narcóticos						
07.02.03	Tráfico de narcóticos						
07.02.04	Comercio de narcóticos						
07.02.05	Suministro de narcóticos						
07.02.06	Posesión de narcóticos						
07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos						
07.02.00	No identificado						
<b>07.03</b>	Evasión de presos						
<b>07.04</b>	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos						
<b>07.05</b>	Delitos de delincuencia organizada						
<b>07.06</b>	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos						
07.06.01	Portación ilícita de armas						
07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores						
07.06.03	Acopio ilícito de armas						
07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos						



Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos						
		07.06.00	No identificado						
		<b>07.07</b>	Asociación delictuosa						
		<b>07.08</b>	Terrorismo						
		<b>07.99</b>	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado						
<b>08.</b>	<b>La administración del Estado</b>	<b>08.01</b>	Delitos por hechos de corrupción						
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público						
		08.01.02	Abuso de autoridad						
		08.01.03	Cohecho						
		08.01.04	Peculado						
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito						
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones						
		08.01.07	Tráfico de influencias						
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción						
		08.01.00	No identificado						
		<b>08.02</b>	Delitos contra la administración de justicia						
		08.02.01	En materia de amparo						
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia						
		08.02.00	No identificado						
		<b>08.03</b>	Delitos en materia fiscal						
		<b>08.04</b>	Delitos electorales						
		<b>08.99</b>	Otros delitos contra la administración del Estado						
		<b>09.</b>	<b>Otros (bienes jurídicos)</b>	<b>09.01</b>	Amenazas				
				<b>09.02</b>	Allanamiento de morada				
<b>09.03</b>	Falsedad								
<b>09.04</b>	Falsificación								
<b>09.05</b>	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental								
09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección								
09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección								
09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección								
09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos								
09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos								
09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental								
09.05.00	No identificado								
<b>09.06</b>	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia								
<b>09.07</b>	Delitos en materia de migración								
09.07.01	Tráfico de indocumentados								
09.07.99	Otros delitos en materia de migración								
09.07.00	No identificado								

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

09.08	Delitos en materia de derechos de autor				
09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros				
09.10	Delitos en materia de propiedad industrial				
09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos				
09.12	Encubrimiento				
09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita				
09.14	Tortura				
09.15	Suplantación y usurpación de identidad				
09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos				
09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos				
09.16.02	Daños a datos informáticos				
09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos				
09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos				
09.16.00	No identificado				
09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes				
09.99	Otros delitos				
00.00	No identificado				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.11.- De acuerdo con el total de delitos del fuero común que reportó como respuesta en los apartados "Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas", "Delitos registrados en las investigaciones iniciadas", "Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas", "Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las investigaciones" y "Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en los cierres de las investigaciones" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y las características de ejecución.**

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas" y "Delitos registrados en las investigaciones iniciadas" de las tablas I y II, respectivamente, de la pregunta anterior; así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas", "Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las investigaciones" y "Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en los cierres de las investigaciones" de las tablas I y II, respectivamente, de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

Para ambas tablas, los apartados que se presentan en la tabla (características de ejecución) son independientes entre sí, por lo que la suma de las cantidades registradas en cada uno de estos debe ser igual a la cantidad reportada en la columna "Total". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

Para la tabla I, en caso de que la suma de las cantidades reportadas en las columnas "Consumado", "Tentativa" y "No identificado" del apartado "Fuero común" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de la tabla I de la pregunta 1.9, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la respectiva columna del apartado "Grado de consumación" del presente reactivo.

Para la tabla II, en caso de que la suma de las cantidades reportadas en las columnas "Consumado", "Tentativa" y "No identificado" del apartado "Fuero común" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de las tablas II y III de la pregunta 1.9, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la respectiva columna del apartado "Grado de consumación" del presente reactivo.

















Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos del fuero común registrados en las determinaciones y/o conclusiones y cierres efectuados en las averiguaciones previas e investigaciones, según características de ejecución																				
			Características de ejecución																				
			Grado de consumación			Calificación del delito			Forma de comisión		Forma de acción												
Total												01. Consumado	02. Tentativa	03. No identificado	01. Grave	02. No grave	03. No identificado	01. Doloso	02. Culposo	03. No identificado	01. Con violencia	02. Sin violencia	03. No identificado
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																				
		01.02	Feminicidio																				
		01.03	Aborto																				
		01.04	Lesiones																				
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																				
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																				
		02.02	Tráfico de menores																				
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																				
		02.04	Rapto																				
		02.05	Desaparición forzada de personas																				
		02.06	Secuestro																				
		02.06.01	Secuestro extorsivo																				
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																				
		02.06.03	Secuestro para causar daño																				
		02.06.04	Secuestro exprés																				
		02.06.99	Otro tipo de secuestro																				
02.06.00	No identificado																						
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																						
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																				
		03.02	Acoso sexual																				
		03.03	Hostigamiento sexual																				
		03.04	Violación																				
		03.04.01	Violación simple																				
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																				
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																				
		03.04.99	Otro tipo de violación																				
		03.04.00	No identificado																				
		03.05	Estupro																				
03.06	Incesto																						
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																						
		04.01	Robo																				
		04.01.01	Robo simple																				
		04.01.02	Robo a casa habitación																				
		04.01.03	Robo de vehículo																				
		04.01.04	Robo de autopartes																				
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																				
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																				
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																				















Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

**Persona moral:** se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual el derecho les reconoce capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada, teniendo a una persona física como representante legal; tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" u "Otro tipo de víctima".

**Otro tipo de víctima:** se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

I.5.1 Características de las víctimas

**Instrucciones generales para las preguntas del apartado:**

- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 1.12 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los reactivos 1.13 a 1.19.
- Para las preguntas 1.13, 1.14 y 1.17, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 1.12, así como corresponder a su desagregación por sexo.

**Glosario del apartado:**

1.- **Relación víctima-persona adolescente imputada:** se refiere al vínculo existente entre la persona agresora y la persona a quien le comete un delito. Para efectos de este censo, se clasifican en:

**Académica:** se refiere al vínculo que se establece entre la persona docente, la o el estudiante y/o el personal administrativo del centro educativo.

**Autoridad:** se refiere a la relación que tiene sobre otra una persona revestida de poder o mando por una institución.

**Concubinato:** se refiere a la unión entre personas que tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que, sin impedimentos legales para contraer matrimonio, han vivido en común en forma constante y permanente por un determinado tiempo, para que precedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones. No es necesario el transcurso del período mencionado cuando, reunidos los demás requisitos, tengan un hijo en común. Si con una misma persona se establecen varias uniones del tipo antes descrito, en ninguna se reputará concubinato.

**Cónyuge:** se refiere a la relación legal entre personas físicas realizada voluntariamente a través del matrimonio. Dicha unión les confiere derechos y obligaciones recíprocos.

**Empleo o profesión:** se refiere a la relación de empleo que existe cuando una persona proporciona su trabajo o presta sus servicios, bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración. La relación de profesión es aquella que se establece entre la persona profesionista y la sociedad (comúnmente denominado cliente).

**Excónyuge o pareja anterior:** la primera se refiere a la relación que sostienen dos personas que han disuelto de forma legal el vínculo matrimonial, mientras que la segunda hace referencia a la relación que sostuvieron dos personas sin tener un vínculo matrimonial.

**Parentesco por afinidad:** se refiere al que existe entre un cónyuge y los parientes del otro.

**Parentesco por consanguinidad:** se refiere al que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor.

**Tutor o curador:**

**Tutor:** cuando el objeto de la tutela es la guarda de la persona y los bienes de las que, no estando sujetas a patria potestad, tienen incapacidad natural y legal, o bien, solamente la incapacidad para gobernarse por sí misma. La tutela puede también tener por objeto la representación interina de la persona incapaz en los casos especiales que señale la ley.

**Curador:** tiene varias acepciones: 1. Persona encargada de asistir a un menor emancipado en la realización de ciertos actos, administrar los bienes, o velar por los intereses de otra persona; 2. Persona encargada de cuidar las funciones de la persona tutora; y 3. Persona encargada de asistir a un menor emancipado en la realización de los actos jurídicos que no tiene capacidad de efectuarlos por sí solo.

1.12.- Anote la cantidad de víctimas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas durante el año 2022, según tipo y sistema de justicia de atención.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la tabla I de la pregunta 1.5, así como corresponder a su desagregación por sistema de justicia; toda vez que en una averiguación previa o investigación iniciada se pudo haber registrado una o más víctimas.

Sistema de justicia		Víctimas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según tipo							Otro tipo de víctima	No identificada
		Total	Personas físicas			Personas morales				
			Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado		
1.	Averiguaciones previas (Sistema Escrito o Mixto)									
2.	Investigaciones (Sistema Oral)									
	Σ									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

1.13.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.

*Debe considerar los años cumplidos de las víctimas al momento de su registro en las averiguaciones previas e investigaciones.*

Rango de edad		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	De 0 a 4 años			
2.	De 5 a 9 años			
3.	De 10 a 14 años			
4.	De 15 a 17 años			
5.	De 18 a 19 años			
6.	De 20 a 24 años			
7.	De 25 a 29 años			
8.	De 30 a 34 años			
9.	De 35 a 39 años			
10.	De 40 a 44 años			
11.	De 45 a 49 años			
12.	De 50 a 54 años			
13.	De 55 a 59 años			
14.	De 60 años o más			
15.	No identificado			
		Σ		

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

1.14.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.12, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mexicana			
2.	Estadounidense			
3.	Canadiense			
4.	Beliceña			
5.	Costarricense			
6.	Guatemalteca			
7.	Hondureña			
8.	Nicaragüense			
9.	Panameña			
10.	Salvadoreña			
11.	Argentina			
12.	Brasileña			
13.	Colombiana			
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)			
15.	De algún país del Caribe*			
16.	De algún país Europeo			
17.	De algún país Asiático			
18.	De algún país Africano			
19.	De algún país de Oceanía			
20.	No identificado			
		Σ		

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

\* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.15.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.12, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y ocupación ejercida, según nivel de división.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 1.12, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima pudo haber ejercido más de una ocupación al momento de su registro en la averiguación previa y/o investigación.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada nivel de división debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 1.12, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel de división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:  
[https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825198411.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198411.pdf)

Ocupación (nivel de división)	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Personas funcionarias, directoras y jefas			
2. Personas profesionistas y técnicas			
3. Personas trabajadoras auxiliares en actividades administrativas			
4. Personas comerciantes, empleadas en ventas y agentes de ventas			
5. Personas trabajadoras en servicios personales y de vigilancia			
6. Personas trabajadoras en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca			
7. Personas trabajadoras artesanales, en la construcción y otros oficios			
8. Personas operadoras de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte			
9. Personas trabajadoras en actividades elementales y de apoyo			
10. Ocupación no identificada			
11. Ninguna			
12. No identificado			
$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

1.16.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.12, anote la cantidad de las mismas especificando la familia lingüística de la lengua indígena que hablan y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 1.12, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada familia lingüística debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 1.12, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825197254.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197254.pdf)

Familia lingüística		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Hokana			
2.	Chinanteca			
3.	Otopame			
4.	Oaxaqueña			
5.	Huave			
6.	Tlapaneca			
7.	Totonaca			
8.	Mixe-zoque			
9.	Maya			
10.	Yutoazteca			
11.	Tarasca			
12.	Algonquina			
13.	Otra familia lingüística (especifique)			
14.	Familia lingüística no identificada			
15.	Ninguna			
16.	No identificado			
		Σ		

Otra familia lingüística: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.17.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.12, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo.

Condición de pertenencia a pueblo indígena		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Chinanteco			
2.	Ch'ól			
3.	Cora			
4.	Huasteco			
5.	Huichol			
6.	Maya			
7.	Mayo			
8.	Mazahua			
9.	Mazateco			

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

10.	Mixe		
11.	Mixteco		
12.	Náhuatl		
13.	Otomí		
14.	Tarasco / Purépecha		
15.	Tarahumara		
16.	Tepehuano		
17.	Tlapaneco		
18.	Totonaco		
19.	Tseltal		
20.	Tsotsil		
21.	Yaqui		
22.	Zapoteco		
23.	Zoque		
24.	Otro pueblo indígena		
25.	Pueblo indígena no identificado		
26.	Ninguno		
27.	No identificado		
	$\Sigma$		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.18.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.12, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de discapacidad y sexo.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 1.12, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima puede presentar uno o más tipos de discapacidad.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de discapacidad debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 1.12, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Condición de discapacidad	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas			
2. Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes			
3. Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos			
4. Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down			
5. Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo			
6. Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido o entendida por otras personas)			
7. Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer			
8. Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condicional emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión			
9. Otro tipo de discapacidad			
10. Discapacidad no identificada			

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

11. Ninguna			
12. No identificado			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.19.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.12, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y tipo de relación con la o las personas adolescentes imputadas.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 1.12, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona pudo haber sido víctima de uno o más personas adolescentes imputadas.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de relación víctima-persona adolescente imputada debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 1.12, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de relación víctima-persona adolescente imputada	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Académica			
2. Autoridad			
3. Cónyuge o concubinato			
4. Empleo o profesión			
5. Excónyuge o pareja anterior			
6. Parentesco por afinidad			
7. Parentesco por consanguinidad			
8. Tutor o curador			
9. Otro tipo de relación			
10. Relación no identificada			
11. Ninguna			
12. No identificado			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.20.- De acuerdo con el total de víctimas que reportó como respuesta en la pregunta 1.12, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y la cantidad de delitos que se les cometieron.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.12, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima.

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

Cantidad de delitos que se les cometieron		Víctimas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según tipo								
		Total	Personas físicas			Personas morales			Otro tipo de víctima	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado		
1.	Un delito									
2.	Dos delitos									
3.	Tres delitos									
4.	Cuatro delitos									
5.	Cinco delitos									
6.	Seis delitos o más									
		Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**I.5.2 Delitos cometidos a las víctimas**

**Instrucciones generales para las preguntas del apartado:**

- 1.- Para las preguntas 1.22 y 1.23, y en ambas tablas, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta 1.21 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 1.24.
- 2.- Para las preguntas 1.22 y 1.23, y en ambas tablas, a suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.
- 3.- Para las preguntas 1.22 y 1.23, y en ambas tablas, y de acuerdo con lo establecido en la cuarta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".
- 4.- Para las preguntas 1.22 y 1.23, y en ambas tablas, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.
- 5.- Para las preguntas 1.22 y 1.23, y en ambas tablas, en caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.
- 6.- Para la pregunta 1.22, y en ambas tablas, en caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.
- 7.- Para las preguntas 1.22 y 1.23, en caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018). De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.snleg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snleg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

**1.21.- Anote la cantidad de delitos del fuero común y del fuero federal cometidos a las víctimas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas durante el año 2022, según el tipo de víctima y sistema de justicia de atención.**

Para la tabla II, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Fuero federal" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de la tabla I de la pregunta 1.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de ambas tablas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.12, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima y sistema de justicia; toda vez que a una víctima se le pudo haber cometido uno o más delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la última tabla de respuesta.

I) Fuero común

Sistema de justicia		Delitos del fuero común cometidos a las víctimas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según tipo de víctima								
		Total	Personas físicas			Personas morales			Otro tipo de víctima	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado		
1.	Averiguaciones previas (Sistema Escrito o Mixto)									
2.	Investigaciones (Sistema Oral)									
		Σ								

II) Fuero federal

Sistema de justicia		Delitos del fuero federal cometidos a las víctimas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según tipo de víctima								
		Total	Personas físicas			Personas morales			Otro tipo de víctima	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado		
1.	Averiguaciones previas (Sistema Escrito o Mixto)									
2.	Investigaciones (Sistema Oral)									
		Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.22.- De acuerdo con el total de delitos del fuero común cometidos a las víctimas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito, el tipo de víctima y el sistema de justicia de atención.

Para la tabla I, la desagregación de los datos por tipo de delito debe ser consistente con la información reportada como respuesta en la columna "Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas" de la tabla I de la pregunta 1.10.

Para la tabla II, la desagregación de los datos por tipo de delito debe ser consistente con la información reportada como respuesta en la columna "Delitos registrados en las investigaciones iniciadas" de la tabla II de la pregunta 1.10.

Para ambas tablas, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima.



Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

I) Sistema Escrito o Mixto

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos del fuero común cometidos a las víctimas registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según tipo de víctima							
			Total	Personas físicas			Personas morales		Otro tipo de víctima	No identificada
				Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado		
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio								
	01.02	Feminicidio								
	01.03	Aborto								
	01.04	Lesiones								
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal								
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad								
	02.02	Tráfico de menores								
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces								
	02.04	Rapto								
	02.05	Desaparición forzada de personas								
	02.06	Secuestro								
	02.06.01	Secuestro extorsivo								
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén								
	02.06.03	Secuestro para causar daño								
	02.06.04	Secuestro exprés								
	02.06.99	Otro tipo de secuestro								
	02.06.00	No identificado								
	02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal								
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual								
	03.02	Acoso sexual								
	03.03	Hostigamiento sexual								
	03.04	Violación								
	03.04.01	Violación simple								
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene								
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces								
	03.04.99	Otro tipo de violación								
	03.04.00	No identificado								
	03.05	Estupro								
03.06	Incesto									
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual									
04. El patrimonio	04.01	Robo								
	04.01.01	Robo simple								
	04.01.02	Robo a casa habitación								
	04.01.03	Robo de vehículo								
	04.01.04	Robo de autopartes								
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública								
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público								
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado								
	04.01.08	Robo a transportista								
	04.01.09	Robo en transporte público individual								
	04.01.10	Robo en transporte público colectivo								
	04.01.11	Robo en transporte individual								
	04.01.12	Robo a institución bancaria								
	04.01.13	Robo a negocio								
	04.01.14	Robo de ganado								
	04.01.15	Robo de maquinaria								
	04.01.16	Robo de energía eléctrica								
04.01.99	Otros robos									
04.01.00	No identificado									























Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

II) Mujeres

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos del fuero común cometidos a las víctimas mujeres registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según rango de edad de las víctimas															
			Total	De 0 a 4 años	De 5 a 9 años	De 10 a 14 años	De 15 a 17 años	De 18 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	De 40 a 44 años	De 45 a 49 años	De 50 a 54 años	De 55 a 59 años	De 60 años o más	No identificado
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																
	01.02	Feminicidio																
	01.03	Aborto																
	01.04	Lesiones																
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																
	02.02	Tráfico de menores																
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																
	02.04	Rapto																
	02.05	Desaparición forzada de personas																
	02.06	Secuestro																
	02.06.01	Secuestro extorsivo																
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																
	02.06.03	Secuestro para causar daño																
	02.06.04	Secuestro exprés																
	02.06.99	Otro tipo de secuestro																
02.06.00	No identificado																	
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																	
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																
	03.02	Acoso sexual																
	03.03	Hostigamiento sexual																
	03.04	Violación																
	03.04.01	Violación simple																
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																
	03.04.99	Otro tipo de violación																
	03.04.00	No identificado																
	03.05	Estupro																
	03.06	Incesto																
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																	
04.01	04.01	Robo																
	04.01.01	Robo simple																
	04.01.02	Robo a casa habitación																
	04.01.03	Robo de vehículo																
	04.01.04	Robo de autopartes																
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																
	04.01.08	Robo a transportista																











Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

Sistema de justicia		Personas adolescentes imputadas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Averiguaciones previas ( <i>Sistema Escrito o Mixto</i> )				
2.	Investigaciones ( <i>Sistema Oral</i> )				
$\Sigma$					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.25.- De acuerdo con el total de personas adolescentes imputadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo, y el estatus jurídico y tipo de detención o de orden judicial, según corresponda.**

En el numeral 2 debe considerar a aquellas personas adolescentes imputadas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas que, teniendo una orden judicial una vez girada la misma fue cumplimentada a efecto de conducir a la persona adolescente imputada al proceso.

En el numeral 2.2 debe considerar a aquellas personas adolescentes imputadas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas que contaron con una orden de aprehensión o detención girada, y que antes de ser cumplimentada por la policía ministerial, investigadora, judicial u homóloga, se entregaron o presentaron voluntariamente.

En el numeral 2.6 debe considerar a aquellas personas adolescentes imputadas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas que, no contando con alguna orden judicial se presentaron voluntariamente ante el Ministerio Público.

En el numeral 3 debe considerar a aquellas personas adolescentes imputadas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas que, al cierre del año, quedó pendiente de cumplimentarse la respectiva orden judicial.

En el numeral 3.5 debe considerar a aquellas averiguaciones previas e investigaciones iniciadas que no cuenten con datos de identificación de la persona adolescente probable responsable a efecto de girar la orden judicial correspondiente y lograr así su detención y/o presentación, o bien, aquellas que, contando con la identificación de la persona adolescente imputada, al cierre del año aún no tenían alguna orden judicial girada.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los numerales 2.5 y/o 3.4, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de orden(es) judicial(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

Estatus jurídico y tipo de detención o de orden judicial			Personas adolescentes imputadas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según sexo			
			Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Personas adolescentes imputadas detenidas (tipo de detención)	1.1	Personas adolescentes imputadas detenidas - Flagrancia				
	1.2	Personas adolescentes imputadas detenidas - Caso urgente				
	1.3	Personas adolescentes imputadas detenidas - No identificado				
2. Personas adolescentes imputadas detenidas y/o presentadas (tipo de orden judicial)	2.1	Personas adolescentes imputadas detenidas y/o presentadas - Aprehensión o detención				
	2.2	Personas adolescentes imputadas y/o presentadas - Cumplimentación voluntaria de orden de aprehensión o detención				
	2.3	Personas adolescentes imputadas detenidas y/o presentadas - Comparecencia				
	2.4	Personas adolescentes imputadas detenidas y/o presentadas - Presentación				
	2.5	Personas adolescentes imputadas detenidas y/o presentadas - Otro tipo de orden judicial ( <i>especifique</i> )				
	2.6	Personas adolescentes imputadas y/o presentadas - Sin orden judicial ( <i>presentación voluntaria</i> )				
	2.7	Personas adolescentes imputadas detenidas y/o presentadas - No identificado				

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

3. Personas adolescentes imputadas no detenidas y/o no presentadas (tipo de orden judicial)	3.1	Personas adolescentes imputadas no detenidas y/o no presentadas - Aprehensión o detención				
	3.2	Personas adolescentes imputadas no detenidas y/o no presentadas - Comparecencia				
	3.3	Personas adolescentes imputadas no detenidas y/o no presentadas - Presentación				
	3.4	Personas adolescentes imputadas no detenidas y/o no presentadas - Otro tipo de orden judicial (especifique)				
	3.5	Personas adolescentes imputadas no detenidas y/o no presentadas - Sin orden judicial				
	3.6	Personas adolescentes imputadas no detenidas y/o no presentadas - No identificado				
		$\Sigma$				

Personas adolescentes imputadas detenidas y/o presentadas - Otro tipo de orden judicial:  
(especifique)

Personas adolescentes imputadas no detenidas y/o no presentadas - Otro tipo de orden judicial:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.26.- De acuerdo con el total de personas adolescentes imputadas que reportó como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la autoridad que llevo a cabo la detención, tipo de detención y sexo de la persona adolescente imputada.**

Para cada tipo de detención, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de detención, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo de la persona adolescente imputada; toda vez que en la detención de una persona adolescente imputada pudo haber participado una o más autoridades.

Para cada tipo de detención, la cantidad registrada en la columna "Total" de cada autoridad debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo de la persona adolescente imputada. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 8, debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Autoridades		Personas adolescentes imputadas detenidas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según tipo de detención y sexo											
		Flagrancia				Caso urgente				No identificado			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Fiscalía General de la República												

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

2.	Secretaría de la Defensa Nacional																			
3.	Secretaría de Marina																			
4.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana <i>(incluye Guardia Nacional)</i>																			
5.	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa																			
6.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de la entidad federativa																			
7.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún municipio o demarcación territorial de la entidad federativa																			
8.	Otra autoridad <i>(especifique)</i>																			
9.	No identificado																			
	$\Sigma$																			

Otra autoridad: *(especifique)*

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

**1.27.- De acuerdo con el total de personas adolescentes imputadas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.24, anote la cantidad de las mismas especificando su edad y sexo.**

*Debe considerar los años cumplidos de las personas adolescentes imputadas al momento de su registro en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas.*

*En el numeral 7 debe considerar a las personas adultas jóvenes que se encontraban sujetas al sistema de justicia para personas adolescentes a quienes se les atribuyó la comisión o participación en un hecho señalado como delito mientras eran personas adolescentes, y hayan cumplido 18 años o más.*

Edad	Personas adolescentes imputadas identificadas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. 12 años			
2. 13 años			
3. 14 años			
4. 15 años			
5. 16 años			
6. 17 años			
7. 18 años o más			
8. No identificado			
	$\Sigma$		

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

1.28.- De acuerdo con el total de personas adolescentes imputadas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.24, anote la cantidad de las mismas especificando su nivel de escolaridad y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años las personas adolescentes imputadas al momento de su registro en las averiguaciones previas e investigaciones, independientemente de que se cuente con el certificado o título del mismo.

En los numerales 6, 7 y 8 debe considerar, en su caso, a aquellas personas adultas jóvenes que se encontraban sujetas al sistema de justicia para personas adolescentes que reportó como respuesta en el numeral 7 de la pregunta anterior.

Nivel de escolaridad	Personas adolescentes imputadas identificadas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Ninguno			
2. Preescolar o primaria			
3. Secundaria			
4. Preparatoria			
5. Carrera técnica o carrera comercial			
6. Licenciatura			
7. Maestría			
8. Doctorado			
9. No identificado			
$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.29.- De acuerdo con el total de personas adolescentes imputadas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.24, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad	Personas adolescentes imputadas identificadas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Mexicana			
2. Estadounidense			
3. Canadiense			
4. Beliceña			
5. Costarricense			
6. Guatemalteca			
7. Hondureña			
8. Nicaragüense			
9. Panameña			
10. Salvadoreña			
11. Argentina			
12. Brasileña			
13. Colombiana			
14. Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)			
15. De algún país del Caribe*			
16. De algún país Europeo			
17. De algún país Asiático			
18. De algún país Africano			
19. De algún país de Oceanía			
20. No identificado			
$\Sigma$			

\* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.30.- De acuerdo con el total de personas adolescentes imputadas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.24, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de ocupación y sexo.

Condición de ocupación	Personas adolescentes imputadas identificadas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Se encontraba estudiando			
2. Se encontraba trabajando			
3. Se encontraba estudiando y trabajando			
4. No se encontraba estudiando ni trabajando			
5. No identificado			
$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.31.- De acuerdo con el total de personas adolescentes imputadas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.24, anote la cantidad de las mismas especificando la familia lingüística de la lengua indígena que hablan y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 1.24, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona adolescente imputada puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada familia lingüística debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 1.24, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825197254.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197254.pdf)

Familia lingüística	Personas adolescentes imputadas identificadas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Hokana			
2. Chinanteca			
3. Otopame			
4. Oaxaqueña			
5. Huavé			
6. Tlapaneca			
7. Totonaca			
8. Mixe-zoque			
9. Maya			
10. Yutoazteca			
11. Tarasca			
12. Algonquina			
13. Otra familia lingüística (especifique)			

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

14.	Familia lingüística no identificada			
15.	Ninguna			
16.	No identificado			
	$\Sigma$			

Otra familia lingüística:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.32.- De acuerdo con el total de personas adolescentes imputadas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.24, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo.

Condición de pertenencia a pueblo indígena	Personas adolescentes imputadas identificadas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Chinanteco			
2. Ch'ol			
3. Cora			
4. Huasteco			
5. Huichol			
6. Maya			
7. Mayo			
8. Mazahua			
9. Mazateco			
10. Mixe			
11. Mixteco			
12. Náhuatl			
13. Otomí			
14. Tarasco / Purépecha			
15. Tarahumara			
16. Tepehuano			
17. Tlapaneco			
18. Totonaco			
19. Tsel'tal			
20. Tsotsil			
21. Yaqui			
22. Zapoteco			
23. Zoque			
24. Otro pueblo indígena			
25. Pueblo indígena no identificado			
26. Ninguno			
27. No identificado			
	$\Sigma$		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

1.33.- De acuerdo con el total de personas adolescentes imputadas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.24, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de discapacidad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 1.24, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona adolescente imputada puede presentar uno o más tipos de discapacidad.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de discapacidad debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 1.24, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Condición de discapacidad		Personas adolescentes imputadas identificadas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas			
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes			
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos			
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down			
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo			
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse ( <i>entender o ser entendido o entendida por otras personas</i> )			
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer			
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condicional emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión			
9.	Otro tipo de discapacidad			
10.	Discapacidad no identificada			
11.	Ninguna			
12.	No identificado			
$\Sigma$				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.34.- De acuerdo con el total de personas adolescentes imputadas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.24, anote la cantidad de las mismas especificando el estado psicofísico en el que se encontraron al momento de cometer el delito y sexo.

Estado psicofísico al momento de cometer el delito		Personas adolescentes imputadas identificadas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	En pleno uso de sus facultades mentales			
2.	Ebrio			
3.	Drogado			
4.	Ebrio y drogado			
5.	Otro estado psicofísico			
6.	No identificado			
$\Sigma$				

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.35.- De acuerdo con el total de personas adolescentes imputadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.24, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de presentar lesiones y sexo.**

Debe considerar la condición de presentar lesiones de las personas adolescentes imputadas al momento de su registro en la averiguación previa e investigación iniciada.

Condición de presentar lesiones			Personas adolescentes imputadas identificadas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según sexo		
			Total	Hombres	Mujeres
1. Con lesiones	1.1	A partir de su participación en la probable comisión de un hecho delictivo			
	1.2	A partir de su detención y puesta a disposición			
	1.3	Con lesiones - No identificado			
2.	Sin lesiones				
3.	No identificado				
$\Sigma$					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.36.- De acuerdo con el total de personas adolescentes imputadas que reportó como respuesta en la pregunta 1.24, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y la cantidad de delitos cometidos por las que fueron imputadas.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.24, así como corresponder a su desagregación por sexo de la persona adolescente imputada.

Cantidad de delitos cometidos		Personas adolescentes imputadas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Un delito				
2.	Dos delitos				
3.	Tres delitos				
4.	Cuatro delitos				
5.	Cinco delitos				
6.	Seis delitos o más				
$\Sigma$					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



**1.6.2 Delitos cometidos por las personas adolescentes imputadas**

**1.37.- Anote la cantidad de delitos del fuero común y del fuero federal cometidos por las personas adolescentes imputadas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas durante el año 2022, según el sexo de la persona adolescente imputada y sistema de justicia de atención.**

*Para la tabla II, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Fuero federal" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de la tabla I de la pregunta 1.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de ambas tablas deben ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.24, así como corresponder a su desagregación por sexo de la persona adolescente imputada y sistema de justicia; toda vez que una persona adolescente imputada pudo haber cometido uno o más delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la última tabla de respuesta.*

**I) Fuero común**

Sistema de justicia		Delitos del fuero común cometidos por las personas adolescentes imputadas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según sexo de la persona adolescente imputada			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificada
1.	Averiguaciones previas (Sistema Escrito o Mixto)				
2.	Investigaciones (Sistema Oral)				
$\Sigma$					

**II) Fuero federal**

Sistema de justicia		Delitos del fuero federal cometidos por las personas adolescentes imputadas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según sexo de la persona adolescente imputada			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Averiguaciones previas (Sistema Escrito o Mixto)				
2.	Investigaciones (Sistema Oral)				
$\Sigma$					

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

**1.38.- De acuerdo con el total de delitos del fuero común cometidos por las personas adolescentes imputadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito, el sexo de la persona adolescente imputada y el sistema de justicia de atención.**

*En caso de que la suma de las cantidades que haya reportado como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*Para el apartado "Sistema Escrito o Mixto", la desagregación de los datos por tipo de delito debe ser consistente con la información reportada como respuesta en la columna "Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas" de la tabla I de la pregunta 1.10.*

*Para el apartado "Sistema Oral", la desagregación de los datos por tipo de delito debe ser consistente con la información reportada como respuesta en la columna "Delitos registrados en las investigaciones iniciadas" de la tabla II de la pregunta 1.10.*

*Para el apartado "Sistema Escrito o Mixto", la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo de la persona adolescente imputada.*

*Para el apartado "Sistema Oral", la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo de la persona adolescente imputada.*

*La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.*

*De acuerdo con lo establecido en la cuarta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".*

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

En caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

En caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018). De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos del fuero común cometidos por las personas adolescentes imputadas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, según sexo de la persona adolescente imputada y sistema de justicia de atención																
			Sistema Escrito o Mixto				Sistema Oral												
			Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado									
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																	
	01.02	Feminicidio																	
	01.03	Aborto																	
	01.04	Lesiones																	
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																	
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																	
	02.02	Tráfico de menores																	
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																	
	02.04	Rapto																	
	02.05	Desaparición forzada de personas																	
	02.06	Secuestro																	
	02.06.01	Secuestro extorsivo																	
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																	
	02.06.03	Secuestro para causar daño																	
	02.06.04	Secuestro exprés																	
	02.06.99	Otro tipo de secuestro																	
	02.06.00	No identificado																	
	02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																	
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																	
	03.02	Acoso sexual																	
	03.03	Hostigamiento sexual																	
	03.04	Violación																	
	03.04.01	Violación simple																	
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																	
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																	
	03.04.99	Otro tipo de violación																	
	03.04.00	No identificado																	
	03.05	Estupro																	
03.06	Incesto																		
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																		
	04.01	Robo																	
	04.01.01	Robo simple																	
	04.01.02	Robo a casa habitación																	
	04.01.03	Robo de vehículo																	
	04.01.04	Robo de autopartes																	
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																	
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																	
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																	
	04.01.08	Robo a transportista																	







Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

2.	Investigaciones (Sistema Oral)					
	$\Sigma$					

III) Órdenes judiciales concluidas

Sistema de justicia	Órdenes judiciales concluidas, según tipo y tipo de conclusión																	
	Total	Cumplimentadas	Canceladas	Otro tipo de conclusión	Aprehensión o detención			Comparecencia			Presentación			Otro tipo de orden judicial				
					Subtotal	Cumplimentadas	Canceladas	Otro tipo de conclusión	Subtotal	Cumplimentadas	Canceladas	Otro tipo de conclusión	Subtotal	Cumplimentadas	Canceladas	Otro tipo de conclusión		
1.	Averiguaciones previas (Sistema Escrito o Mixto)																	
2.	Investigaciones (Sistema Oral)																	
	$\Sigma$																	

IV) Órdenes judiciales pendientes de cumplirse al cierre del año

Sistema de justicia	Órdenes judiciales pendientes de cumplirse al cierre del año, según tipo				
	Total	Aprehensión o detención	Comparecencia	Presentación	Otro tipo de orden judicial
1.	Averiguaciones previas (Sistema Escrito o Mixto)				
2.	Investigaciones (Sistema Oral)				
	$\Sigma$				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

### Módulo 3. Justicia para adolescentes

#### Sección II. Etapa de investigación inicial en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los actos procesales llevados a cabo por el Ministerio Público del fuero común especializado en personas adolescentes de su entidad federativa durante la etapa de investigación inicial, desde su inicio hasta su cierre, bajo el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Etapa de investigación inicial:** se refiere a la etapa del proceso penal que comienza con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente, o bien, se abre la carpeta de investigación y concluye, entre otras conclusiones, cuando el Ministerio Público ejerce la acción penal (como puede ser: la solicitud de citatorio a audiencia inicial, cuando la persona imputada es puesta a disposición de la persona juzgadora de control o garantías para que se le formule la imputación, o con la solicitud de la orden de aprehensión o comparecencia para que la persona imputada se presente a la audiencia inicial).

2.- **Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes:** se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para personas adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y que es aplicable a las personas, de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.

#### Inicio de la etapa de investigación inicial

##### II.1 Denuncias y querellas

##### Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar las denuncias, querellas y otras notificaciones de las que haya tenido conocimiento el Ministerio Público del fuero común especializado en adolescentes de su entidad federativa bajo el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, independientemente de que estas hayan sido o no de su competencia.

2.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en el recuadro "Total de denuncias, querellas y otras notificaciones" de la pregunta 3.1 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 2.4.

2.1.- Anote la cantidad de denuncias, querellas y otras notificaciones hechas del conocimiento durante el año 2022 del Ministerio Público del fuero común especializado en personas adolescentes de su entidad federativa.

Total de denuncias, querellas y otras notificaciones (1. + 2. + 3.)

1. Denuncias

2. Querellas

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

3. Otras notificaciones (distintas a las anteriores)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.2.- De acuerdo con el total de denuncias, querellas y otras notificaciones que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el medio de recepción.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de denuncias, querellas y otras notificaciones" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por cada una de estas.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 4, debe anotar el nombre de dicho(s) medio(s) de recepción en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Medio de recepción	Denuncias, querellas y otras notificaciones			
	Total	Denuncias	Querellas	Otras notificaciones
1. Forma oral				
2. Por escrito				
3. En línea (vía internet)				
4. Otro medio (especifique)				
	Σ			

Otro medio:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.3.- De acuerdo con el total de denuncias, querellas y otras notificaciones que reportó como respuesta en la pregunta 2.1, anote la cantidad de las mismas especificando su competencia.**

Los datos que registre en el numeral 1 serán utilizados como base para las respuestas de las preguntas 2.4 a la 2.38 de esta sección, relacionadas con las carpetas de investigación abiertas y los delitos, víctimas y personas adolescentes imputadas registradas en las mismas

La información registrada en el numeral 2 debe estar contenida en la reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 3.3 del módulo 2 de este censo. En consecuencia, la cantidad registrada en la columna "Total" del numeral 2 de la presente pregunta debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la pregunta 3.3 del módulo 2, así como corresponder a su desagregación por denuncias, querellas y otras notificaciones.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de denuncias, querellas y otras notificaciones" de la pregunta 2.1, así como corresponder a su desagregación por cada una de estas.

Competencia	Denuncias, querellas y otras notificaciones			
	Total	Denuncias	Querellas	Otras notificaciones
1. Ministerio Público del fuero común especializado en adolescentes de la entidad federativa				
2. Ministerio Público del fuero común de la entidad federativa (materia penal para adultos)				
3. Ministerio Público del fuero común especializado en adolescentes de otras entidades federativas				
4. Ministerio Público del fuero federal				



Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

5. Otro tipo de competencia				
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.2 Carpetas de investigación abiertas**

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

1.- Debe considerar la información correspondiente a las carpetas de investigación abiertas durante el año, con y sin la presentación de la persona adolescente imputada, a partir de las denuncias, querrelas y otras notificaciones recibidas en ese mismo año y en años anteriores; siempre y cuando estas hayan sido clasificadas como competencia del Ministerio Público del fuero común especializado en personas adolescentes de su entidad federativa.

2.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en el recuadro "Total de carpetas de investigación abiertas" de la pregunta 2.4 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 2.39.

**2.4.- Anote el total de carpetas de investigación abiertas durante el año 2022 por el Ministerio Público del fuero común especializado en personas adolescentes de su entidad federativa.**

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la pregunta anterior. En consecuencia, no debe considerar la información relacionada con los datos reportados como respuesta en los numerales del 2 al 5 de la referida pregunta. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final del recuadro de respuesta.

Total de carpetas de investigación abiertas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.5.- De acuerdo con el total de carpetas de investigación abiertas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las unidades administrativas y/o agencias o fiscalías del Ministerio Público de atención, la cantidad de las mismas.**

El listado de unidades administrativas y/o agencias o fiscalías del Ministerio Público que se despliega corresponde al que registró como respuesta en la pregunta 1.2 del módulo 1 de este censo.

Para cada unidad administrativa y/o agencia o fiscalía del Ministerio Público, en caso de que haya seleccionado el código "1" en la columna "Tipo de unidad administrativa y/o agencia o fiscalía del Ministerio Público" de la pregunta 1.2, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada unidad administrativa y/o agencia o fiscalía del Ministerio Público, la información registrada en las columnas "¿Operaba bajo el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes?" y "¿Estaba facultada para abrir carpetas de investigación en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes?" debe ser la misma que la reportada como respuesta en la pregunta 1.4 del módulo 1 de este censo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada unidad administrativa y/o agencia o fiscalía del Ministerio Público, en caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Operaba bajo el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes?" deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada unidad administrativa y/o agencia o fiscalía del Ministerio Público, en caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Estaba facultada para abrir carpetas de investigación en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes?" deje la columna "Total de carpetas de investigación abiertas en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes" en blanco.

En caso de que no le sea posible identificar la unidad administrativa y/o agencia o fiscalía del Ministerio Público donde se haya abierto una parcialidad o la totalidad de las carpetas de investigación, haga uso de la fila "No identificado". De ser este el caso, no puede registrar información en las columnas "¿Operaba bajo el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes?" y "¿Estaba facultada para abrir carpetas de investigación en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes?" de dicha fila.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total de carpetas de investigación abiertas en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

Nombre de las unidades administrativas y/o agencias o fiscalías del Ministerio Público	ID unidad administrativa y/o agencia o fiscalía del Ministerio Público <i>(para uso exclusivo de personal del INEG)</i>	¿Operaba bajo el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes? <i>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</i>	¿Estaba facultada para abrir carpetas de investigación en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes? <i>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</i>	Total de carpetas de investigación abiertas en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes
0. No identificado				
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				
26.				
27.				
28.				
29.				
30.				
31.				
32.				
33.				
34.				
35.				
36.				
37.				
38.				
39.				
40.				
41.				
42.				
43.				
44.				
45.				
46.				
47.				
48.				

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

49.				
50.				
				Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.6.- De acuerdo con el total de carpetas de investigación abiertas que reportó como respuesta en la pregunta 2.4, anote la cantidad de las mismas especificando la condición de presentación de la persona adolescente imputada.**

La categoría "Mixta" hace referencia a la carpeta de investigación en la que se tiene registrado a más de una persona adolescente imputada, contando esta con la presentación de uno o más personas adolescentes imputadas y sin la presentación de uno o más personas adolescentes imputadas.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 2.4.

Carpetas de investigación abiertas, según condición de presentación de la persona adolescente imputada			
Total	Con persona adolescente imputada	Sin persona adolescente imputada	Mixta

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.7.- De acuerdo con el total de carpetas de investigación abiertas que reportó como respuesta en la pregunta 2.4, anote la cantidad de las mismas que durante el año 2022 el Ministerio Público especializado en la personas adolescentes derivó al órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes.**

Debe considerar la información de aquellas carpetas de investigación abiertas que fueron derivadas por el Ministerio Público especializado en personas adolescentes al órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes, independientemente de que este órgano o unidad pertenezca a sede ministerial o a sede jurisdiccional.

La cantidad registrada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 2.4.

	<b>Total de carpetas de investigación abiertas derivadas al órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes</b>
--	---

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.3 Delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas**

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

- 1.- Para las preguntas 2.9 y 2.10, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Fuero común" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de la pregunta 2.8 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en dichos reactivos.
- 2.- Para las preguntas 2.9 y 2.10, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.
- 3.- Para la pregunta 2.9, de acuerdo con lo establecido en la cuarta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Delitos del fuero común registrados en las carpetas de investigación abiertas". En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".
- 4.- Para la pregunta 2.10, de acuerdo con lo establecido en la cuarta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".
- 5.- Para las preguntas 2.9 y 2.10, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.
- 6.- Para las preguntas 2.9 y 2.10, en caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.
- 7.- Para la pregunta 2.9, en caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.
- 8.- Para las preguntas 2.9 y 2.10, en caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018). De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

**2.8.- Anote la cantidad de delitos del fuero común y del fuero federal consumados y en grado de tentativa, así como de conductas no constitutivas de delitos, registrados en las carpetas de investigación abiertas durante el año 2022.**

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 2.4, toda vez que en una carpeta de investigación se pudo haber registrado uno o más delitos y/o conductas no constitutivas de delitos.

Delitos del fuero común, del fuero federal y conductas no constitutivas de delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas													
Total	Delitos, según grado de consumación											Conductas no constitutivas de delitos	
	Total delitos	Consumado	Tentativa	No identificado	Fuero común				Fuero federal				
					Subtotal	Consumado	Tentativa	No identificado	Subtotal	Consumado	Tentativa		No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.9.- De acuerdo con el total de delitos del fuero común que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo.**

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Fuero común" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de la pregunta anterior.

En el Complemento debe anotar la cantidad de delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas, según municipio o demarcación territorial de ocurrencia y tipo.

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos del fuero común registrados en las carpetas de investigación abiertas
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio	
	01.02	Feminicidio	
	01.03	Aborto	
	01.04	Lesiones	
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad	
	02.02	Tráfico de menores	
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces	
	02.04	Rapto	
	02.05	Desaparición forzada de personas	
	02.06	Secuestro	
	02.06.01	Secuestro extorsivo	
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén	
	02.06.03	Secuestro para causar daño	
	02.06.04	Secuestro exprés	
	02.06.99	Otro tipo de secuestro	
	02.06.00	No identificado	
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal		
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual	
	03.02	Acoso sexual	
	03.03	Hostigamiento sexual	
	03.04	Violación	
	03.04.01	Violación simple	
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene	
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces	
	03.04.99	Otro tipo de violación	
	03.04.00	No identificado	
	03.05	Estupro	
03.06	Incesto		
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual		
04. El patrimonio	04.01	Robo	
	04.01.01	Robo simple	
	04.01.02	Robo a casa habitación	
	04.01.03	Robo de vehículo	
	04.01.04	Robo de autopartes	
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública	
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público	
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado	
	04.01.08	Robo a transportista	
	04.01.09	Robo en transporte público individual	
	04.01.10	Robo en transporte público colectivo	
	04.01.11	Robo en transporte individual	
	04.01.12	Robo a institución bancaria	
	04.01.13	Robo a negocio	
	04.01.14	Robo de ganado	
	04.01.15	Robo de maquinaria	
	04.01.16	Robo de energía eléctrica	
	04.01.99	Otros robos	
	04.01.00	No identificado	
	04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados	
	04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados	
	04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados	
	04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados	
	04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados	
	04.02.00	No identificado	
	04.03	Fraude	

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

		<b>04.04</b>	Abuso de confianza	
		<b>04.05</b>	Extorsión	
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación	
		04.05.99	Otro tipo de extorsión	
		04.05.00	No identificado	
		<b>04.06</b>	Daño a la propiedad	
		<b>04.07</b>	Despojo	
		<b>04.99</b>	Otros delitos que atentan contra el patrimonio	
<b>05.</b>	<b>La familia</b>	<b>05.01</b>	Violencia familiar	
		<b>05.02</b>	Incumplimiento de obligaciones familiares	
		<b>05.99</b>	Otros delitos contra la familia	
<b>06.</b>	<b>La sociedad</b>	<b>06.01</b>	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad	
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces	
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces	
		06.01.03	Pornografía infantil	
		06.01.04	Turismo sexual	
		06.01.05	Pederastia	
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad	
		06.01.00	No identificado	
		<b>06.02</b>	Trata de personas	
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual	
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados	
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos	
		06.02.99	Trata de personas con otros fines	
		06.02.00	No identificado	
		<b>06.03</b>	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar	
		<b>06.04</b>	Discriminación	
		<b>06.05</b>	Lenocinio	
		<b>06.99</b>	Otros delitos contra la sociedad	
<b>07.</b>	<b>La seguridad pública y la seguridad del Estado</b>	<b>07.01</b>	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos	
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos	
		07.01.03	Comercio de narcóticos	
		07.01.04	Suministro de narcóticos	
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	
		07.01.00	No identificado	
		<b>07.02</b>	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos	
		07.02.01	Producción de narcóticos	
		07.02.02	Transporte de narcóticos	
		07.02.03	Tráfico de narcóticos	
		07.02.04	Comercio de narcóticos	
		07.02.05	Suministro de narcóticos	
		07.02.06	Posesión de narcóticos	
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos	
		07.02.00	No identificado	
		<b>07.03</b>	Evasión de presos	
		<b>07.04</b>	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos	
		<b>07.05</b>	Delitos de delincuencia organizada	
		<b>07.06</b>	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos	
		07.06.01	Portación ilícita de armas	
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores	
		07.06.03	Acopio ilícito de armas	
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos	
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos	
		07.06.00	No identificado	
		<b>07.07</b>	Asociación delictuosa	
		<b>07.08</b>	Terrorismo	
		<b>07.99</b>	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado	
				<b>08.01</b>
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público	

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

08.	La administración del Estado	08.01.02	Abuso de autoridad			
		08.01.03	Cohecho			
		08.01.04	Peculado			
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito			
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones			
		08.01.07	Tráfico de influencias			
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción			
		08.01.00	No identificado			
		08.02	Delitos contra la administración de justicia			
		08.02.01	En materia de amparo			
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia			
		08.02.00	No identificado			
		08.03	Delitos en materia fiscal			
		08.04	Delitos electorales			
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado			
		09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas	
				09.02	Allanamiento de morada	
09.03	Falsedad					
09.04	Falsificación					
09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental					
09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección					
09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección					
09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección					
09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos					
09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos					
09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental					
09.05.00	No identificado					
09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia					
09.07	Delitos en materia de migración					
09.07.01	Tráfico de indocumentados					
09.07.99	Otros delitos en materia de migración					
09.07.00	No identificado					
09.08	Delitos en materia de derechos de autor					
09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros					
09.10	Delitos en materia de propiedad industrial					
09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos					
09.12	Encubrimiento					
09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita					
09.14	Tortura					
09.15	Suplantación y usurpación de identidad					
09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos					
09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos					
09.16.02	Daños a datos informáticos					
09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos					
09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos					
09.16.00	No identificado					
09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes					
09.99	Otros delitos					
00.00	No identificado					
				Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.10.- De acuerdo con el total de delitos del fuero común que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y las características de ejecución.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

Los apartados que se presentan en la tabla (características de ejecución) son independientes entre sí, por lo que la suma de las cantidades registradas en cada uno de estos debe ser igual a la cantidad reportada en la columna "Total". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la última tabla de respuesta.

En caso de que la cantidad reportada en las columnas "Consumado", "Tentativa" y "No identificado" del apartado "Fuero común" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de la pregunta 2.8, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la respectiva columna del apartado "Grado de consumación" del presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en el apartado "Grado de consumación" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Fuero común" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de la pregunta 2.8, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación.

(1 de 2)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos del fuero común registrados en las carpetas de investigación abiertas, según características de ejecución											
			Total	Características de ejecución									Forma de comisión	Forma de acción
				Grado de consumación			Calificación del delito							
			01. Consumado	02. Tentativa	03. No identificado	01. Grave	02. No grave	03. No identificado	01. Doloso	02. Culposos	03. No identificado	01. Con violencia	02. Sin violencia	03. No identificado
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio												
	01.02	Feminicidio												
	01.03	Aborto												
	01.04	Lesiones												
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal												
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad												
	02.02	Tráfico de menores												
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces												
	02.04	Rapto												
	02.05	Desaparición forzada de personas												
	02.06	Secuestro												
	02.06.01	Secuestro extorsivo												
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén												
	02.06.03	Secuestro para causar daño												
	02.06.04	Secuestro exprés												
02.06.99	Otro tipo de secuestro													
02.06.00	No identificado													
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal													
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual												
	03.02	Acoso sexual												
	03.03	Hostigamiento sexual												
	03.04	Violación												
	03.04.01	Violación simple												
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene												
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces												
03.04.99	Otro tipo de violación													
03.04.00	No identificado													









Código	Delitos del fuero común registrados en las carpetas de investigación abiertas, según características de ejecución														
	Total	Características de ejecución													
		Modalidad						Instrumentos para la comisión							
		01. Simple	02. Atenuado	03. Agravado	04. Calificado	05. Agravado-Calificado	06. No identificado	01. Con arma de fuego	02. Con arma blanca	03. Con alguna parte del cuerpo	04. Con algún vehículo	05. Con algún medio electrónico o informático	06. Con otro instrumento	07. Con dos o más instrumentos	08. Con ningún instrumento
01.01															
01.02															
01.03															
01.04															
01.99															
02.01															
02.02															
02.03															
02.04															
02.05															
02.06															
02.06.01															
02.06.02															
02.06.03															
02.06.04															
02.06.99															
02.06.00															
02.99															
03.01															
03.02															
03.03															
03.04															
03.04.01															
03.04.02															
03.04.03															
03.04.99															
03.04.00															
03.05															
03.06															
03.99															
04.01															
04.01.01															
04.01.02															
04.01.03															
04.01.04															
04.01.05															
04.01.06															
04.01.07															
04.01.08															
04.01.09															
04.01.10															
04.01.11															
04.01.12															
04.01.13															
04.01.14															
04.01.15															





Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

#### II.4 Víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas

##### Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.11 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 2.23.
- 2.- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de las víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas, debe considerarlas en la columna "No identificada".
- 3.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de las víctimas personas físicas registradas en las carpetas de investigación abiertas, debe considerarlas en la columna "No identificado" del apartado "Personas físicas".
- 4.- En caso de no contar con elementos para conocer el tipo de las víctimas personas morales registradas en las carpetas de investigación abiertas, debe considerarlas en la columna "No identificado" del apartado "Personas morales".
- 5.- En caso de que la víctima forme parte del sector público, y a través de su representante o apoderado legal se acredite jurídicamente como persona moral, debe registrarse en la columna "Sector público" del apartado "Personas morales" que corresponda; razón por la cual no debe reportarse en el apartado "Otro tipo de víctima".
- 6.- En caso de que la víctima sea persona moral, no debe registrar los datos del representante legal en el apartado "Personas físicas", toda vez que dicha información debe ser reportada en el apartado "Personas morales".

##### Glosario de la subsección:

- 1.- **Víctima:** se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

**Persona física:** se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

**Persona moral:** se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual el derecho les reconoce capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada, teniendo a una persona física como representante legal; tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" u "Otro tipo de víctima".

**Otro tipo de víctima:** se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

#### II.4.1 Características de las víctimas

##### Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.11 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los reactivos 2.12 a 2.18.
- 2.- Para las preguntas 2.12, 2.13 y 2.16, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.11, así como corresponder a su desagregación por sexo.

##### Glosario del apartado:

- 1.- **Relación víctima-persona adolescente imputada:** se refiere al vínculo existente entre la persona agresora y la persona a quien le comete un delito. Para efectos de este censo, se clasifican en:

**Académica:** se refiere al vínculo que se establece entre la persona docente, la o el estudiante y/o el personal administrativo del centro educativo.

**Autoridad:** se refiere a la relación que tiene sobre otra persona revestida de poder o mando por una institución.

**Concubinato:** se refiere a la unión entre personas que tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que, sin impedimentos legales para contraer matrimonio, han vivido en común en forma constante y permanente por un determinado tiempo, para que precedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones. No es necesario el transcurso del período mencionado cuando, reunidos los demás requisitos, tengan un hijo en común. Si con una misma persona se establecen varias uniones del tipo antes descrito, en ninguna se reputará concubinato.

**Cónyuge:** se refiere a la relación legal entre personas físicas realizada voluntariamente a través del matrimonio. Dicha unión les confiere derechos y obligaciones recíprocos.

**Empleo o profesión:** se refiere a la relación de empleo que existe cuando una persona proporciona su trabajo o presta sus servicios, bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración. La relación de profesión es aquella que se establece entre la persona profesionista y la sociedad (comúnmente denominado cliente).

**Excónyuge o pareja anterior:** la primera se refiere a la relación que sostienen dos personas que han disuelto de forma legal el vínculo matrimonial, mientras que la segunda hace referencia a la relación que sostuvieron dos personas sin tener un vínculo matrimonial.

**Parentesco por afinidad:** se refiere al que existe entre un cónyuge y los parientes del otro.

**Parentesco por consanguinidad:** se refiere al que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor.

##### Tutor o curador:

**Tutor:** cuando el objeto de la tutela es la guarda de la persona y los bienes de las que, no estando sujetas a patria potestad, tienen incapacidad natural y legal, o bien, solamente la incapacidad para gobernarse por sí misma. La tutela puede también tener por objeto la representación interina de la persona incapaz en los casos especiales que señala la ley.

**Curador:** tiene varias acepciones: 1. Persona encargada de asistir a un menor emancipado en la realización de ciertos actos, administrar los bienes, o velar por los intereses de otra persona; 2. Persona encargada de cuidar las funciones de la persona tutora; y 3. Persona encargada de asistir a un menor emancipado en la realización de los actos jurídicos que no tiene capacidad de efectuarlos por sí solo.

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

2.11.- Anote la cantidad de víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas durante el año 2022, según tipo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 2.4, toda vez que en una carpeta de investigación se pudo haber registrado una o más víctimas.

Víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según tipo								
Total	Personas físicas			Personas morales			Otro tipo de víctima	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.12.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las víctimas al momento de su registro en las carpetas de investigación.

Rango de edad	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. De 0 a 4 años			
2. De 5 a 9 años			
3. De 10 a 14 años			
4. De 15 a 17 años			
5. De 18 a 19 años			
6. De 20 a 24 años			
7. De 25 a 29 años			
8. De 30 a 34 años			
9. De 35 a 39 años			
10. De 40 a 44 años			
11. De 45 a 49 años			
12. De 50 a 54 años			
13. De 55 a 59 años			
14. De 60 años o más			
15. No identificado			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



2.13.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.11, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

	Nacionalidad	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mexicana			
2.	Estadounidense			
3.	Canadiense			
4.	Beliceña			
5.	Costarricense			
6.	Guatemalteca			
7.	Hondureña			
8.	Nicaragüense			
9.	Panameña			
10.	Salvadoreña			
11.	Argentina			
12.	Brasileña			
13.	Colombiana			
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)			
15.	De algún país del Caribe*			
16.	De algún país Europeo			
17.	De algún país Asiático			
18.	De algún país Africano			
19.	De algún país de Oceanía			
20.	No identificado			
	$\Sigma$			

\* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.14.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.11, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y ocupación ejercida, según nivel de división.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.11, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima pudo haber ejercido más de una ocupación al momento de su registro en la carpeta de investigación.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada nivel de división debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.11, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel de división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:  
[https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825198411.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198411.pdf)

	Ocupación (nivel de división)	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Personas funcionarias, directoras y jefas			
2.	Personas profesionistas y técnicas			
3.	Personas trabajadoras auxiliares en actividades administrativas			
4.	Personas comerciantes, empleadas en ventas y agentes de ventas			
5.	Personas trabajadoras en servicios personales y de vigilancia			

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

6.	Personas trabajadoras en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca			
7.	Personas trabajadoras artesanales, en la construcción y otros oficios			
8.	Personas operadoras de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte			
9.	Personas trabajadoras en actividades elementales y de apoyo			
10.	Ocupación no identificada			
11.	Ninguna			
12.	No identificado			
	$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.15.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.11, anote la cantidad de las mismas especificando la familia lingüística de la lengua indígena que hablan y sexo.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.11, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada familia lingüística debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.11, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825197254.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197254.pdf)

Familia lingüística		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Hokana			
2.	Chinanteca			
3.	Otopame			
4.	Oaxaqueña			
5.	Huave			
6.	Tlapaneca			
7.	Totonaca			
8.	Mixe-zoque			
9.	Maya			
10.	Yutoazteca			
11.	Tarasca			
12.	Algonquina			
13.	Otra familia lingüística (especifique)			
14.	Familia lingüística no identificada			
15.	Ninguna			
16.	No identificado			
	$\Sigma$			

Otra familia lingüística: (especifique)

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.16.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.11, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo.

Condición de pertenencia a pueblo indígena	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Chinanteco			
2. Ch'ol			
3. Cora			
4. Huasteco			
5. Huichol			
6. Maya			
7. Mayo			
8. Mazahua			
9. Mazateco			
10. Mixe			
11. Mixteco			
12. Náhuatl			
13. Otomí			
14. Tarasco / Purépecha			
15. Tarahumara			
16. Tepehuano			
17. Tlapaneco			
18. Totonaco			
19. Tsel'tal			
20. Tsotsil			
21. Yaqui			
22. Zapoteco			
23. Zoque			
24. Otro pueblo indígena			
25. Pueblo indígena no identificado			
26. Ninguno			
27. No identificado			
$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.17.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.11, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de discapacidad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.11, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima puede presentar uno o más tipos de discapacidad.

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de discapacidad debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.11, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Condición de discapacidad		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas			
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes			
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos			
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down			
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo			
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse ( <i>entender o ser entendido o entendida por otras personas</i> )			
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer			
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condicional emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión			
9.	Otro tipo de discapacidad			
10.	Discapacidad no identificada			
11.	Ninguna			
12.	No identificado			
$\Sigma$				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.18.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.11, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y tipo de relación con la o las personas adolescentes imputadas.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.11, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona pudo haber sido víctima de una o más personas adolescentes imputadas.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de relación víctima-persona adolescente imputada debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.11, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de relación víctima-persona adolescente imputada		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Académica			
2.	Autóridad			
3.	Cónyuge o concubinato			
4.	Empleo o profesión			
5.	Excónyuge o pareja anterior			
6.	Parentesco por afinidad			
7.	Parentesco por consanguinidad			
8.	Tutor o curador			
9.	Otro tipo de relación			

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

10.	Relación no identificada		
11.	Ninguna		
12.	No identificado		
	$\Sigma$		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.19.- De acuerdo con el total de víctimas que reportó como respuesta en la pregunta 2.11, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y la cantidad de delitos que se les cometieron.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.11, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima.

Cantidad de delitos que se les cometieron		Víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según tipo								
		Total	Personas físicas			Personas morales			Otro tipo de víctima	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado		
1.	Un delito									
2.	Dos delitos									
3.	Tres delitos									
4.	Cuatro delitos									
5.	Cinco delitos									
6.	Seis delitos o más									
	$\Sigma$									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.4.2 Delitos cometidos a las víctimas**

**Instrucciones generales para las preguntas del subpartado:**

1.- Para las preguntas 2.21 y 2.22, y en ambas tablas para esta última, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta 2.20 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 2.23.

2.- Para las preguntas 2.21 y 2.22, y en ambas tablas para esta última, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

3.- Para las preguntas 2.21 y 2.22, y en ambas tablas para esta última, y de acuerdo con lo establecido en la cuarta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".

4.- Para las preguntas 2.21 y 2.22, y en ambas tablas para esta última, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

5.- Para las preguntas 2.21 y 2.22, y en ambas tablas para esta última, en caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

6.- Para la pregunta 2.21, en caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

7.- Para las preguntas 2.21 y 2.22, en caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018). De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

**2.20.- Anote la cantidad de delitos del fuero común y del fuero federal cometidos a las víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas durante el año 2022, según el tipo de víctima.**

Para la tabla II, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Fuero federal" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de la pregunta 2.8 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de ambas tablas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.11, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima; toda vez que a una víctima se le pudo haber cometido uno o más delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la última tabla de respuesta.

**I) Fuero común**

Delitos del fuero común cometidos a las víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según tipo de víctima								
Total	Personas físicas			Personas morales			Otro tipo de víctima	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado		

**II) Fuero federal**

Delitos del fuero federal cometidos a las víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según tipo de víctima								
Total	Personas físicas			Personas morales			Otro tipo de víctima	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.21.- De acuerdo con el total de delitos del fuero común cometidos a las víctimas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito y el tipo de víctima.**

La desagregación de los datos por tipo de delito debe ser consistente con la información reportada como respuesta en la pregunta 2.9.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima.

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos del fuero común cometidos a las víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según tipo de víctima								
			Total	Personas físicas			Personas morales			Otro tipo de víctima	No identificada
				Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado		
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio									
	01.02	Feminicidio									
	01.03	Aborto									
	01.04	Lesiones									
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal									
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad									
	02.02	Tráfico de menores									
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces									
	02.04	Rapto									
	02.05	Desaparición forzada de personas									
	02.06	Secuestro									
	02.06.01	Secuestro extorsivo									
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén									
	02.06.03	Secuestro para causar daño									
	02.06.04	Secuestro exprés									
	02.06.99	Otro tipo de secuestro									
02.06.00	No identificado										
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal										
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual									
	03.02	Acoso sexual									
	03.03	Hostigamiento sexual									
	03.04	Violación									
	03.04.01	Violación simple									
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene									
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces									
	03.04.99	Otro tipo de violación									
	03.04.00	No identificado									
	03.05	Estupro									
03.06	Incesto										
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual										
04. El patrimonio	04.01	Robo									
	04.01.01	Robo simple									
	04.01.02	Robo a casa habitación									
	04.01.03	Robo de vehículo									
	04.01.04	Robo de autopartes									
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública									
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público									
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado									
	04.01.08	Robo a transportista									
	04.01.09	Robo en transporte público individual									
	04.01.10	Robo en transporte público colectivo									
	04.01.11	Robo en transporte individual									
	04.01.12	Robo a institución bancaria									
	04.01.13	Robo a negocio									
	04.01.14	Robo de ganado									
	04.01.15	Robo de maquinaria									
	04.01.16	Robo de energía eléctrica									
	04.01.99	Otros robos									
	04.01.00	No identificado									
	04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados									
04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados										







Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.22.- De acuerdo con el total de delitos del fuero común cometidos a las víctimas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito, el sexo y el rango de edad de las víctimas.**

Para cada rango de edad en ambas tablas, en caso de que la cantidad reportada como respuesta para cada rango de edad en la columna "Total" de la pregunta 2.12 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para la tabla I, en caso de que la cantidad reportada como respuesta para cada rango de edad en la columna "Hombres" de la pregunta 2.12 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para la tabla II, en caso de que la cantidad reportada como respuesta para cada rango de edad en la columna "Mujeres" de la pregunta 2.12 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Hombres" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Hombres" de la pregunta 2.12, así como corresponder a su desagregación por rango de edad.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Mujeres" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Mujeres" de la pregunta 2.12, así como corresponder a su desagregación por rango de edad.

**I) Hombres**

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos del fuero común cometidos a las víctimas hombres registradas en las carpetas de investigación abiertas, según rango de edad de las víctimas															
			Total	De 0 a 4 años	De 5 a 9 años	De 10 a 14 años	De 15 a 17 años	De 18 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	De 40 a 44 años	De 45 a 49 años	De 50 a 54 años	De 55 a 59 años	De 60 años o más	No identificado
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																
	01.02	Feminicidio																
	01.03	Aborto																
	01.04	Lesiones																
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																
	02.02	Tráfico de menores																
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																
	02.04	Rapto																
	02.05	Desaparición forzada de personas																
	02.06	Secuestro																
	02.06.01	Secuestro extorsivo																
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																
	02.06.03	Secuestro para causar daño																
	02.06.04	Secuestro exprés																
	02.06.99	Otro tipo de secuestro																
02.06.00	No identificado																	
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																	
	03.01	Abuso sexual																
	03.02	Acoso sexual																
	03.03	Hostigamiento sexual																



















Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.5 Personas adolescentes imputadas registradas en las carpetas de investigación abiertas**

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

- 1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.23 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 2.39.
- 2.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de las personas adolescentes imputadas registradas en las carpetas de investigación abiertas, debe considerarlos en la columna "No identificado".

**Glosario de la subsección:**

1.- **Persona adolescente imputada:** se refiere a la persona, de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, que se encuentra sometida por el Ministerio Público a una investigación por la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito en el sistema de justicia que lo disponga. También se refiere a la persona mayor de dieciocho años a quien se le atribuya la comisión o participación en un hecho señalado como delito, mientras tenía la edad antes referida, quien será sujeta al sistema de justicia para personas adolescentes que corresponda, y será considerada persona adolescente imputada.

**II.5.1 Características de las personas adolescentes imputadas**

**Instrucciones generales para las preguntas del apartado:**

- 1.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 2.23 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los reactivos 2.27 al 2.35.
- 2.- Para las preguntas 2.27, 2.28, 2.29, 2.30, 2.32, 2.34 y 2.35, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 2.23, así como corresponder a su desagregación por sexo.

**Glosario del apartado:**

1.- **Detención:** se refiere a aquella que, sin mediar un mandato de la autoridad judicial, se realiza cuando se sorprende a la persona probable responsable cometiendo el delito o inmediatamente después de ejecutarlo, con el objetivo de impedir que esta pueda sustraerse a la acción de la justicia. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos de detención:

**Caso urgente:** se refiere a cuando la persona probable responsable haya intervenido en la comisión de alguno de los delitos señalados como graves. Que exista riesgo fundado de que la persona probable responsable pueda sustraerse a la acción de la justicia, y que, por razón de la hora, lugar o cualquier otra circunstancia, no pueda ocurrir ante la autoridad judicial para solicitar la orden de aprehensión.

**Flagrancia:** se refiere a cuando una persona es detenida en el momento de estar cometiendo un delito, o inmediatamente después de cometerlo, en virtud de que: i) es sorprendida cometiendo el delito y es perseguida material e ininterrumpidamente; ii) cuando la persona sea señalada por la víctima o persona ofendida, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito; iii) cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito; o iv) se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.

2.23.- Anote la cantidad de personas adolescentes imputadas registradas en las carpetas de investigación abiertas durante el año 2022, según sexo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 2.4, toda vez que en una carpeta de investigación se pudo haber registrado uno o más personas adolescentes imputadas.

Personas adolescentes imputadas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo			
Total	Hombres	Mujeres	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.24.- De acuerdo con el total de personas adolescentes imputadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y el estatus jurídico y tipo de detención o de orden judicial, según corresponda.

En el numeral 2 debe considerar a aquellas personas adolescentes imputadas registradas en las carpetas de investigación abiertas que, teniendo una orden judicial, una vez girada la misma fue cumplimentada a efecto de conducir a la persona adolescente imputada al proceso

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

En el numeral 2.2 debe considerar a aquellas personas adolescentes imputadas registradas en las carpetas de investigación abiertas que contaron con una orden de aprehensión girada, y que antes de ser cumplimentada por la policía ministerial, investigadora, judicial u homóloga, se entregaron o presentaron voluntariamente.

En el numeral 2.6 debe considerar a aquellas personas adolescentes imputadas registradas en las carpetas de investigación que, no contando con alguna orden judicial, se presentaron voluntariamente ante el Ministerio Público especializado en personas adolescentes.

En el numeral 3 debe considerar a aquellas personas adolescentes imputadas registradas en las carpetas de investigación abiertas que, al cierre del año, quedó pendiente de cumplimentarse la respectiva orden judicial.

En el numeral 3.5 debe considerar a aquellas carpetas de investigación abiertas que no cuenten con datos de identificación de la persona adolescente probable responsable a efecto de girar la orden judicial correspondiente y lograr así su detención y/o presentación; o bien, aquellas que, contando con la identificación de la persona adolescente imputada, al cierre del año aún no tenían alguna orden judicial girada.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los numerales 2.5 y/o 3.4, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de orden(es) judicial(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

Estatus jurídico y tipo de detención o de orden judicial		Personas adolescentes imputadas registradas en las carpetas de investigación, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Personas adolescentes imputadas detenidas (tipo de detención)	1.1	Personas adolescentes imputadas detenidas - Flagrancia			
	1.2	Personas adolescentes imputadas detenidas - Caso urgente			
	1.3	Personas adolescentes imputadas detenidas - No identificado			
2. Personas adolescentes imputadas detenidas y/o presentadas (tipo de orden judicial)	2.1	Personas adolescentes imputadas detenidas y/o presentadas - Aprehensión			
	2.2	Personas adolescentes imputadas detenidas y/o presentadas - Cumplimentación voluntaria de orden de aprehensión			
	2.3	Personas adolescentes imputadas detenidas y/o presentadas - Comparecencia			
	2.4	Personas adolescentes imputadas detenidas y/o presentadas - Citación			
	2.5	Personas adolescentes imputadas detenidas y/o presentadas - Otro tipo de orden judicial (especifique)			
	2.6	Personas adolescentes imputadas detenidas y/o presentadas - Sin orden judicial (presentación voluntaria)			
	2.7	Personas adolescentes imputadas detenidas y/o presentadas - No identificado			
3. Personas adolescentes imputadas no detenidas y/o no presentadas (tipo de orden judicial)	3.1	Personas adolescentes imputadas no detenidas y/o no presentadas - Aprehensión			
	3.2	Personas adolescentes imputadas no detenidas y/o no presentadas - Comparecencia			
	3.3	Personas adolescentes imputadas no detenidas y/o no presentadas - Citación			
	3.4	Personas adolescentes imputadas no detenidas y/o no presentadas - Otro tipo de orden judicial (especifique)			
	3.5	Personas adolescentes imputadas no detenidas y/o no presentadas - Sin orden judicial			
	3.6	Personas adolescentes imputadas no detenidas y/o no presentadas - No identificado			
		Σ			

Personas adolescentes imputadas detenidas y/o presentadas - Otro tipo de orden judicial: (especifique)

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

Personas adolescentes imputadas no detenidas y/o no presentadas - Otro tipo de orden judicial: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.25.- De acuerdo con el total de personas adolescentes imputadas que reportó como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la autoridad que llevo a cabo la detención, tipo de detención y sexo de la persona adolescente imputada.**

Para cada tipo de detención, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de detención, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo de la persona adolescente imputada; toda vez que en la detención de una persona adolescente imputada pudo haber participado una o más autoridades.

Para cada tipo de detención, la cantidad registrada en la columna "Total" de cada autoridad debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo de la persona adolescente imputada. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 8, debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Autoridades	Personas adolescentes imputadas detenidas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según tipo de detención y sexo															
		Flagrancia				Caso urgente				No identificado							
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado				
1.	Fiscalía General de la República																
2.	Secretaría de la Defensa Nacional																
3.	Secretaría de Marina																
4.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (incluye Guardia Nacional)																
5.	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa																
6.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de la entidad federativa																
7.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún municipio o demarcación territorial de la entidad federativa																
8.	Otra autoridad (especifique)																
9.	No identificado																
	<b>Σ</b>																

Otra autoridad: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

2.26.- De acuerdo con el total de personas adolescentes imputadas detenidas en flagrancia que reportó como respuesta en la pregunta 2.24, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y la determinación sobre su estatus jurídico realizada por el Ministerio Público.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1.1 de la pregunta 2.24, así como corresponder a su desagregación por sexo de la persona adolescente imputada.

Determinación del estatus jurídico de las personas adolescentes imputadas detenidas en flagrancia		Personas adolescentes imputadas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Se decretó su libertad				
2.	Se dictó un criterio de oportunidad				
3.	Se remitieron a un programa educativo				
4.	Se pusieron a disposición de la persona juzgadora de control o garantías				
5.	No identificado				
$\Sigma$					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.27.- De acuerdo con el total de personas adolescentes imputadas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.23, anote la cantidad de las mismas especificando su edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las personas adolescentes imputadas al momento de su registro en las carpetas de investigación.

En el numeral 7 debe considerar a las personas adultas jóvenes que se encontraban sujetas al sistema de justicia para personas adolescentes a quienes se les atribuyó la comisión o participación en un hecho señalado como delito mientras eran personas adolescentes, y hayan cumplido 18 años o más.

Edad		Personas adolescentes imputadas identificadas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	12 años			
2.	13 años			
3.	14 años			
4.	15 años			
5.	16 años			
6.	17 años			
7.	18 años o más			
8.	No identificado			
$\Sigma$				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.28.- De acuerdo con el total de personas adolescentes imputadas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.23, anote la cantidad de las mismas especificando su nivel de escolaridad y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años las personas adolescentes imputadas al momento de su registro en las carpetas de investigación, independientemente de que se cuente con el certificado o título del mismo.

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

En los numerales 6, 7 y 8 debe considerar, en su caso, a aquellas personas adultas jóvenes que se encontraban sujetas al sistema de justicia para personas adolescentes que reportó como respuesta en el numeral 7 de la pregunta anterior.

Nivel de escolaridad	Personas adolescentes imputadas identificadas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Ninguno			
2. Preescolar o primaria			
3. Secundaria			
4. Preparatoria			
5. Carrera técnica o carrera comercial			
6. Licenciatura			
7. Maestría			
8. Doctorado			
9. No identificado			
$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.29.- De acuerdo con el total de personas adolescentes imputadas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.23, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad	Personas adolescentes imputadas identificadas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Mexicana			
2. Estadounidense			
3. Canadiense			
4. Beliceña			
5. Costarricense			
6. Guatemalteca			
7. Hondureña			
8. Nicaragüense			
9. Panameña			
10. Salvadoreña			
11. Argentina			
12. Brasileña			
13. Colombiana			
14. Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)			
15. De algún país del Caribe*			
16. De algún país Europeo			
17. De algún país Asiático			
18. De algún país Africano			
19. De algún país de Oceanía			
20. No identificado			
$\Sigma$			

\* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.30.- De acuerdo con el total de personas adolescentes imputadas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.23, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de ocupación y sexo.

Condición de ocupación	Personas adolescentes imputadas identificadas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Se encontraba estudiando			
2. Se encontraba trabajando			
3. Se encontraba estudiando y trabajando			
4. No se encontraba estudiando ni trabajando			
5. No identificado			
$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.31.- De acuerdo con el total de personas adolescentes imputadas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.23, anote la cantidad de las mismas especificando la familia lingüística de la lengua indígena que hablan y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 2.23, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona adolescente imputada puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada familia lingüística debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 2.23, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825197254.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197254.pdf)

Familia lingüística	Personas adolescentes imputadas identificadas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Hokana			
2. Chinanteca			
3. Otopame			
4. Oaxaqueña			
5. Huavé			
6. Tlapaneca			
7. Totonaca			
8. Mixe-zoque			
9. Maya			
10. Yutoazteca			
11. Tarasca			
12. Algonquina			
13. Otra familia lingüística (especifique)			



Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

14.	Familia lingüística no identificada			
15.	Ninguna			
16.	No identificado			
	$\Sigma$			

Otra familia lingüística: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.32.- De acuerdo con el total de personas adolescentes imputadas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.23, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo.

Condición de pertenencia a pueblo indígena	Personas adolescentes imputadas identificadas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Chinanteco			
2. Ch'ol			
3. Cora			
4. Huasteco			
5. Huichol			
6. Maya			
7. Mayo			
8. Mazahua			
9. Mazateco			
10. Mixe			
11. Mixteco			
12. Náhuatl			
13. Otomí			
14. Tarasco / Purépecha			
15. Tarahumara			
16. Tepehuano			
17. Tlapaneco			
18. Totonaco			
19. Tsel'tal			
20. Tsotsil			
21. Yaqui			
22. Zapoteco			
23. Zoque			
24. Otro pueblo indígena			
25. Pueblo indígena no identificado			
26. Ninguno			
27. No identificado			
	$\Sigma$		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

2.33.- De acuerdo con el total de personas adolescentes imputadas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.23, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de discapacidad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 2.23, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona adolescente imputada puede presentar uno o más tipos de discapacidad.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de discapacidad debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 2.23, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Condición de discapacidad	Personas adolescentes imputadas identificadas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas			
2. Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes			
3. Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos			
4. Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down			
5. Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo			
6. Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse ( <i>entender o ser entendido o entendida por otras personas</i> )			
7. Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer			
8. Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condicional emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión			
9. Otro tipo de discapacidad			
10. Discapacidad no identificada			
11. Ninguna			
12. No identificado			
$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.34.- De acuerdo con el total de personas adolescentes imputadas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.23, anote la cantidad de las mismas especificando el estado psicofísico en el que se encontraron al momento de cometer el delito y sexo.

Estado psicofísico al momento de cometer el delito	Personas adolescentes imputadas identificadas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. En pleno uso de sus facultades mentales			
2. Ebrio			
3. Drogado			
4. Ebrio y drogado			
5. Otro estado psicofísico			
6. No identificado			
$\Sigma$			

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.35.- De acuerdo con el total de personas adolescentes imputadas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.23, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de presentar lesiones y sexo.

Debe considerar la condición de presentar lesiones de las personas adolescentes imputadas al momento de su registro en la carpeta de investigación.

Condición de presentar lesiones		Personas adolescentes imputadas identificadas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1. Con lesiones	1.1	A partir de su participación en la probable comisión de un hecho delictivo		
	1.2	A partir de su detención y puesta a disposición		
	1.3	Con lesiones - No identificado		
2.	Sin lesiones			
3.	No identificado			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.36.- De acuerdo con el total de personas adolescentes imputadas que reportó como respuesta en la pregunta 2.23, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y la cantidad de delitos cometidos por las que fueron imputadas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.23, así como corresponder a su desagregación por sexo de la persona adolescente imputada.

Cantidad de delitos cometidos		Personas adolescentes imputadas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Un delito				
2.	Dos delitos				
3.	Tres delitos				
4.	Cuatro delitos				
5.	Cinco delitos				
6.	Seis delitos o más				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.5.2 Delitos cometidos por las personas adolescentes imputadas**

**2.37.- Anote la cantidad de delitos del fuero común y del fuero federal cometidos por las personas adolescentes imputadas registradas en las carpetas de investigación abiertas durante el año 2022, según el sexo de la persona adolescente imputada.**

*Para la tabla II, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Fuero federal" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de la pregunta 2.8 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de ambas tablas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.23, así como corresponder a su desagregación por sexo de la persona adolescente imputada; toda vez que una persona adolescente imputada pudo haber cometido uno o más delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la última tabla de respuesta.*

**I) Fuero común**

Delitos del fuero común cometidos por las personas adolescentes imputadas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo de la persona adolescente imputada			
Total	Hombres	Mujeres	No identificado

**II) Fuero federal**

Delitos del fuero federal cometidos por las personas adolescentes imputadas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo de la persona adolescente imputada			
Total	Hombres	Mujeres	No identificado

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

**2.38.- De acuerdo con el total de delitos del fuero común cometidos por las personas adolescentes imputadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito y sexo de la persona adolescente imputada.**

*En caso de que la cantidad que haya reportado como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*La desagregación de los datos por tipo de delito debe ser consistente con la información reportada como respuesta en la pregunta 2.9.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo de la persona adolescente imputada.*

*La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.*

*De acuerdo con lo establecido en la cuarta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".*

*En caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.*

*En caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.*

*En caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

*En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018). De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)*

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos del fuero común cometidos por las personas adolescentes imputadas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo de la persona adolescente imputada			
			Total	Hombres	Mujeres	No identificado
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio				
	01.02	Feminicidio				
	01.03	Aborto				
	01.04	Lesiones				
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal				
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad				
	02.02	Tráfico de menores				
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces				
	02.04	Rapto				
	02.05	Desaparición forzada de personas				
	02.06	Secuestro				
	02.06.01	Secuestro extorsivo				
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén				
	02.06.03	Secuestro para causar daño				
	02.06.04	Secuestro exprés				
02.06.99	Otro tipo de secuestro					
02.06.00	No identificado					
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal					
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual				
	03.02	Acoso sexual				
	03.03	Hostigamiento sexual				
	03.04	Violación				
	03.04.01	Violación simple				
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene				
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces				
	03.04.99	Otro tipo de violación				
	03.04.00	No identificado				
	03.05	Estupro				
03.06	Incesto					
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual					
04. El patrimonio	04.01	Robo				
	04.01.01	Robo simple				
	04.01.02	Robo a casa habitación				
	04.01.03	Robo de vehículo				
	04.01.04	Robo de autopartes				
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública				
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público				
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado				
	04.01.08	Robo a transportista				
	04.01.09	Robo en transporte público individual				
	04.01.10	Robo en transporte público colectivo				
	04.01.11	Robo en transporte individual				
	04.01.12	Robo a institución bancaria				
	04.01.13	Robo a negocio				
	04.01.14	Robo de ganado				
	04.01.15	Robo de maquinaria				
	04.01.16	Robo de energía eléctrica				
	04.01.99	Otros robos				
	04.01.00	No identificado				
	04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
	04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados				
	04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados				
	04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados				

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados					
		04.02.00	No identificado					
		<b>04.03</b>	Fraude					
		<b>04.04</b>	Abuso de confianza					
		<b>04.05</b>	Extorsión					
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación					
		04.05.99	Otro tipo de extorsión					
		04.05.00	No identificado					
		<b>04.06</b>	Daño a la propiedad					
		<b>04.07</b>	Despojo					
		<b>04.99</b>	Otros delitos que atentan contra el patrimonio					
<b>05.</b>	<b>La familia</b>	<b>05.01</b>	Violencia familiar					
		<b>05.02</b>	Incumplimiento de obligaciones familiares					
		<b>05.99</b>	Otros delitos contra la familia					
		<b>06.01</b>	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad					
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces					
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces					
		06.01.03	Pornografía infantil					
		06.01.04	Turismo sexual					
		06.01.05	Pederastia					
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad					
		06.01.00	No identificado					
		<b>06.02</b>	Trata de personas					
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual					
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados					
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos					
		06.02.99	Trata de personas con otros fines					
		06.02.00	No identificado					
		<b>06.03</b>	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar					
		<b>06.04</b>	Discriminación					
		<b>06.05</b>	Lenocinio					
		<b>06.99</b>	Otros delitos contra la sociedad					
		<b>07.01</b>	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo					
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos					
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos					
		07.01.03	Comercio de narcóticos					
		07.01.04	Suministro de narcóticos					
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo					
		07.01.00	No identificado					
		<b>07.02</b>	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos					
		07.02.01	Producción de narcóticos					
		07.02.02	Transporte de narcóticos					
		07.02.03	Tráfico de narcóticos					
		07.02.04	Comercio de narcóticos					
		07.02.05	Suministro de narcóticos					
		07.02.06	Posesión de narcóticos					
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos					
		07.02.00	No identificado					
		<b>07.03</b>	Evasión de presos					
		<b>07.04</b>	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos					
		<b>07.05</b>	Delitos de delincuencia organizada					
		<b>07.06</b>	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos					
		07.06.01	Portación ilícita de armas					
<b>07.</b>	<b>La seguridad pública y la seguridad del Estado</b>							

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores				
		07.06.03	Acopio ilícito de armas				
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.00	No identificado				
		<b>07.07</b>	Asociación delictuosa				
		<b>07.08</b>	Terrorismo				
		<b>07.99</b>	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado				
<b>08.</b>	<b>La administración del Estado</b>	<b>08.01</b>	Delitos por hechos de corrupción				
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público				
		08.01.02	Abuso de autoridad				
		08.01.03	Cohecho				
		08.01.04	Peculado				
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito				
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones				
		08.01.07	Tráfico de influencias				
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción				
		08.01.00	No identificado				
		<b>08.02</b>	Delitos contra la administración de justicia				
		08.02.01	En materia de amparo				
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia				
		08.02.00	No identificado				
		<b>08.03</b>	Delitos en materia fiscal				
		<b>08.04</b>	Delitos electorales				
<b>08.99</b>	Otros delitos contra la administración del Estado						
<b>09.</b>	<b>Otros (bienes jurídicos)</b>	<b>09.01</b>	Amenazas				
		<b>09.02</b>	Allanamiento de morada				
		<b>09.03</b>	Falsedad				
		<b>09.04</b>	Falsificación				
		<b>09.05</b>	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental				
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección				
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección				
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección				
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos				
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos				
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental				
		09.05.00	No identificado				
		<b>09.06</b>	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia				
		<b>09.07</b>	Delitos en materia de migración				
		09.07.01	Tráfico de indocumentados				
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración				
		09.07.00	No identificado				
		<b>09.08</b>	Delitos en materia de derechos de autor				
		<b>09.09</b>	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros				
		<b>09.10</b>	Delitos en materia de propiedad industrial				
<b>09.11</b>	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos						
<b>09.12</b>	Encubrimiento						
<b>09.13</b>	Operaciones con recursos de procedencia ilícita						
<b>09.14</b>	Tortura						
<b>09.15</b>	Suplantación y usurpación de identidad						
<b>09.16</b>	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos						
09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos						

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

	09.16.02	Daños a datos informáticos				
	09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos				
	09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos				
	09.16.00	No identificado				
	09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes				
	09.99	Otros delitos				
	00.00	No identificado				
			Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.6 Actos realizados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial
<b>Instrucción general para las preguntas de la subsección:</b>
1.- Debe considerar las actuaciones realizadas en la etapa de investigación inicial derivadas de las carpetas de investigación abiertas durante el año o en ejercicios anteriores.
<b>Glosario de la subsección:</b>
1.- <b>Actos de investigación:</b> se refiere a los actos realizados durante la investigación que lleva a cabo el Ministerio Público, o bien, que fueron solicitados por la persona imputada, su defensor, la víctima o persona ofendida; mismos que sirven para acreditar o desvirtuar algún hecho delictivo. El Ministerio Público ordenará que se lleven a cabo, con o sin la autorización de la persona juzgadora de control o garantías, en los siguientes casos:  <b>Acto de investigación con control judicial:</b> se refiere a aquel acto solicitado por el Ministerio Público que requiere de autorización previa de la persona juzgadora de control o garantías al implicar afectación a derechos establecidos en la Constitución. <b>Acto de investigación sin control judicial:</b> se refiere a aquel acto practicado por el Ministerio Público que no requiere la autorización previa de la persona juzgadora de control o garantías porque no afecta derechos establecidos en la Constitución.
2.- <b>Cadena de custodia:</b> se refiere al sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo; desde su localización, descubrimiento o aportación en el lugar de los hechos o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.

2.39.- Anote el total de carpetas de investigación en las que se realizaron cadenas de custodia y actos de investigación durante el año 2022 en la etapa de investigación inicial.

1. Total de carpetas de investigación en las que se realizaron cadenas de custodia en la etapa de investigación inicial

2. Total de carpetas de investigación en las que se realizaron actos de investigación en la etapa de investigación inicial

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.40.- Anote el total de cadenas de custodia y la cantidad de actos de investigación, según tipo, registrados durante el año 2022 en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial.

En caso de que la cantidad que haya reportado como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el numeral 1 del presente reactivo.

En caso de que la cantidad que haya reportado como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el numeral 2 del presente reactivo.

La cantidad registrada en el numeral 1 debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, toda vez que en una carpeta de investigación se pudo haber realizado una o más cadenas de custodia.



Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

La cantidad registrada en el numeral 2 debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior, toda vez que en una carpeta de investigación se pudo haber realizado uno o más actos de investigación.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los numerales 2.1.15 y/o 2.2.7, debe anotar el nombre de dicho(s) acto(s) de investigación en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de las opciones de respuesta.

1. Total de cadenas de custodia

2. Total de actos de investigación (2.1 + 2.2)

2.1 Actos de investigación sin control judicial (2.1.1 + 2.1.2 + 2.1.3 + 2.1.4 + 2.1.5 + 2.1.6 + 2.1.7 + 2.1.8 + 2.1.9 + 2.1.10 + 2.1.11 + 2.1.12 + 2.1.13 + 2.1.14 + 2.1.15 + 2.1.16)

2.1.1 Inspección del lugar o inmueble de los hechos o del hallazgo

2.1.2 Inspección de lugar o inmueble distinto al de los hechos o del hallazgo

2.1.3 Inspección de personas

2.1.4 Revisión corporal

2.1.5 Inspección de vehículos

2.1.6 Levantamiento e identificación de cadáver

2.1.7 Aportación de comunicaciones entre particulares

2.1.8 Reconocimiento de personas

2.1.9 Entrega vigilada

2.1.10 Operaciones encubiertas

2.1.11 Entrevista de testigos

2.1.12 Recompensas

2.1.13 Solicitud de informes de servicios periciales y dictámenes médicos

2.1.14 Solicitud de información a instituciones de seguridad pública

2.1.15 Otros actos de investigación sin control judicial (*especifique*)

2.1.16 No identificado

2.2 Actos de investigación con control judicial (2.2.1 + 2.2.2 + 2.2.3 + 2.2.4 + 2.2.5 + 2.2.6 + 2.2.7 + 2.2.8)

2.2.1 Exhumación de cadáveres

2.2.2 Órdenes de cateo

2.2.3 Intervención de comunicaciones privadas y correspondencia

2.2.4 Toma de muestras de fluido corporal, vello o cabello, extracciones de sangre u otros análogos, cuando la persona requerida, se niegue a proporcionar la misma

2.2.5 Reconocimiento o examen físico de una persona cuando aquella se niegue a ser examinada

2.2.6 Intervención de cuentas bancarias y activos financieros

2.2.7 Otros actos de investigación con control judicial (*especifique*)

2.2.8 No identificado

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

Otros actos de investigación sin control judicial: (especifique)

Otros actos de investigación con control judicial: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Cierre de la etapa de investigación inicial
<b>II.7 Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial</b>
<b>Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:</b> 1.- Debe considerar las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, independientemente de que estas se hayan abierto durante el año o en ejercicios anteriores. 2.- La unidad de referencia para los datos solicitados corresponde a las determinaciones y/o conclusiones de los procedimientos registrados en las carpetas de investigación, definidos conforme a la relación de víctimas o personas ofendidas, personas adolescentes imputadas y delitos asociados registrados en las mismas. Por lo tanto, una carpeta de investigación puede derivar en una o varias determinaciones y/o conclusiones. 3.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial" de la pregunta 2.41 no sea un dato numérico mayor a cero, concluya la presente sección.
<b>Glosario de la subsección:</b> 1.- <b>Acumulación:</b> se refiere al acto procesal por el que se reúnen, en un solo proceso, dos o más procesos que se iniciaron separadamente y entre los cuales existe un criterio de conexión sustancial, por lo que se continúa la investigación de estos ante el Ministerio Público, haciendo posible que se resuelvan en una misma determinación a efecto de evitar resoluciones contradictorias. 2.- <b>Determinación con cierre de la etapa de investigación inicial en la carpeta de investigación:</b> se refiere a la decisión del Ministerio Público que cierra la etapa de investigación inicial para iniciar la complementaria, siendo esta el: <b>Ejercicio de la acción penal:</b> se refiere a cuando el Ministerio Público, al contar con los elementos suficientes para presumir la probable comisión de un hecho delictivo y la responsabilidad de la persona imputada, decide ejercer la acción penal a través de la solicitud de citatorio a audiencia inicial, poner a la persona imputada detenida a disposición de la persona juzgadora de control o garantías para que se le formule la imputación, o la solicitud de una orden de aprehensión o comparecencia de la persona imputada. Por lo tanto, se cierra la etapa de investigación inicial para iniciar la complementaria. 3.- <b>Determinación que archiva la carpeta de investigación:</b> se refiere a la decisión emitida por el Ministerio Público respecto de la carpeta de investigación, a través de la cual no concluye la carpeta o, en su caso, no amerita la extinción de la acción penal por esa simple determinación, siendo esta el: <b>Archivo temporal:</b> se refiere a la determinación del Ministerio Público a través de la cual se archivan temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial en las que no se encuentren antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se puedan establecer líneas de investigación que permitan realizar diligencias tendientes a esclarecer los hechos que dieron origen a la investigación. El archivo subsistirá en tanto se obtengan datos que permitan continuarla con la finalidad de ejercitar la acción penal. 4.- <b>Determinaciones que concluyen la investigación en la carpeta de investigación (etapa de investigación inicial):</b> se refiere a aquellas decisiones del Ministerio Público en las que se pone fin a la investigación en la etapa de investigación inicial por alguna de las siguientes causas: <b>Criterios de oportunidad en los que se haya declarado la extinción de la acción penal:</b> se refiere a la facultad del Ministerio Público por la cual, iniciada la investigación y previo análisis de los datos que consten en la misma, decide abstenerse de ejercer la acción penal, siempre y cuando se hayan garantizado o reparado los daños causados a la víctima o persona ofendida, y se encuentre entre los supuestos que prevé la normatividad aplicable. Puede determinarse hasta antes de que se dicte el auto de apertura a juicio oral. Sus efectos son la extinción de la acción penal. <b>Facultad de abstenerse de investigar:</b> se refiere a la resolución del Ministerio Público que se da cuando los hechos relatados en la denuncia, querrela o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito, o cuando los antecedentes y datos suministrados permitan establecer que se encuentra extinguida la acción penal o la responsabilidad penal de la persona imputada. Esta resolución será siempre fundada y motivada. Únicamente opera en la etapa de investigación inicial. <b>Incompetencia:</b> se refiere a cuando de los hechos se advierte que conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser delitos que investiga una autoridad especializada, por corresponder a la materia penal para adultos o militar, o por haber sido cometidos en otra entidad federativa. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno. <b>No ejercicio de la acción penal por la actualización de alguna causal de sobreseimiento:</b> se refiere a la resolución del Ministerio Público en la que antes de la audiencia inicial, y dado los antecedentes del caso, previa autorización de la persona titular de la institución o de la persona servidora pública en quien se delegue la facultad, concluye que se actualiza alguna causal de sobreseimiento prevista en la normatividad procesal de la materia, razón por la cual se determina el no ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público. <b>Prescripción de la acción penal en relación con el grupo etario en el que se ubique la persona adolescente:</b> se refiere a, cuando teniendo en cuenta la edad de la persona adolescente a la fecha de la comisión del delito y el momento en el que se ejercita la acción penal, la prescripción de esta se actualiza conforme a las reglas establecidas según el grupo etario al que pertenezca la persona adolescente y al delito cometido.

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

5.- **Solución alterna del procedimiento (etapa de investigación inicial):** se refiere a la forma de solución a la controversia que se puede llevar a cabo tanto en la etapa de investigación inicial como en la etapa de investigación complementaria, por la que, bajo ciertos supuestos legales de procedencia, se pone término al procedimiento debido al cumplimiento de sus condiciones. En la etapa de investigación inicial la solución alterna es el:

**Acuerdo reparatorio aprobado por el Ministerio Público en el que se haya decretado la extinción de la acción penal (cumplido):** se refiere al acuerdo celebrado entre la víctima o persona ofendida y la persona imputada que, una vez aprobados por el Ministerio Público o la persona juzgadora de control o garantías y cumplidos en sus términos, tiene como efecto la extinción de la acción penal. El acuerdo reparatorio deberá ser aprobado por el Ministerio Público en la etapa de investigación inicial.

2.41.- **Anote la cantidad de determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año 2022 en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según su tipo.**

En el numeral 5.7.3 no debe incluir la información sobre los criterios de oportunidad, facultad de abstenerse de investigar y acuerdos reparatorios, toda vez que esta información debe ser registrada en las opciones de respuesta contempladas en el listado.

En el numeral 7 no debe incluir la información de incompetencias internas determinadas en las agencias y/o fiscalías del Ministerio Público del fuero común especializado en personas adolescentes, toda vez que la información que se solicita es de aquellas incompetencias por materia (penal para adultos, militar, justicia cívica, etc.) o en razón de territorio de otras entidades federativas.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los numerales 3.4, 5.7.3, 5.8, 8.4 y/o 10, debe anotar el nombre de dicha(s) determinación(es) y/o conclusión(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de las opciones de respuesta.

**Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7. + 8. + 9. + 10.)**

1. Facultad de abstenerse de investigar (1.1 + 1.2 + 1.3)

1.1 Se encuentra extinguida la acción penal o la responsabilidad penal de la persona adolescente imputada

1.2 Conductas no constitutivas de delitos

1.3 No identificado

2. Criterios de oportunidad en los que se decretó la extinción de la acción penal

3. Acuerdos reparatorios aprobados por el Ministerio Público especializado en personas adolescentes en los que se decretó la extinción de la acción penal (cumplidos) (3.1 + 3.2 + 3.3 + 3.4 + 3.5)

3.1 Pago económico

3.2 Restitución de la cosa

3.3 Acción de no hacer

3.4 Otros acuerdos reparatorios (especifique)

3.5 No identificado

4. Prescripción de la acción penal en relación con el grupo etario en el que se ubique la persona adolescente

5. No ejercicio de la acción penal por la actualización de alguna causal de sobreseimiento (5.1 + 5.2 + 5.3 + 5.4 + 5.5 + 5.6 + 5.7 + 5.8 + 5.9)

5.1 El hecho no se cometió

5.2 El hecho cometido no constituye un delito

5.3 Apareciere claramente establecida la inocencia de la persona adolescente imputada

5.4 Persona adolescente imputada esté exenta de la responsabilidad penal

5.5 El Ministerio Público no contó con los elementos suficientes para fundar la acusación

5.6 Muerte de la persona adolescente imputada

5.7 Extinción de la acción penal (5.7.1 + 5.7.2 + 5.7.3 + 5.7.4)

5.7.1 Perdón de la persona ofendida

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

- 5.7.2 Amnistía
- 5.7.3 Otras causas (excepto criterios de oportunidad, facultad de abstenerse de investigar y acuerdos reparatorios) (especifique)
- 5.7.4 No identificado
- 5.8 Otras causas de no ejercicio de la acción penal (especifique)
- 5.9 No identificado
6. Archivo temporal
7. Incompetencia
8. Ejercicio de la acción penal (8.1 + 8.2 + 8.3 + 8.4 + 8.5)
- 8.1 Por solicitud de citatorio o comparecencia cumplimentada a efecto de presentarse a la audiencia inicial
- 8.2 Persona adolescente imputada detenida puesta a disposición de la persona juzgadora de control o garantías para que se le formule la imputación
- 8.3 Persona adolescente imputada detenida por cumplimiento de la orden de aprehensión para presentarla a la audiencia inicial y se le formule la imputación
- 8.4 Otra forma de conducción de la persona adolescente imputada a proceso (especifique)
- 8.5 No identificado
9. Acumulación
10. Otras determinaciones y/o conclusiones en la etapa de investigación inicial (especifique)

Otros acuerdos reparatorios: (especifique)

Otras causas de extinción de la acción penal: (especifique)

Otras causas de no ejercicio de la acción penal: (especifique)

Otra forma de conducción de la persona adolescente imputada a proceso: (especifique)

Otras determinaciones y/o conclusiones: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.42.- De acuerdo con el total de archivos temporales determinados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos que se reactivaron durante el año 2022 para continuar con el desarrollo del procedimiento correspondiente, según el motivo por el cual fueron reactivados.

En caso de que la cantidad que haya reportado como respuesta en el numeral 6 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de archivos temporales determinados y reactivados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 6 de la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) motivo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Total de archivos temporales determinados y reactivados (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6.)

1. Por contar con nuevos antecedentes, datos o elementos de los que se puedan establecer líneas de investigación que permitan realizar diligencias tendientes a esclarecer los hechos que dieron origen a la investigación
2. Por resolución de la persona juzgadora de control o garantías a través de un medio de impugnación
3. Para decretar el no ejercicio de la acción penal
4. A petición de la víctima o persona ofendida
5. Otro motivo (especifique)
6. No identificado

Otro motivo:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

## II.8 Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial

### Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Para las preguntas 3.44, 3.45 y 3.46, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Fuero común" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de la pregunta 2.43 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en dichos reactivos.

2.- Para las preguntas 2.44, 2.45 y 2.46, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

3.- Para la pregunta 2.44, y de acuerdo con lo establecido en la cuarta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Delitos del fuero común registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial". En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".

4.- Para las preguntas 2.45 y 2.46, y de acuerdo con lo establecido en la cuarta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".

5.- Para las preguntas 2.44, 2.45 y 2.46, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

- 6.- Para las preguntas 2.44, 2.45 y 2.46, en caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.
- 7.- Para la pregunta 2.44, en caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.
- 8.- Para las preguntas 2.44, 2.45 y 2.46, en caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018). De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

2.43.- Anote la cantidad de delitos del fuero común y del fuero federal consumados y en grado de tentativa, así como de conductas no constitutivas de delitos, registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año 2022 en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial" de la pregunta 2.41, toda vez que en una determinación y/o conclusión se pudo haber registrado uno o más delitos y/o conductas no constitutivas de delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La cantidad registrada en la columna "Total delitos" del apartado "Delitos, según grado de consumación" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 1.1, 2, 3, 4, 5.1, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 6, 7, 8, 9 y 10 de la pregunta 2.41. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La cantidad registrada en la columna "Conductas no constitutivas de delitos" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 1.2 y 5.2 de la pregunta 2.41. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Delitos del fuero común, del fuero federal y conductas no constitutivas de delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial												
Total	Delitos, según grado de consumación											Conductas no constitutivas de delitos
	Total delitos	Consumado	Tentativa	No identificado	Fuero común			Fuero federal				
					Subtotal	Consumado	Tentativa	No identificado	Subtotal	Consumado	Tentativa	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.44.- De acuerdo con el total de delitos del fuero común que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Fuero común" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de la pregunta anterior.

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos del fuero común registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio	
	01.02	Feminicidio	
	01.03	Aborto	
	01.04	Lesiones	
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	
	02.01	Privación de la libertad	
	02.02	Tráfico de menores	
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces	
	02.04	Rapto	

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

02.	La libertad personal	02.05	Desaparición forzada de personas	
		02.06	Secuestro	
		02.06.01	Secuestro extorsivo	
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén	
		02.06.03	Secuestro para causar daño	
		02.06.04	Secuestro exprés	
		02.06.99	Otro tipo de secuestro	
		02.06.00	No identificado	
	02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal		
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual	
		03.02	Acoso sexual	
		03.03	Hostigamiento sexual	
		03.04	Violación	
		03.04.01	Violación simple	
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene	
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces	
		03.04.99	Otro tipo de violación	
		03.04.00	No identificado	
		03.05	Estupro	
		03.06	Incesto	
	03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual		
04.	El patrimonio	04.01	Robo	
		04.01.01	Robo simple	
		04.01.02	Robo a casa habitación	
		04.01.03	Robo de vehículo	
		04.01.04	Robo de autopartes	
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública	
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público	
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado	
		04.01.08	Robo a transportista	
		04.01.09	Robo en transporte público individual	
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo	
		04.01.11	Robo en transporte individual	
		04.01.12	Robo a institución bancaria	
		04.01.13	Robo a negocio	
		04.01.14	Robo de ganado	
		04.01.15	Robo de maquinaria	
		04.01.16	Robo de energía eléctrica	
		04.01.99	Otros robos	
		04.01.00	No identificado	
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.00	No identificado	
		04.03	Fraude	
		04.04	Abuso de confianza	
		04.05	Extorsión	
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación	
		04.05.99	Otro tipo de extorsión	
		04.05.00	No identificado	
		04.06	Daño a la propiedad	
		04.07	Despojo	
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio	
05.	La familia	05.01	Violencia familiar	
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares	
		05.99	Otros delitos contra la familia	
	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad		
	06.01.01	Corrupción de menores e incapaces		
	06.01.02	Prostitución de menores e incapaces		

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

06.	La sociedad	06.01.03	Pornografía infantil	
		06.01.04	Turismo sexual	
		06.01.05	Pederastia	
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad	
		06.01.00	No identificado	
		<b>06.02</b>	Trata de personas	
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual	
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados	
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos	
		06.02.99	Trata de personas con otros fines	
		06.02.00	No identificado	
		<b>06.03</b>	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar	
		<b>06.04</b>	Discriminación	
		<b>06.05</b>	Lenocinio	
		<b>06.99</b>	Otros delitos contra la sociedad	
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	<b>07.01</b>	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos	
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos	
		07.01.03	Comercio de narcóticos	
		07.01.04	Suministro de narcóticos	
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	
		07.01.00	No identificado	
		<b>07.02</b>	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos	
		07.02.01	Producción de narcóticos	
		07.02.02	Transporte de narcóticos	
		07.02.03	Tráfico de narcóticos	
		07.02.04	Comercio de narcóticos	
		07.02.05	Suministro de narcóticos	
		07.02.06	Posesión de narcóticos	
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos	
		07.02.00	No identificado	
		<b>07.03</b>	Evasión de presos	
		<b>07.04</b>	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos	
		<b>07.05</b>	Delitos de delincuencia organizada	
		<b>07.06</b>	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos	
		07.06.01	Portación ilícita de armas	
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores	
		07.06.03	Acopio ilícito de armas	
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos	
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos	
		07.06.00	No identificado	
		<b>07.07</b>	Asociación delictuosa	
		<b>07.08</b>	Terrorismo	
		<b>07.99</b>	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado	
		08.	La administración del Estado	<b>08.01</b>
08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público			
08.01.02	Abuso de autoridad			
08.01.03	Cohecho			
08.01.04	Peculado			
08.01.05	Enriquecimiento ilícito			
08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones			
08.01.07	Tráfico de influencias			
08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción			
08.01.00	No identificado			
<b>08.02</b>	Delitos contra la administración de justicia			
08.02.01	En materia de amparo			
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia			
08.02.00	No identificado			
<b>08.03</b>	Delitos en materia fiscal			
<b>08.04</b>	Delitos electorales			
<b>08.99</b>	Otros delitos contra la administración del Estado			



Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas	
		09.02	Allanamiento de morada	
		09.03	Falsedad	
		09.04	Falsificación	
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental	
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos	
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos	
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental	
		09.05.00	No identificado	
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia	
		09.07	Delitos en materia de migración	
		09.07.01	Tráfico de indocumentados	
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración	
		09.07.00	No identificado	
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor	
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros	
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial	
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos	
		09.12	Encubrimiento	
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita	
		09.14	Tortura	
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad	
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos	
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos	
		09.16.02	Daños a datos informáticos	
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos	
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos	
		09.16.00	No identificado	
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	
		09.99	Otros delitos	
00.00	No identificado			
			Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.45.- De acuerdo con el total de delitos del fuero común que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y las características de ejecución.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

Los apartados que se presentan en la tabla (características de ejecución) son independientes entre sí, por lo que la suma de las cantidades registradas en cada uno de estos debe ser igual a la cantidad reportada en la columna "Total". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la última tabla de respuesta.

En caso de que la cantidad reportada en las columnas "Consumado", "Tentativa" y "No identificado" del apartado "Fuero común" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de la pregunta 2.43, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la respectiva columna del apartado "Grado de consumación" del presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en el apartado "Grado de consumación" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Fuero común" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de la pregunta 2.43, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación.

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos del fuero común registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según características de ejecución																				
			Características de ejecución																				
			Grado de consumación			Calificación del delito			Forma de comisión			Forma de acción											
Total												01. Consumado	02. Tentativa	03. No identificado	01. Grave	02. No grave	03. No identificado	01. Doloso	02. Culposo	03. No identificado	01. Con violencia	02. Sin violencia	03. No identificado
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																					
	01.02	Feminicidio																					
	01.03	Aborto																					
	01.04	Lesiones																					
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																					
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																					
	02.02	Tráfico de menores																					
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																					
	02.04	Rapto																					
	02.05	Desaparición forzada de personas																					
	02.06	Secuestro																					
	02.06.01	Secuestro extorsivo																					
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																					
	02.06.03	Secuestro para causar daño																					
	02.06.04	Secuestro exprés																					
	02.06.99	Otro tipo de secuestro																					
02.06.00	No identificado																						
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																						
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																					
	03.02	Acoso sexual																					
	03.03	Hostigamiento sexual																					
	03.04	Violación																					
	03.04.01	Violación simple																					
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																					
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																					
	03.04.99	Otro tipo de violación																					
	03.04.00	No identificado																					
	03.05	Estupro																					
03.06	Incesto																						
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																						
	04.01	Robo																					
	04.01.01	Robo simple																					
	04.01.02	Robo a casa habitación																					
	04.01.03	Robo de vehículo																					
	04.01.04	Robo de autopartes																					
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																					
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																					
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																					















Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos del fuero común registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según tipo de determinación y/o conclusión (ver catálogo)																	
			Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.							
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																		
	01.02	Feminicidio																		
	01.03	Aborto																		
	01.04	Lesiones																		
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																		
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																		
	02.02	Tráfico de menores																		
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																		
	02.04	Rapto																		
	02.05	Desaparición forzada de personas																		
	02.06	Secuestro																		
	02.06.01	Secuestro extorsivo																		
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																		
	02.06.03	Secuestro para causar daño																		
	02.06.04	Secuestro exprés																		
02.06.99	Otro tipo de secuestro																			
02.06.00	No identificado																			
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																			
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																		
	03.02	Acoso sexual																		
	03.03	Hostigamiento sexual																		
	03.04	Violación																		
	03.04.01	Violación simple																		
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																		
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																		
	03.04.99	Otro tipo de violación																		
	03.04.00	No identificado																		
	03.05	Estupro																		
03.06	Incesto																			
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																			
04. El patrimonio	04.01	Robo																		
	04.01.01	Robo simple																		
	04.01.02	Robo a casa habitación																		
	04.01.03	Robo de vehículo																		
	04.01.04	Robo de autopartes																		
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																		
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																		
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																		
	04.01.08	Robo a transportista																		
	04.01.09	Robo en transporte público individual																		
	04.01.10	Robo en transporte público colectivo																		
	04.01.11	Robo en transporte individual																		
	04.01.12	Robo a institución bancaria																		
	04.01.13	Robo a negocio																		
	04.01.14	Robo de ganado																		
	04.01.15	Robo de maquinaria																		
	04.01.16	Robo de energía eléctrica																		
	04.01.99	Otros robos																		
	04.01.00	No identificado																		
	04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																		
04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																			
04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																			







Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

La cantidad registrada en el recuadro "Total de personas adolescentes imputadas registradas en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial" de la pregunta 2.41, así como corresponder a su desagregación por tipo de determinación y/o conclusión. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Total de personas adolescentes imputadas registradas en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7. + 8. + 9. + 10.)

1. Facultad de abstenerse de investigar (1.1 + 1.2 + 1.3)

1.1 Se encuentra extinguida la acción penal o la responsabilidad penal de la persona adolescente imputada

1.2 Conductas no constitutivas de delitos

1.3 No identificado

2. Criterios de oportunidad en los que se decretó la extinción de la acción penal

3. Acuerdos reparatorios aprobados por el Ministerio Público especializado en personas adolescentes en los que se decretó la extinción de la acción penal (cumplidos) (3.1 + 3.2 + 3.3 + 3.4 + 3.5)

3.1 Pago económico

3.2 Restitución de la cosa

3.3 Acción de no hacer

3.4 Otros acuerdos reparatorios

3.5 No identificado

4. Prescripción de la acción penal en relación con el grupo etario en el que se ubique la persona adolescente

5. No ejercicio de la acción penal por la actualización de alguna causal de sobreseimiento (5.1 + 5.2 + 5.3 + 5.4 + 5.5 + 5.6 + 5.7 + 5.8 + 5.9)

5.1 El hecho no se cometió

5.2 El hecho cometido no constituye un delito

5.3 Apareciere claramente establecida la inocencia de la persona adolescente imputada

5.4 Persona adolescente imputada esté exenta de la responsabilidad penal

5.5 El Ministerio Público no contó con los elementos suficientes para fundar la acusación

5.6 Muerte de la persona adolescente imputada

5.7 Extinción de la acción penal (5.7.1 + 5.7.2 + 5.7.3 + 5.7.4)

5.7.1 Perdón de la persona ofendida

5.7.2 Amnistía

5.7.3 Otras causas (excepto criterios de oportunidad, facultad de abstenerse de investigar y acuerdos reparatorios)

5.7.4 No identificado

5.8 Otras causas de no ejercicio de la acción penal

5.9 No identificado

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

6. Archivo temporal

7. Incompetencia

8. Ejercicio de la acción penal (8.1 + 8.2 + 8.3 + 8.4 + 8.5)

8.1 Por solicitud de citatorio o comparecencia cumplimentada a efecto de presentarse a la audiencia inicial

8.2 Persona adolescente imputada detenida puesta a disposición de la persona juzgadora de control o garantías para que se le formule la imputación

8.3 Persona adolescente imputada detenida por cumplimiento de la orden de aprehensión para presentarla a la audiencia inicial y se le formule la imputación

8.4 Otra forma de conducción de la persona adolescente imputada a proceso

8.5 No identificado

9. Acumulación

10. Otras determinaciones y/o conclusiones en la etapa de investigación inicial

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

### Módulo 3. Justicia para adolescentes

#### Sección III. Etapa de investigación complementaria en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los actos procesales llevados a cabo por el Ministerio Público del fuero común especializado en personas adolescentes de su entidad federativa durante la etapa de investigación complementaria, desde su inicio hasta su cierre, bajo el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Etapa de investigación complementaria:** Se refiere a la etapa del proceso penal que inicia con la celebración de la audiencia inicial (en la que se determina sobre el control de la legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la resolución de vinculación a proceso, entre otras) y concluye una vez que el término establecido por la persona juzgadora de control o garantías al Ministerio Público para el cierre de la investigación se haya agotado, estando en condiciones de formular la acusación correspondiente con la preparación del caso, o bien, la determinación del sobreseimiento o la suspensión del proceso.

2.- **Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes:** se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para personas adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y que es aplicable a las personas, de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.

#### III.1 Actos realizados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria

##### Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar las actuaciones realizadas en la etapa de investigación complementaria derivadas de las carpetas de investigación abiertas durante el año o en ejercicios anteriores.

##### Glosario de la subsección:

1.- **Actos de investigación:** se refiere a los actos realizados durante la investigación que lleva a cabo el Ministerio Público, o bien, que fueron solicitados por la persona imputada, su defensor, la víctima o persona ofendida; mismos que sirven para acreditar o desvirtuar algún hecho delictivo. El Ministerio Público ordenará que se lleven a cabo, con o sin la autorización de la persona juzgadora de control o garantías, en los siguientes casos:

**Acto de investigación con control judicial:** se refiere a aquel acto solicitado por el Ministerio Público que requiere de autorización previa de la persona juzgadora de control o garantías al implicar afectación a derechos establecidos en la Constitución.

**Acto de investigación sin control judicial:** se refiere a aquel acto practicado por el Ministerio Público que no requiere la autorización previa de la persona juzgadora de control o garantías porque no afecta derechos establecidos en la Constitución.

2.- **Cadena de custodia:** se refiere al sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo; desde su localización, descubrimiento o aportación en el lugar de los hechos o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.

3.- **Formulación de la imputación:** se refiere al acto procesal mediante el cual el Ministerio Público, una vez concluida su investigación inicial, comunica a la persona imputada en audiencia inicial ante la persona juzgadora de control o garantías, que se desarrolla una investigación en su contra respecto de uno o más hechos que la ley señala como delito.

Módulo 3 Sección III  
Cuestionario

4.- **Vinculación a proceso:** se refiere al acto procesal, emitido en audiencia inicial, mediante el cual la persona juzgadora de control o garantías escucha la motivación y fundamentación de la solicitud del Ministerio Público con los datos de prueba que considera se establece la comisión de un delito y la probabilidad de que la persona imputada lo haya cometido o haya participado en su comisión; debiendo resolver sobre la vinculación a proceso, ya sea dentro de la propia audiencia o dentro del plazo de 72 horas o, en su caso, 144 horas si la persona imputada solicita la ampliación del término. Sus efectos son la continuación del proceso, el uso de alguna forma anticipada de terminación del proceso, la apertura a juicio, o el sobreseimiento del asunto por la actualización de alguna causal.

3.1.- Anote el total de carpetas de investigación en las que se realizaron cadenas de custodia y actos de investigación durante el año 2022 en la etapa de investigación complementaria.

1. Total de carpetas de investigación en las que se realizaron cadenas de custodia en la etapa de investigación complementaria

2. Total de carpetas de investigación en las que se realizaron actos de investigación en la etapa de investigación complementaria

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.2.- Anote el total de cadenas de custodia y la cantidad de actos de investigación, según tipo, registrados durante el año 2022 en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria.

En caso de que la cantidad que haya reportado como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el numeral 1 del presente reactivo.

En caso de que la cantidad que haya reportado como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el numeral 2 del presente reactivo.

La cantidad registrada en el numeral 1 debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, toda vez que en una carpeta de investigación se pudo haber realizado una o más cadenas de custodia.

La cantidad registrada en el numeral 2 debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior, toda vez que en una carpeta de investigación se pudo haber realizado uno o más actos de investigación.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los numerales 2.1.15 y/o 2.2.7, debe anotar el nombre de dicho(s) acto(s) de investigación en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de las opciones de respuesta.

1. Total de cadenas de custodia

2. Total de actos de investigación (2.1 + 2.2)

2.1 Actos de investigación sin control judicial (2.1.1 + 2.1.2 + 2.1.3 + 2.1.4 + 2.1.5 + 2.1.6 + 2.1.7 + 2.1.8 + 2.1.9 + 2.1.10 + 2.1.11 + 2.1.12 + 2.1.13 + 2.1.14 + 2.1.15 + 2.1.16)

2.1.1 Inspección del lugar o inmueble de los hechos o del hallazgo

2.1.2 Inspección de lugar o inmueble distinto al de los hechos o del hallazgo

2.1.3 Inspección de personas

2.1.4 Revisión corporal

2.1.5 Inspección de vehículos

2.1.6 Levantamiento e identificación de cadáver

2.1.7 Aportación de comunicaciones entre particulares

2.1.8 Reconocimiento de personas

2.1.9 Entrega vigilada

2.1.10 Operaciones encubiertas



Módulo 3 Sección III  
Cuestionario

- 2.1.11 Entrevista de testigos
- 2.1.12 Recompensas
- 2.1.13 Solicitud de informes de servicios periciales y dictámenes médicos
- 2.1.14 Solicitud de información a instituciones de seguridad pública
- 2.1.15 Otros actos de investigación sin control judicial (*especifique*)
- 2.1.16 No identificado

2.2 Actos de investigación con control judicial (2.2.1 + 2.2.2 + 2.2.3 + 2.2.4 + 2.2.5 + 2.2.6 + 2.2.7 + 2.2.8)

- 2.2.1 Exhumación de cadáveres
- 2.2.2 Órdenes de cateo
- 2.2.3 Intervención de comunicaciones privadas y correspondencia
- 2.2.4 Toma de muestras de fluido corporal, vello o cabello, extracciones de sangre u otros análogos, cuando la persona requerida, se niegue a proporcionar la misma
- 2.2.5 Reconocimiento o examen físico de una persona cuando aquella se niegue a ser examinada
- 2.2.6 Intervención de cuentas bancarias y activos financieros
- 2.2.7 Otros actos de investigación con control judicial (*especifique*)
- 2.2.8 No identificado

Otros actos de investigación sin control judicial: (*especifique*)

Otros actos de investigación con control judicial: (*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**3.3.- Anote el total de personas adolescentes imputadas a quienes el Ministerio Público del fuero común especializado en personas adolescentes de su entidad federativa les formuló la imputación durante el año 2022.**

Total de personas adolescentes imputadas con formulaciones de la imputación

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.4.- Anote el total de personas adolescentes imputadas vinculadas a proceso durante el año 2022 por la persona juzgadora de control o garantías. Asimismo, anote el total de personas adolescentes imputadas no vinculadas a proceso durante el año 2022 cuyo caso no derivó en sobreseimiento.

*Únicamente debe considerar a aquellas personas adolescentes imputadas a quienes la persona juzgadora de control o garantías les determinó la vinculación o no a proceso durante el año, independientemente de que estas carpetas de investigación hayan sido abiertas en el ejercicio o ejercicios anteriores. En consecuencia, no debe reportar las determinaciones sobre vinculaciones realizadas en ejercicios anteriores.*

*En el caso de que a una persona adolescente imputada se le haya determinado la no vinculación a proceso que no implicó el sobreseimiento y, posteriormente el Ministerio Público al reunir nuevos elementos solicitó de nuevo la vinculación a proceso para la misma persona adolescente imputada, bajo este supuesto, las dos determinaciones realizadas por la persona juzgadora de control o garantías a la persona adolescente imputada debe reportarlas en el presente reactivo, siempre que dichas determinaciones se hayan realizado durante el año.*

*En el numeral 2 debe excluir aquellas personas adolescentes imputadas no vinculadas a proceso durante el año a quienes posteriormente la persona juzgadora de control o garantías les haya decretado el sobreseimiento durante el año referido, toda vez que dicha información se requiere en algunas preguntas de la subsección III.2.*

1. Total de personas adolescentes imputadas vinculadas a proceso

2. Total de personas adolescentes imputadas no vinculadas a proceso (no incluye a las que se les decretó el sobreseimiento en el mismo año)

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

3.5.- Anote el total de solicitudes de suspensión condicional del proceso y de procedimiento abreviado realizadas por el Ministerio Público del fuero común especializado en personas adolescentes de su entidad federativa que fueron aprobadas durante el año 2022 por la persona juzgadora de control o garantías.

*La unidad de referencia de la información debe ser la persona adolescente imputada.*

*Debe considerar la información de las solicitudes aprobadas durante el año por la persona juzgadora de control o garantías, independientemente de que estas hayan sido solicitadas en ejercicios anteriores.*

1. Total de solicitudes de suspensión condicional del proceso aprobadas

2. Total de solicitudes de procedimiento abreviado aprobadas

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

Cierre de la etapa de investigación complementaria

III.2 Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria

**Instrucciones generales para la pregunta de la subsección:**

1.- Debe considerar las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, independientemente de que estas se hayan abierto durante el año o en ejercicios anteriores.

2.- La unidad de referencia para los datos solicitados corresponde a las determinaciones y/o conclusiones de los procedimientos registrados en las carpetas de investigación, definidos conforme a la relación de víctimas o personas ofendidas, personas adolescentes imputadas y delitos asociados registrados en las mismas. Por lo tanto, una carpeta de investigación puede derivar en una o varias determinaciones y/o conclusiones.

3.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria" de la pregunta 3.6 no sea un dato numérico mayor a cero, concluya la presente sección.

**Glosario de la subsección:**

1.- **Acumulación:** se refiere al acto procesal por el que se reúnen, en un solo proceso, dos o más procesos que se iniciaron separadamente y entre los cuales existe un criterio de conexión sustancial, por lo que se continúa la investigación de estos ante el Ministerio Público, haciendo posible que se resuelvan en una misma determinación a efecto de evitar resoluciones contradictorias.

2.- **Determinación con cierre de la etapa de investigación complementaria en la carpeta de investigación:** se refiere a la decisión del Ministerio Público que cierra la etapa de investigación complementaria, siendo esta la:

**Formulación de la acusación:** se refiere al acto procesal formulado por el Ministerio Público ante la persona juzgadora de control o garantías una vez concluida la fase de investigación complementaria, dando inicio a la etapa intermedia. Dicho acto consiste en acusar formalmente a la persona imputada por los hechos señalados en el auto de vinculación a proceso, después de una valoración de todos los datos de prueba pertinentes que han sido incorporados en la carpeta de investigación.

3.- **Determinación que suspende el proceso en la carpeta de investigación:** se refiere a aquel procedimiento que únicamente se efectúa en la fase de investigación complementaria en el que la persona juzgadora de control o garantías decreta la suspensión del proceso cuando se presenta alguno de los casos previstos en la normatividad aplicable. El procedimiento se reabre cuando cese la causa que haya motivado la suspensión.

4.- **Determinaciones que concluyen la investigación en la carpeta de investigación (etapa de investigación complementaria):** se refiere a aquellas determinaciones que pondrán fin a la investigación o al procedimiento en la etapa de investigación complementaria por alguna de las siguientes causas:

**Criterios de oportunidad en los que se haya declarado la extinción de la acción penal:** se refiere a la facultad del Ministerio Público por la cual, iniciada la investigación y previo análisis de los datos que consten en la misma, decide abstenerse de ejercer la acción penal, siempre y cuando se hayan garantizado o reparado los daños causados a la víctima o persona ofendida, y se encuentre entre los supuestos que prevé la normatividad aplicable. Puede determinarse hasta antes de que se dicte el auto de apertura a juicio oral. Sus efectos son la extinción de la acción penal.

**Desistimiento de la acción penal:** se refiere a la solicitud que realiza el Ministerio Público ante la persona juzgadora de control o garantías en la cual expone brevemente en audiencia los motivos del desistimiento, situación que debe ser resuelta de manera inmediata por la persona juzgadora y decretar el sobrestamiento del asunto.

**Incompetencia:** se refiere a cuando de los hechos se advierte que conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser delitos que investiga una autoridad especializada, por corresponder a la materia penal para adultos o militar, o por haber sido cometidos en otra entidad federativa. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.

**Sobrestamiento total o parcial decretado por la persona juzgadora de control o garantías:** se refiere a la resolución judicial mediante la cual, ante la solicitud procedente del Ministerio Público, la persona imputada, la persona defensora o la propia persona juzgadora, se pone término de forma total o parcial al proceso penal en relación con la persona imputada, a quien se dicta a su favor e inhibe una nueva persecución penal por el mismo hecho. Básicamente procede cuando el hecho no se cometió, el hecho cometido no constituye un delito, se establece la inocencia de la persona imputada, por la muerte de la persona imputada, entre otras causas que prevé la normatividad procesal penal.

5.- **Forma de terminación anticipada:** se refiere a la forma de terminación anticipada del proceso, aplicable desde que se dicta el auto de vinculación a proceso en contra de la persona imputada y hasta antes de dictarse el auto de apertura a juicio oral, en donde el Ministerio Público puede solicitar la aplicación del procedimiento abreviado. De ser verificado y admitido por la persona juzgadora de control o garantías, será este el encargado de resolverlo hasta la emisión del fallo y la explicación de la sentencia.

6.- **Soluciones alternativas del procedimiento (etapa de investigación complementaria):** se refiere a las formas de solución a la controversia que pueden llevarse a cabo tanto en la etapa de investigación inicial como en la etapa de investigación complementaria, mismas que se encuentran establecidas por la ley, y que, bajo ciertos presupuestos legales de procedencia, ponen término al procedimiento debido al cumplimiento de sus condiciones. En la etapa de investigación complementaria son soluciones alternativas:

**Acuerdo reparatorio aprobado por la persona juzgadora de control o garantías en el que se haya decretado la extinción de la acción penal (cumplido):** se refiere al acuerdo celebrado entre la víctima o persona ofendida y la persona imputada que, una vez aprobado por el Ministerio Público o la persona juzgadora de control o garantías y cumplido en sus términos, tiene como efecto la extinción de la acción penal. El acuerdo reparatorio deberá ser aprobado por la persona juzgadora de control o garantías a partir de la etapa de investigación complementaria.

**Suspensión condicional del proceso (cumplido):** se refiere al planteamiento formulado por el Ministerio Público o por la persona imputada, el cual contendrá un plan detallado sobre el pago de la reparación del daño y el sometimiento de la persona imputada a una o varias de las condiciones correspondientes que garanticen una efectiva tutela de los derechos de la víctima o persona ofendida, y que, en caso de cumplirse, pueda dar lugar a la extinción de la acción penal. La solicitud del planteamiento deberá ser aprobada por la persona juzgadora de control o garantías, y procede desde el auto de vinculación a proceso en contra de la persona imputada hasta antes del dictado del auto de apertura a juicio oral.

**3.6.- Anote la cantidad de determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año 2022 en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según tipo.**

En el numeral 2 no debe incluir la información de incompetencias internas determinadas en las agencias y/o fiscalías del Ministerio Público del fuero común especializado en personas adolescentes, toda vez que la información que se solicita es de aquellas incompetencias por materia (penal para adultos, militar, justicia cívica, etc.) o en razón de territorio de otras entidades federativas.

En el numeral 5 no debe incluir la información sobre los criterios de oportunidad, acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso y el desistimiento de la acción penal por parte del Ministerio Público, toda vez que esta información debe ser registrada en las opciones de respuesta contempladas en el listado.

En el numeral 10 no debe incluir aquellas carpetas de investigación que concluyeron en la etapa intermedia o de juicio oral.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los numerales 5.3, 6.1.4 y/o 10, debe anotar el nombre de dicha(s) determinación(es) y/o conclusión(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de las opciones de respuesta.

**Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7. + 8. + 9. + 10.)**

1. Desistimiento de la acción penal del Ministerio Público especializado en personas adolescentes en la etapa de investigación complementaria

2. Incompetencias en la etapa de investigación complementaria

3. Criterios de oportunidad en los que se decretó la extinción de la acción penal

Módulo 3 Sección III  
Cuestionario

4. Suspensión del proceso

5. Sobreseimiento total o parcial decretado por la persona juzgadora de control o garantías en la etapa de investigación complementaria (5.1 + 5.2 + 5.3 + 5.4)

5.1 No vinculaciones a proceso donde se decretó el sobreseimiento

5.2 Amnistía

5.3 Otros sobreseimientos por causas distintas a los criterios de oportunidad, acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso y el desistimiento de la acción penal por parte del MP (especifique)

5.4 No identificado

6. Soluciones alternas en las que se decretó la extinción de la acción penal (6.1 + 6.2 + 6.3)

6.1 Acuerdos reparatorios aprobados por la persona juzgadora de control o garantías en los que se decretó la extinción de la acción penal (cumplidos) (6.1.1 + 6.1.2 + 6.1.3 + 6.1.4 + 6.1.5)

6.1.1 Pago económico

6.1.2 Restitución de la cosa

6.1.3 Acción de no hacer

6.1.4. Otros acuerdos reparatorios (especifique)

6.1.5 No identificado

6.2 Suspensión condicional del proceso (cumplidos)

6.3 No identificado

7. Procedimientos abreviados concluidos con sentencia

8. Formulación de la acusación

9. Acumulación

10. Otras determinaciones y/o conclusiones en la etapa de investigación complementaria (especifique)

Otros sobreseimientos:  
(especifique)

Otros acuerdos reparatorios:  
(especifique)

Otras determinaciones y/o conclusiones:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**III.3 Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria**

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

- 1.- Para las preguntas 3.8, 3.9 y 3.10, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Fuero común" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de la pregunta 3.7 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en dichos reactivos.
- 2.- Para las preguntas 3.8, 3.9 y 3.10, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.
- 3.- Para la pregunta 3.8, y de acuerdo con lo establecido en la cuarta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Delitos del fuero común registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria". En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".
- 4.- Para las preguntas 3.9 y 3.10, y de acuerdo con lo establecido en la cuarta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".
- 5.- Para las preguntas 3.8, 3.9 y 3.10, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.
- 6.- Para las preguntas 3.8, 3.9 y 3.10, en caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.
- 7.- Para la pregunta 3.8, en caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.
- 8.- Para las preguntas 3.8, 3.9 y 3.10, en caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018). De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

**3.7.- Anote la cantidad de delitos del fuero común y del fuero federal consumados y en grado de tentativa, así como de conductas no constitutivas de delitos, registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año 2022 en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria.**

La cantidad registrada en la columna "Total delitos" del apartado "Delitos, según grado de consumación" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La cantidad registrada en la columna "Conductas no constitutivas de delitos" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 5.3 de la pregunta anterior, siempre que en dicho numeral se hayan determinado algunos sobreesimientos por hechos no constitutivos de delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Delitos del fuero común, del fuero federal y conductas no constitutivas de delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria													
Total	Delitos, según grado de consumación											Conductas no constitutivas de delitos	
	Total delitos	Consumado	Tentativa	No identificado	Fuero común				Fuero federal				
					Subtotal	Consumado	Tentativa	No identificado	Subtotal	Consumado	Tentativa		No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**3.8.- De acuerdo con el total de delitos del fuero común que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo.**

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Fuero común" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de la pregunta anterior.

Módulo 3 Sección III  
Cuestionario

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos del fuero común registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio	
	01.02	Feminicidio	
	01.03	Aborto	
	01.04	Lesiones	
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad	
	02.02	Tráfico de menores	
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces	
	02.04	Rapto	
	02.05	Desaparición forzada de personas	
	02.06	Secuestro	
	02.06.01	Secuestro extorsivo	
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén	
	02.06.03	Secuestro para causar daño	
	02.06.04	Secuestro exprés	
	02.06.99	Otro tipo de secuestro	
02.06.00	No identificado		
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal		
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual	
	03.02	Acoso sexual	
	03.03	Hostigamiento sexual	
	03.04	Violación	
	03.04.01	Violación simple	
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene	
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces	
	03.04.99	Otro tipo de violación	
	03.04.00	No identificado	
	03.05	Estupro	
	03.06	Incesto	
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual		
04. El patrimonio	04.01	Robo	
	04.01.01	Robo simple	
	04.01.02	Robo a casa habitación	
	04.01.03	Robo de vehículo	
	04.01.04	Robo de autopartes	
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública	
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público	
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado	
	04.01.08	Robo a transportista	
	04.01.09	Robo en transporte público individual	
	04.01.10	Robo en transporte público colectivo	
	04.01.11	Robo en transporte individual	
	04.01.12	Robo a institución bancaria	
	04.01.13	Robo a negocio	
	04.01.14	Robo de ganado	
	04.01.15	Robo de maquinaria	
	04.01.16	Robo de energía eléctrica	
	04.01.99	Otros robos	
	04.01.00	No identificado	
	04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados	
	04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados	
	04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados	
	04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados	
04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados		
04.02.00	No identificado		

Módulo 3 Sección III  
Cuestionario

		<b>04.03</b>	Fraude	
		<b>04.04</b>	Abuso de confianza	
		<b>04.05</b>	Extorsión	
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación	
		04.05.99	Otro tipo de extorsión	
		04.05.00	No identificado	
		<b>04.06</b>	Daño a la propiedad	
		<b>04.07</b>	Despojo	
		<b>04.99</b>	Otros delitos que atentan contra el patrimonio	
<b>05.</b>	<b>La familia</b>	<b>05.01</b>	Violencia familiar	
		<b>05.02</b>	Incumplimiento de obligaciones familiares	
		<b>05.99</b>	Otros delitos contra la familia	
<b>06.</b>	<b>La sociedad</b>	<b>06.01</b>	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad	
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces	
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces	
		06.01.03	Pornografía infantil	
		06.01.04	Turismo sexual	
		06.01.05	Pederastia	
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad	
		06.01.00	No identificado	
		<b>06.02</b>	Trata de personas	
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual	
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados	
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos	
		06.02.99	Trata de personas con otros fines	
		06.02.00	No identificado	
		<b>06.03</b>	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar	
		<b>06.04</b>	Discriminación	
		<b>06.05</b>	Lenocinio	
		<b>06.99</b>	Otros delitos contra la sociedad	
<b>07.</b>	<b>La seguridad pública y la seguridad del Estado</b>	<b>07.01</b>	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos	
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos	
		07.01.03	Comercio de narcóticos	
		07.01.04	Suministro de narcóticos	
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	
		07.01.00	No identificado	
		<b>07.02</b>	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos	
		07.02.01	Producción de narcóticos	
		07.02.02	Transporte de narcóticos	
		07.02.03	Tráfico de narcóticos	
		07.02.04	Comercio de narcóticos	
		07.02.05	Suministro de narcóticos	
		07.02.06	Posesión de narcóticos	
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos	
		07.02.00	No identificado	
		<b>07.03</b>	Evasión de presos	
		<b>07.04</b>	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos	
		<b>07.05</b>	Delitos de delincuencia organizada	
		<b>07.06</b>	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos	
		07.06.01	Portación ilícita de armas	
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores	
		07.06.03	Acopio ilícito de armas	
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos	
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos	
		07.06.00	No identificado	
		<b>07.07</b>	Asociación delictuosa	
		<b>07.08</b>	Terrorismo	
		<b>07.99</b>	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado	
		<b>08.01</b>	Delitos por hechos de corrupción	

Módulo 3 Sección III  
Cuestionario

08.	La administración del Estado	08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público			
		08.01.02	Abuso de autoridad			
		08.01.03	Cohecho			
		08.01.04	Peculado			
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito			
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones			
		08.01.07	Tráfico de influencias			
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción			
		08.01.00	No identificado			
		08.02	Delitos contra la administración de justicia			
		08.02.01	En materia de amparo			
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia			
		08.02.00	No identificado			
		08.03	Delitos en materia fiscal			
		08.04	Delitos electorales			
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado			
		09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas	
				09.02	Allanamiento de morada	
				09.03	Falsedad	
				09.04	Falsificación	
				09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental	
				09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
				09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
				09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
				09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos	
				09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos.	
				09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental	
				09.05.00	No identificado	
09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia					
09.07	Delitos en materia de migración					
09.07.01	Tráfico de indocumentados					
09.07.99	Otros delitos en materia de migración					
09.07.00	No identificado					
09.08	Delitos en materia de derechos de autor					
09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros					
09.10	Delitos en materia de propiedad industrial					
09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos					
09.12	Encubrimiento					
09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita					
09.14	Tortura					
09.15	Suplantación y usurpación de identidad					
09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos					
09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos					
09.16.02	Daños a datos informáticos					
09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos					
09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos					
09.16.00	No identificado					
09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes					
09.99	Otros delitos					
00.00	No identificado					
				Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



Módulo 3 Sección III  
Cuestionario

3.9.- De acuerdo con el total de delitos del fuero común que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y las características de ejecución.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

Los apartados que se presentan en la tabla (características de ejecución) son independientes entre sí, por lo que la suma de las cantidades registradas en cada uno de estos debe ser igual a la cantidad reportada en la columna "Total". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la última tabla de respuesta.

En caso de que la cantidad reportada en las columnas "Consumado", "Tentativa" y "No identificado" del apartado "Fuero común" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de la pregunta 3.7, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la respectiva columna del apartado "Grado de consumación" del presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en el apartado "Grado de consumación" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Fuero común" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de la pregunta 3.7, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación.

(1 de 2)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos del fuero común registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según características de ejecución																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
			Características de ejecución																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
			Grado de consumación			Calificación del delito			Forma de comisión			Forma de acción																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Total	01. Consumado	02. Tentativa	03. No identificado	01. Grave	02. No grave	03. No identificado	01. Doloso	02. Culposo	03. No identificado	01. Con violencia	02. Sin violencia	03. No identificado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
													01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio													01.02	Feminicidio													01.03	Aborto													01.04	Lesiones													01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal											02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad											02.02	Tráfico de menores											02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces											02.04	Rapto											02.05	Desaparición forzada de personas											02.06	Secuestro											02.06.01	Secuestro extorsivo											02.06.02	Secuestro en calidad de rehén											02.06.03	Secuestro para causar daño											02.06.04	Secuestro exprés											02.06.99	Otro tipo de secuestro											02.06.00	No identificado											02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal											03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual											03.02	Acoso sexual											03.03	Hostigamiento sexual											03.04	Violación											03.04.01	Violación simple											03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene											03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces											03.04.99	Otro tipo de violación											03.04.00	No identificado									
		01.02	Feminicidio													01.03	Aborto													01.04	Lesiones													01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal											02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad											02.02	Tráfico de menores											02.03			Retención o sustracción de menores e incapaces											02.04	Rapto											02.05	Desaparición forzada de personas											02.06	Secuestro											02.06.01	Secuestro extorsivo											02.06.02	Secuestro en calidad de rehén											02.06.03	Secuestro para causar daño											02.06.04	Secuestro exprés											02.06.99	Otro tipo de secuestro											02.06.00	No identificado											02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal											03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual											03.02	Acoso sexual													03.03	Hostigamiento sexual											03.04	Violación											03.04.01	Violación simple											03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene											03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces											03.04.99	Otro tipo de violación											03.04.00	No identificado											03.05	Estupro																				
		01.03	Aborto													01.04	Lesiones													01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal											02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad													02.02	Tráfico de menores											02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces											02.04			Rapto											02.05	Desaparición forzada de personas											02.06	Secuestro											02.06.01	Secuestro extorsivo											02.06.02	Secuestro en calidad de rehén											02.06.03	Secuestro para causar daño											02.06.04	Secuestro exprés											02.06.99	Otro tipo de secuestro											02.06.00	No identificado											02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal											03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual													03.02	Acoso sexual											03.03	Hostigamiento sexual													03.04	Violación											03.04.01	Violación simple											03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene											03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces											03.04.99	Otro tipo de violación											03.04.00	No identificado											03.05	Estupro																														
		01.04	Lesiones													01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal											02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad													02.02	Tráfico de menores													02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces											02.04	Rapto											02.05			Desaparición forzada de personas											02.06	Secuestro											02.06.01	Secuestro extorsivo											02.06.02	Secuestro en calidad de rehén											02.06.03	Secuestro para causar daño											02.06.04	Secuestro exprés											02.06.99	Otro tipo de secuestro											02.06.00	No identificado											02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal											03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual													03.02	Acoso sexual													03.03	Hostigamiento sexual											03.04	Violación													03.04.01	Violación simple											03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene											03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces											03.04.99	Otro tipo de violación											03.04.00	No identificado											03.05	Estupro																																								
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal											02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad													02.02	Tráfico de menores													02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces													02.04	Rapto											02.05	Desaparición forzada de personas											02.06			Secuestro											02.06.01	Secuestro extorsivo											02.06.02	Secuestro en calidad de rehén											02.06.03	Secuestro para causar daño											02.06.04	Secuestro exprés											02.06.99	Otro tipo de secuestro											02.06.00	No identificado											02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal											03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual													03.02	Acoso sexual													03.03	Hostigamiento sexual													03.04	Violación											03.04.01	Violación simple													03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene											03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces											03.04.99	Otro tipo de violación											03.04.00	No identificado											03.05	Estupro																																																		
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad													02.02	Tráfico de menores													02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces													02.04	Rapto													02.05	Desaparición forzada de personas											02.06	Secuestro											02.06.01			Secuestro extorsivo											02.06.02	Secuestro en calidad de rehén											02.06.03	Secuestro para causar daño											02.06.04	Secuestro exprés											02.06.99	Otro tipo de secuestro											02.06.00	No identificado											02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal											03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual													03.02	Acoso sexual													03.03	Hostigamiento sexual													03.04	Violación													03.04.01	Violación simple											03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene													03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces											03.04.99	Otro tipo de violación											03.04.00	No identificado											03.05	Estupro																																																												
		02.02	Tráfico de menores													02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces													02.04	Rapto													02.05	Desaparición forzada de personas													02.06	Secuestro											02.06.01	Secuestro extorsivo											02.06.02			Secuestro en calidad de rehén											02.06.03	Secuestro para causar daño											02.06.04	Secuestro exprés											02.06.99	Otro tipo de secuestro											02.06.00	No identificado											02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal											03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual													03.02	Acoso sexual													03.03	Hostigamiento sexual													03.04	Violación													03.04.01	Violación simple													03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene											03.04.03			Violación equiparada en contra de menores e incapaces											03.04.99	Otro tipo de violación											03.04.00	No identificado											03.05	Estupro																																																																						
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces													02.04	Rapto													02.05	Desaparición forzada de personas													02.06	Secuestro													02.06.01	Secuestro extorsivo											02.06.02	Secuestro en calidad de rehén											02.06.03			Secuestro para causar daño											02.06.04	Secuestro exprés											02.06.99	Otro tipo de secuestro											02.06.00	No identificado											02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal											03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual													03.02	Acoso sexual													03.03	Hostigamiento sexual													03.04	Violación													03.04.01	Violación simple															03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene											03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces													03.04.99	Otro tipo de violación											03.04.00	No identificado											03.05	Estupro																																																																																
		02.04	Rapto													02.05	Desaparición forzada de personas													02.06	Secuestro													02.06.01	Secuestro extorsivo													02.06.02	Secuestro en calidad de rehén											02.06.03	Secuestro para causar daño											02.06.04			Secuestro exprés											02.06.99	Otro tipo de secuestro											02.06.00	No identificado											02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal											03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual													03.02	Acoso sexual													03.03	Hostigamiento sexual													03.04	Violación													03.04.01	Violación simple															03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene													03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces											03.04.99	Otro tipo de violación													03.04.00	No identificado											03.05	Estupro																																																																																										
		02.05	Desaparición forzada de personas													02.06	Secuestro													02.06.01	Secuestro extorsivo													02.06.02	Secuestro en calidad de rehén													02.06.03	Secuestro para causar daño											02.06.04	Secuestro exprés											02.06.99			Otro tipo de secuestro											02.06.00	No identificado											02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal											03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual													03.02	Acoso sexual													03.03	Hostigamiento sexual													03.04	Violación													03.04.01	Violación simple															03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene													03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces													03.04.99	Otro tipo de violación											03.04.00	No identificado													03.05	Estupro																																																																																																				
		02.06	Secuestro													02.06.01	Secuestro extorsivo													02.06.02	Secuestro en calidad de rehén													02.06.03	Secuestro para causar daño													02.06.04	Secuestro exprés											02.06.99	Otro tipo de secuestro											02.06.00	No identificado											02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal											03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual													03.02	Acoso sexual													03.03	Hostigamiento sexual													03.04	Violación													03.04.01	Violación simple													03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene															03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces													03.04.99	Otro tipo de violación													03.04.00	No identificado											03.05	Estupro																																																																																																																		
		02.06.01	Secuestro extorsivo													02.06.02	Secuestro en calidad de rehén													02.06.03	Secuestro para causar daño													02.06.04	Secuestro exprés											02.06.99	Otro tipo de secuestro											02.06.00	No identificado											02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal											03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual													03.02	Acoso sexual													03.03	Hostigamiento sexual													03.04	Violación													03.04.01	Violación simple													03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene													03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces															03.04.99	Otro tipo de violación													03.04.00	No identificado											03.05	Estupro																																																																																																																																
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén													02.06.03	Secuestro para causar daño													02.06.04	Secuestro exprés											02.06.99	Otro tipo de secuestro											02.06.00	No identificado											02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal											03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual													03.02	Acoso sexual													03.03	Hostigamiento sexual													03.04	Violación													03.04.01	Violación simple													03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene													03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces													03.04.99	Otro tipo de violación															03.04.00	No identificado											03.05	Estupro																																																																																																																																														
		02.06.03	Secuestro para causar daño													02.06.04	Secuestro exprés											02.06.99	Otro tipo de secuestro											02.06.00	No identificado											02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal											03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual													03.02	Acoso sexual													03.03	Hostigamiento sexual													03.04	Violación													03.04.01	Violación simple													03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene													03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces													03.04.99	Otro tipo de violación													03.04.00	No identificado													03.05	Estupro																																																																																																																																																												
		02.06.04	Secuestro exprés											02.06.99	Otro tipo de secuestro											02.06.00	No identificado											02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal											03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual													03.02	Acoso sexual													03.03	Hostigamiento sexual													03.04	Violación													03.04.01	Violación simple													03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene													03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces													03.04.99	Otro tipo de violación													03.04.00	No identificado													03.05	Estupro																																																																																																																																																																										
02.06.99	Otro tipo de secuestro											02.06.00	No identificado											02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal											03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual													03.02	Acoso sexual													03.03	Hostigamiento sexual													03.04	Violación													03.04.01	Violación simple													03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene													03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces													03.04.99	Otro tipo de violación													03.04.00	No identificado													03.05	Estupro																																																																																																																																																																																								
02.06.00	No identificado											02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal											03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual													03.02	Acoso sexual													03.03	Hostigamiento sexual													03.04	Violación													03.04.01	Violación simple													03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene													03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces													03.04.99	Otro tipo de violación													03.04.00	No identificado													03.05	Estupro																																																																																																																																																																																																				
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal											03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual													03.02	Acoso sexual													03.03	Hostigamiento sexual													03.04	Violación													03.04.01	Violación simple													03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene													03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces													03.04.99	Otro tipo de violación													03.04.00	No identificado													03.05	Estupro																																																																																																																																																																																																																
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual													03.02	Acoso sexual													03.03	Hostigamiento sexual													03.04	Violación													03.04.01	Violación simple													03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene													03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces													03.04.99	Otro tipo de violación													03.04.00	No identificado													03.05	Estupro																																																																																																																																																																																																																												
		03.02	Acoso sexual													03.03	Hostigamiento sexual													03.04	Violación													03.04.01	Violación simple													03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene													03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces													03.04.99	Otro tipo de violación													03.04.00	No identificado													03.05	Estupro																																																																																																																																																																																																																																										
		03.03	Hostigamiento sexual													03.04	Violación													03.04.01	Violación simple													03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene													03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces													03.04.99	Otro tipo de violación													03.04.00	No identificado													03.05	Estupro																																																																																																																																																																																																																																																								
		03.04	Violación													03.04.01	Violación simple													03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene													03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces													03.04.99	Otro tipo de violación													03.04.00	No identificado													03.05	Estupro																																																																																																																																																																																																																																																																						
		03.04.01	Violación simple													03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene													03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces													03.04.99	Otro tipo de violación													03.04.00	No identificado													03.05	Estupro																																																																																																																																																																																																																																																																																				
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene													03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces													03.04.99	Otro tipo de violación													03.04.00	No identificado													03.05	Estupro																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces													03.04.99	Otro tipo de violación													03.04.00	No identificado													03.05	Estupro																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
		03.04.99	Otro tipo de violación													03.04.00	No identificado													03.05	Estupro																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
		03.04.00	No identificado													03.05	Estupro																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
		03.05	Estupro																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										







Código	Delitos del fuero común registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según características de ejecución														
	Total	Características de ejecución													
		Modalidad						Instrumentos para la comisión							
		01. Simple	02. Atenuado	03. Agravado	04. Calificado	05. Agravado-Calificado	06. No identificado	01. Con arma de fuego	02. Con arma blanca	03. Con alguna parte del cuerpo	04. Con algún vehículo	05. Con algún medio electrónico o informático	06. Con otro instrumento	07. Con dos o más instrumentos	08. Con ningún instrumento
01.01															
01.02															
01.03															
01.04															
01.99															
02.01															
02.02															
02.03															
02.04															
02.05															
02.06															
02.06.01															
02.06.02															
02.06.03															
02.06.04															
02.06.99															
02.06.00															
02.99															
03.01															
03.02															
03.03															
03.04															
03.04.01															
03.04.02															
03.04.03															
03.04.99															
03.04.00															
03.05															
03.06															
03.99															
04.01															
04.01.01															
04.01.02															
04.01.03															
04.01.04															
04.01.05															
04.01.06															
04.01.07															
04.01.08															
04.01.09															
04.01.10															
04.01.11															
04.01.12															
04.01.13															





Módulo 3 Sección III  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**3.10.- De acuerdo con el total de delitos del fuero común que reportó como respuesta en la pregunta 3.8, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y el tipo de determinación y/o conclusión; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.**

Para cada tipo de determinación y/o conclusión, en caso de que la cantidad reportada en la pregunta 3.6 de cada tipo de determinación y/o conclusión, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 3.8, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

Para cada tipo de determinación y/o conclusión, la suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva determinación y/o conclusión de la pregunta 3.6. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que para el numeral 5 algunos sobreesimientos se hayan determinado por hechos no constitutivos de delitos, entonces la suma de las cantidades registradas debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 5.3 de la pregunta 3.6. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que las determinaciones y/o conclusiones se encuentren relacionadas con delitos del fuero federal, la suma de las cantidades registradas en cada numeral debe ser igual o menor a las cantidades reportadas como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 3.6. De ser este el caso, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos del fuero común registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según tipo de determinación y/o conclusión (ver catálogo)																	
			Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.							
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																		
	01.02	Feminicidio																		
	01.03	Aborto																		
	01.04	Lesiones																		
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																		
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																		
	02.02	Tráfico de menores																		
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																		
	02.04	Rapto																		
	02.05	Desaparición forzada de personas																		
	02.06	Secuestro																		
	02.06.01	Secuestro extorsivo																		
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																		
	02.06.03	Secuestro para causar daño																		
	02.06.04	Secuestro exprés																		
02.06.99	Otro tipo de secuestro																			
02.06.00	No identificado																			
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																			
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																		
	03.02	Acoso sexual																		
	03.03	Hostigamiento sexual																		
	03.04	Violación																		
	03.04.01	Violación simple																		
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																		
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																		
	03.04.99	Otro tipo de violación																		
03.04.00	No identificado																			









**III.4 Personas adolescentes imputadas registradas en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria**

**3.11.- Anote la cantidad de personas adolescentes imputadas registradas en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año 2022 en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según sexo.**

*La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria" de la pregunta 3.6, toda vez que en una determinación y/o conclusión se pudo haber registrado uno o más personas adolescentes imputadas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

Personas adolescentes imputadas registradas en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según sexo			
Total	Hombres	Mujeres	No identificado

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

**3.12.- De acuerdo con el total de personas adolescentes imputadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de determinación y/o conclusión.**

*Para cada tipo de determinación y/o conclusión, en caso de que la cantidad reportada en la pregunta 3.6 de cada tipo de determinación y/o conclusión, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*La cantidad registrada en el recuadro "Total de personas adolescentes imputadas registradas en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.*

*La cantidad registrada en el recuadro "Total de personas adolescentes imputadas registradas en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de determinación y/o conclusión. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.*

**Total de personas adolescentes imputadas registradas en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7. + 8. + 9. + 10.)**

1. Desistimiento de la acción penal del Ministerio Público especializado en personas adolescentes en la etapa de investigación complementaria

2. Incompetencias en la etapa de investigación complementaria

3. Criterios de oportunidad en los que se decretó la extinción de la acción penal

4. Suspensión del proceso

5. Sobreseimiento total o parcial decretado por la persona juzgadora de control o garantías en la etapa de investigación complementaria (5.1 + 5.2 + 5.3 + 5.4)

5.1 No vinculaciones a proceso donde se decretó el sobreseimiento

5.2 Amnistía

5.3 Otros sobreseimientos por causas distintas a los criterios de oportunidad, acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso y el desistimiento de la acción penal por parte del MP

5.4 No identificado

6. Soluciones alternativas en las que se decretó la extinción de la acción penal (6.1 + 6.2 + 6.3)

Módulo 3 Sección III  
Cuestionario

6.1 Acuerdos reparatorios aprobados por la persona juzgadora de control o garantías en los que se decretó la extinción de la acción penal (*cumplidos*) (6.1.1 + 6.1.2 + 6.1.3 + 6.1.4 + 6.1.5)

6.1.1 Pago económico

6.1.2 Restitución de la cosa

6.1.3 Acción de no hacer

6.1.4. Otros acuerdos reparatorios

6.1.5 No identificado

6.2 Suspensión condicional del proceso (*cumplidos*)

6.3 No identificado

7. Procedimientos abreviados concluidos con sentencia

8. Formulación de la acusación

9. Acumulación

10. Otras determinaciones y/o conclusiones en la etapa de investigación complementaria

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

### Módulo 3. Justicia para adolescentes

#### Sección IV. Pendientes de concluir en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria bajo el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, por lo que no debe considerar la información de las carpetas de investigación que estén en curso de atención en la etapa intermedia, juicio oral y/o de ejecución.

4.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en el numeral 1 y/o 2 de la pregunta 4.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la respectiva etapa en los reactivos de la presente sección.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1. **Procedimientos pendientes de concluir:** se refiere a todos aquellos procedimientos registrados en las carpetas de investigación que al cierre del año se encuentren en proceso de realizar los actos procesales necesarios para concluirlos o determinarlos.

#### IV.1 Procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria

##### Instrucciones generales para la pregunta de la subsección:

1.- Debe considerar los procedimientos pendientes de concluir al cierre del año registrados en las carpetas de investigación, independientemente de que estas se hayan abierto durante el año o en ejercicios anteriores.

2.- La unidad de referencia para los datos solicitados corresponde a los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación, definidos conforme a la relación de víctimas o personas ofendidas, personas adolescentes imputadas y delitos asociados registrados en las mismas. Por lo tanto, una carpeta de investigación puede derivar en uno o varios procedimientos pendientes de concluir.

#### 4.1.- Anote la cantidad de procedimientos pendientes de concluir al cierre del año 2022 registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria, según su estatus.

En los numerales 1.2 y 2.3 debe considerar la información de aquellas carpetas de investigación que fueron derivadas por el Ministerio Público al órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes, independientemente de que este órgano o unidad pertenezca a sede ministerial o a sede jurisdiccional.

En el numeral 1.4 debe reportar aquellos procedimientos pendientes de concluir en la etapa de investigación inicial por encontrarse una orden judicial pendiente de cumplimentarse en contra de la persona adolescente imputada, a efecto de presentarse a la audiencia inicial.

El numeral 2.1 refiere a aquellos procedimientos pendientes de concluir, desde el inicio de la audiencia inicial hasta antes de que la persona juzgadora de control o garantías determine el plazo de cierre para la investigación complementaria, por lo que no debe incluir la suspensión condicional del proceso ni el procedimiento abreviado que se encuentren en curso de su cumplimiento y sentencia, respectivamente; los que estén en plazo de cierre de la investigación complementaria; así como los que se encuentren en curso de atención en el órgano o unidad administrativa encargada de la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes; toda vez que esta información debe ser registrada en las opciones de respuesta contempladas en el listado.

En el caso de que esté pendiente de iniciar la audiencia en la que se verificará el procedimiento abreviado ya solicitado y autorizado, debido a que esté en trámite realizar la reparación del daño a la víctima, dicha situación debe reportarla en el numeral 2.5.

En el numeral 2.6 no debe incluir la suspensión del proceso que se haya decretado en la suspensión condicional del proceso para su cumplimiento, pues, de ser el caso, debe registrarse en el numeral 2.4.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los numerales 1.5 y/o 2.7, debe anotar el nombre de dicho(s) estatus en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de las opciones de respuesta.

**1. Total de procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial (1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4 + 1.5 + 1.6)**

- 1.1 En proceso de investigación
- 1.2 En trámite en el órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes
- 1.3 Archivo temporal
- 1.4 Orden judicial pendiente de cumplimentarse
- 1.5 En otro estatus en etapa de investigación inicial (*especifique*)
- 1.6 No identificado

**2. Total de procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5 + 2.6 + 2.7 + 2.8)**

- 2.1 En curso de procedimiento
- 2.2 En plazo de cierre de la investigación complementaria
- 2.3 En trámite en el órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes
- 2.4 En suspensión condicional del proceso
- 2.5 En procedimiento abreviado
- 2.6 En suspensión del proceso
- 2.7 En otro estatus en etapa de investigación complementaria (*especifique*)
- 2.8 No identificado

En otro estatus en etapa de investigación inicial:  
(*especifique*)

En otro estatus en etapa de investigación complementaria:  
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**IV.2 Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria**

4.2.- Anote la cantidad de delitos del fuero común y del fuero federal consumados y en grado de tentativa, así como de conductas no constitutivas de delitos, relacionados con los procedimientos pendientes de concluir al cierre del año 2022 registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria.

Únicamente debe considerar aquellas conductas no constitutivas de delitos de las que al cierre del año haya quedado pendiente de pronunciarse su correspondiente determinación y/o conclusión en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial o en la etapa de investigación complementaria.

Para ambas tablas, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior, toda vez que en un procedimiento pendiente de concluir puede estar registrado uno o más delitos y/o conductas no constitutivas de delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la última tabla de respuesta.

I) Delitos del fuero común, del fuero federal y conductas no constitutivas de delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial

Delitos del fuero común, del fuero federal y conductas no constitutivas de delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial												
Total	Delitos, según grado de consumación											
	Total delitos	Consumado	Tentativa	No identificado	Fuero común			Fuero federal			Conductas no constitutivas de delitos	
					Subtotal	Consumado	Tentativa	No identificado	Subtotal	Consumado		Tentativa

II) Delitos del fuero común, del fuero federal y conductas no constitutivas de delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria

Delitos del fuero común, del fuero federal y conductas no constitutivas de delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria												
Total	Delitos, según grado de consumación											
	Total delitos	Consumado	Tentativa	No identificado	Fuero común			Fuero federal			Conductas no constitutivas de delitos	
					Subtotal	Consumado	Tentativa	No identificado	Subtotal	Consumado		Tentativa

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.3.- De acuerdo con el total de delitos del fuero común que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y el grado de consumación.

Para ambas tablas, en caso de que la cantidad que haya reportado como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Fuero común" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de las tablas I y II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la respectiva tabla del presente reactivo.

Para ambas tablas, en caso de que la cantidad reportada en las columnas "Consumado", "Tentativa" y "No identificado" del apartado "Fuero común" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de las tablas I y II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la respectiva columna del presente reactivo.



Módulo 3 Sección IV  
Cuestionario

Para ambas tablas, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Fuero común" del grupo "Delitos, según grado de consumación" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación.

Para ambas tablas, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

Para ambas tablas, de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".

Para ambas tablas, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

Para ambas tablas, en caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018). De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

**I) Delitos del fuero común relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial**

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos del fuero común relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según grado de consumación			
			Total	Consumado	Tentativa	No identificado
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio				
	01.02	Feminicidio				
	01.03	Aborto				
	01.04	Lesiones				
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal				
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad				
	02.02	Tráfico de menores				
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces				
	02.04	Rapto				
	02.05	Desaparición forzada de personas				
	02.06	Secuestro				
	02.06.01	Secuestro extorsivo				
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén				
	02.06.03	Secuestro para causar daño				
	02.06.04	Secuestro exprés				
	02.06.99	Otro tipo de secuestro				
02.06.00	No identificado					
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal					
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual				
	03.02	Acoso sexual				
	03.03	Hostigamiento sexual				
	03.04	Violación				
	03.04.01	Violación simple				
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene				
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces				
	03.04.99	Otro tipo de violación				
	03.04.00	No identificado				
03.05	Estupro					
03.06	Incesto					
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual					
04.	04.01	Robo				
	04.01.01	Robo simple				
	04.01.02	Robo a casa habitación				
	04.01.03	Robo de vehículo				

Módulo 3 Sección IV  
Cuestionario

04.	El patrimonio	04.01.04	Robo de autopartes				
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública				
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público				
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado				
		04.01.08	Robo a transportista				
		04.01.09	Robo en transporte público individual				
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo				
		04.01.11	Robo en transporte individual				
		04.01.12	Robo a institución bancaria				
		04.01.13	Robo a negocio				
		04.01.14	Robo de ganado				
		04.01.15	Robo de maquinaria				
		04.01.16	Robo de energía eléctrica				
		04.01.99	Otros robos				
		04.01.00	No identificado				
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.00	No identificado				
		04.03	Fraude				
		04.04	Abuso de confianza				
		04.05	Extorsión				
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación				
		04.05.99	Otro tipo de extorsión				
		04.05.00	No identificado				
04.06	Daño a la propiedad						
04.07	Despojo						
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio						
05.01	Violencia familiar						
05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares						
05.99	Otros delitos contra la familia						
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces				
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces				
		06.01.03	Pornografía infantil				
		06.01.04	Turismo sexual				
		06.01.05	Pederastia				
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				
		06.01.00	No identificado				
		06.02	Trata de personas				
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual				
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados				
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos				
		06.02.99	Trata de personas con otros fines				
		06.02.00	No identificado				
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar				
		06.04	Discriminación				
		06.05	Lenocinio				
		06.99	Otros delitos contra la sociedad				
		07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo				
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos				
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos						
07.01.03	Comercio de narcóticos						

Módulo 3 Sección IV  
Cuestionario

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01.04	Suministro de narcóticos						
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo						
		07.01.00	No identificado						
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos						
		07.02.01	Producción de narcóticos						
		07.02.02	Transporte de narcóticos						
		07.02.03	Tráfico de narcóticos						
		07.02.04	Comercio de narcóticos						
		07.02.05	Suministro de narcóticos						
		07.02.06	Posesión de narcóticos						
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos						
		07.02.00	No identificado						
		07.03	Evasión de presos						
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos						
		07.05	Delitos de delincuencia organizada						
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos						
		07.06.01	Portación ilícita de armas						
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores						
		07.06.03	Acopio ilícito de armas						
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos						
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos						
		07.06.00	No identificado						
		07.07	Asociación delictuosa						
		07.08	Terrorismo						
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado						
		08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción				
				08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público				
08.01.02	Abuso de autoridad								
08.01.03	Cohecho								
08.01.04	Peculado								
08.01.05	Enriquecimiento ilícito								
08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones								
08.01.07	Tráfico de influencias								
08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción								
08.01.00	No identificado								
08.02	Delitos contra la administración de justicia								
08.02.01	En materia de amparo								
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia								
08.02.00	No identificado								
08.03	Delitos en materia fiscal								
08.04	Delitos electorales								
08.99	Otros delitos contra la administración del Estado								
09.		09.01	Amenazas						
		09.02	Allanamiento de morada						
		09.03	Falsedad						
		09.04	Falsificación						
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental						
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección						
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección						
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección						
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos						
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos						
09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental								

Módulo 3 Sección IV  
Cuestionario

09.	Otros (bienes jurídicos)	09.05.00	No identificado				
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia				
		09.07	Delitos en materia de migración				
		09.07.01	Tráfico de indocumentados				
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración				
		09.07.00	No identificado				
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor				
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros				
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial				
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos				
		09.12	Encubrimiento				
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita				
		09.14	Tortura				
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad				
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos				
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos				
		09.16.02	Daños a datos informáticos				
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos				
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos				
		09.16.00	No identificado				
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes				
09.99	Otros delitos						
00.00	No identificado						
			Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Delitos del fuero común relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos del fuero común relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según grado de consumación			
			Total	Consumado	Tentativa	No identificado
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio				
	01.02	Feminicidio				
	01.03	Aborto				
	01.04	Lesiones				
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal				
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad				
	02.02	Tráfico de menores				
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces				
	02.04	Rapto				
	02.05	Desaparición forzada de personas				
	02.06	Secuestro				
	02.06.01	Secuestro extorsivo				
02.06.02	Secuestro en calidad de rehén					

Módulo 3 Sección IV  
Cuestionario

		02.06.03	Secuestro para causar daño				
		02.06.04	Secuestro exprés				
		02.06.99	Otro tipo de secuestro				
		02.06.00	No identificado				
		<b>02.99</b>	Otros delitos que atentan contra la libertad personal				
<b>03.</b>	<b>La libertad y la seguridad sexual</b>	<b>03.01</b>	Abuso sexual				
		<b>03.02</b>	Acoso sexual				
		<b>03.03</b>	Hostigamiento sexual				
		<b>03.04</b>	Violación				
		03.04.01	Violación simple				
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene				
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces				
		03.04.99	Otro tipo de violación				
		03.04.00	No identificado				
		<b>03.05</b>	Estupro				
		<b>03.06</b>	Incesto				
		<b>03.99</b>	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual				
		<b>04.</b>	<b>El patrimonio</b>	<b>04.01</b>	Robo		
04.01.01	Robo simple						
04.01.02	Robo a casa habitación						
04.01.03	Robo de vehículo						
04.01.04	Robo de autopartes						
04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública						
04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público						
04.01.07	Robo a persona en un lugar privado						
04.01.08	Robo a transportista						
04.01.09	Robo en transporte público individual						
04.01.10	Robo en transporte público colectivo						
04.01.11	Robo en transporte individual						
04.01.12	Robo a institución bancaria						
04.01.13	Robo a negocio						
04.01.14	Robo de ganado						
04.01.15	Robo de maquinaria						
04.01.16	Robo de energía eléctrica						
04.01.99	Otros robos						
04.01.00	No identificado						
<b>04.02</b>	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados						
04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados						
04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados						
04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados						
04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados						
04.02.00	No identificado						
<b>04.03</b>	Fraude						
<b>04.04</b>	Abuso de confianza						
<b>04.05</b>	Extorsión						
04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación						
04.05.99	Otro tipo de extorsión						
04.05.00	No identificado						
<b>04.06</b>	Daño a la propiedad						
<b>04.07</b>	Despojo						
<b>04.99</b>	Otros delitos que atentan contra el patrimonio						
<b>05.</b>	<b>La familia</b>	<b>05.01</b>	Violencia familiar				
		<b>05.02</b>	Incumplimiento de obligaciones familiares				
		<b>05.99</b>	Otros delitos contra la familia				
		<b>06.01</b>	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces				

Módulo 3 Sección IV  
Cuestionario

06.	La sociedad	06.01.02	Prostitución de menores e incapaces						
		06.01.03	Pornografía infantil						
		06.01.04	Turismo sexual						
		06.01.05	Pederastia						
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad						
		06.01.00	No identificado						
		06.02	Trata de personas						
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual						
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados						
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos						
		06.02.99	Trata de personas con otros fines						
		06.02.00	No identificado						
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar						
		06.04	Discriminación						
		06.05	Lenocinio						
		06.99	Otros delitos contra la sociedad						
		07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo				
				07.01.01	Posesión simple de narcóticos				
				07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos				
07.01.03	Comercio de narcóticos								
07.01.04	Suministro de narcóticos								
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo								
07.01.00	No identificado								
07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos								
07.02.01	Producción de narcóticos								
07.02.02	Transporte de narcóticos								
07.02.03	Tráfico de narcóticos								
07.02.04	Comercio de narcóticos								
07.02.05	Suministro de narcóticos								
07.02.06	Posesión de narcóticos								
07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos								
07.02.00	No identificado								
07.03	Evasión de presos								
07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos								
07.05	Delitos de delincuencia organizada								
07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos								
07.06.01	Portación ilícita de armas								
07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores								
07.06.03	Acopio ilícito de armas								
07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos								
07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos								
07.06.00	No identificado								
07.07	Asociación delictuosa								
07.08	Terrorismo								
07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado								
				08.01	Delitos por hechos de corrupción				
				08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público				
				08.01.02	Abuso de autoridad				
				08.01.03	Cohecho				
		08.01.04	Peculado						
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito						



**IV.3 Personas adolescentes imputadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria**

4.4.- Anote la cantidad de personas adolescentes imputadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir al cierre del año 2022 registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria, según sexo.

Para ambas tablas, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 4.1, toda vez que en un procedimiento pendiente de concluir puede estar registrado uno o más personas adolescentes imputadas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la última tabla de respuesta.

I) Personas adolescentes imputadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial

Personas adolescentes imputadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según sexo			
Total	Hombres	Mujeres	No identificado

II) Personas adolescentes imputadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria

Personas adolescentes imputadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según sexo			
Total	Hombres	Mujeres	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.5.- De acuerdo con el total de personas adolescentes imputadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su estatus.

Para cada estatus, en caso de que la cantidad reportada en la pregunta 4.1 de cada estatus, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo

Para ambos numerales, la cantidad registrada debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Para ambos numerales, la cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 4.1, así como corresponder a su desagregación por estatus. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

1. Total de personas adolescentes imputadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial (1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4 + 1.5 + 1.6)

- 1.1 En proceso de investigación
- 1.2 En trámite en el órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes
- 1.3 Archivo temporal
- 1.4 Orden judicial pendiente de cumplimentarse
- 1.5 En otro estatus en etapa de investigación inicial
- 1.6 No identificado



2. Total de personas adolescentes imputadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5 + 2.6 + 2.7 + 2.8)

2.1 En curso de procedimiento

2.2 En plazo de cierre de la investigación complementaria

2.3 En trámite en el órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes

2.4 En suspensión condicional del proceso

2.5 En procedimiento abreviado

2.6 En suspensión del proceso

2.7 En otro estatus en etapa de investigación complementaria (especifique)

2.8 No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

### Módulo 3. Justicia para adolescentes

#### Sección V. Medidas cautelares y medidas de protección registradas en las carpetas de investigación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con las medidas cautelares y las medidas de protección solicitadas y otorgadas, respectivamente, por el Ministerio Público del fuero común especializado en personas adolescentes de la entidad federativa, quedando registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria bajo el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

#### V.1 Medidas cautelares registradas en las carpetas de investigación

##### Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Debe considerar las medidas cautelares decretadas durante el año por la persona juzgadora de control o garantías a partir de las solicitudes del Ministerio Público del fuero común especializado en personas adolescentes que se encuentren registradas en las carpetas de investigación, independientemente de que estas hayan sido abiertas durante el año o en ejercicios anteriores.
- 2.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.1 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 5.5.
- 3.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de las personas adolescentes imputadas a quienes se les hayan impuesto medidas cautelares, debe considerarlas en la columna "No identificado".

##### Glosario de la subsección:

- 1.- **Medidas cautelares:** se refiere a las resoluciones judiciales decretadas, por el tiempo indispensable, para asegurar la presencia de la persona imputada en el procedimiento; para garantizar la seguridad de la víctima o persona ofendida, o de la persona testigo; o para evitar la obstaculización del procedimiento. A solicitud del Ministerio Público o de la víctima o persona ofendida, la persona juzgadora de control o garantías podrá imponer a la persona imputada una o varias medidas cautelares.

#### V.1.1 Medidas cautelares decretadas

- 5.1.- Anote la cantidad de medidas cautelares solicitadas por el Ministerio Público del fuero común especializado en personas adolescentes de su entidad federativa que fueron decretadas durante el año 2022 por la persona juzgadora de control o garantías, según su tipo y sexo de las personas adolescentes imputadas a quienes se les impusieron.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de medida(s) cautelar(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de medidas cautelares	Medidas cautelares decretadas, según sexo de las personas adolescentes imputadas a quienes se las impusieron			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Prisión preventiva o internamiento preventivo				

Módulo 3 Sección V  
Cuestionario

2.	Presentación periódica ante autoridad que la persona juzgadora de control o garantías designe				
3.	Prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad o de otro ámbito territorial en el que reside				
4.	Prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas, con las víctimas o personas ofendidas o personas testigos				
5.	Resguardo en su propio domicilio				
6.	Sometimiento al cuidado o vigilancia de una persona o institución determinada (incluye rehabilitaciones o tratamiento de adicciones, médicos y psicológicos, etcétera)				
7.	Prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse a ciertos lugares				
8.	Separación inmediata del domicilio				
9.	Colocación de localizadores electrónicos				
10.	Garantía económica para asegurar la comparecencia				
11.	Embargo de bienes				
12.	Inmovilización de cuentas				
13.	Otro tipo de medidas cautelares (especifique)				
14.	No identificado				
	$\Sigma$				

Otro tipo de medidas cautelares: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**5.2.- De acuerdo con el total de medidas cautelares decretadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y rango de duración.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de medida cautelar.

Tipo de medidas cautelares	Medidas cautelares decretadas, según rango de duración					
	Total	Menos de 1 mes	De 1 a 3 meses	De 4 a 6 meses	De 7 meses a 1 año	De 1 año o más
1. Prisión preventiva o internamiento preventivo						
2. Presentación periódica ante autoridad que la persona juzgadora de control o garantías designe						
3. Prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad o de otro ámbito territorial en el que reside						
4. Prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas, con las víctimas o personas ofendidas o personas testigos						
5. Resguardo en su propio domicilio						
6. Sometimiento al cuidado o vigilancia de una persona o institución determinada (incluye rehabilitaciones o tratamiento de adicciones, médicos y psicológicos, etcétera)						
7. Prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse a ciertos lugares						
8. Separación inmediata del domicilio						
9. Colocación de localizadores electrónicos						

Módulo 3 Sección V  
Cuestionario

10.	Garantía económica para asegurar la comparecencia						
11.	Embargo de bienes						
12.	Inmovilización de cuentas						
13.	Otro tipo de medidas cautelares						
14.	No identificado						
	$\Sigma$						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**V.1.2 Personas adolescentes imputadas a quienes se les impusieron las medidas cautelares decretadas**

- 5.3.- Anote la cantidad de personas adolescentes imputadas a quienes se les impusieron las medidas cautelares solicitadas por el Ministerio Público del fuero común especializado en personas adolescentes de su entidad federativa que fueron decretadas durante el año 2022 por la persona juzgadora de control o garantías, según sexo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.1, así como corresponder a su desagregación por sexo de la persona adolescente imputada; toda vez que a una persona adolescente imputada se le pudo haber impuesto una o más medidas cautelares. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Personas adolescentes imputadas a quienes se les impusieron las medidas cautelares decretadas, según sexo			
Total	Hombres	Mujeres	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 5.4.- De acuerdo con el total de personas adolescentes imputadas identificadas (hombres y mujeres) a quienes se les impusieron las medidas cautelares decretadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las personas adolescentes imputadas al momento de la imposición de la medida cautelar.

En el numeral 7 debe considerar a las personas adultas jóvenes que se encontraban sujetas al sistema de justicia para personas adolescentes a quienes se les impusieron las medidas cautelares decretadas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Edad	Personas adolescentes imputadas identificadas a quienes se les impusieron las medidas cautelares decretadas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. 12 años			
2. 13 años			
3. 14 años			
4. 15 años			
5. 16 años			
6. 17 años			
7. 18 años o más			
8. No identificado			
	$\Sigma$		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

### V.2 Medidas de protección registradas en las carpetas de investigación

#### Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- La información que se solicita sobre las medidas de protección, son aquellas solicitadas durante el año al Ministerio Público del fuero común especializado en personas adolescentes, así como las medidas de protección otorgadas durante el mismo por dicha autoridad, independientemente de que estén registradas en las carpetas de investigación abiertas durante el año o en ejercicios anteriores.
- 2.- No debe considerar las medidas de protección solicitadas al y otorgadas por el Ministerio Público del fuero común especializado en personas adolescentes, que posteriormente fueron modificadas o canceladas por la persona juzgadora de control o garantías, asimismo, no debe registrar la información de aquellas medidas de protección que tuvieron una prórroga.
- 3.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en los numerales 1.1 y 2 de la pregunta 5.5 no sea un dato numérico mayor a cero, concluya la presente sección.
- 4.- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de las víctimas a quienes se les hayan otorgado las medidas de protección, debe considerarlas en la columna "No identificada".
- 5.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de las víctimas personas físicas a quienes se les hayan otorgado las medidas de protección, debe considerarlas en la columna "No identificado" del apartado "Personas físicas".
- 6.- En caso de no contar con elementos para conocer el tipo de las víctimas personas morales a quienes se les hayan otorgado las medidas de protección, debe considerarlas en la columna "No identificado" del apartado "Personas morales".
- 7.- En caso de que la víctima forme parte del sector público, y a través de su representante o apoderado legal se acredite jurídicamente como persona moral, debe registrarse en la columna "Sector público" del apartado "Personas morales" que corresponda; razón por la cual no debe reportarse en el apartado "Otro tipo de víctima".
- 8.- En caso de que la víctima sea persona moral, no debe registrar los datos del representante legal en el apartado "Personas físicas", toda vez que dicha información debe ser reportada en el apartado "Personas morales".

#### Glosario de la subsección

- 1.- **Medidas de protección:** para efectos del presente censo, se refiere a las medidas otorgadas por el Ministerio Público cuando se estime que la persona imputada representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima.

### V.2.1 Medidas de protección otorgadas

- 5.5.- Anote la cantidad de medidas de protección solicitadas durante el año 2022 al Ministerio Público del fuero común especializado en personas adolescentes de su entidad federativa, según su estatus. Asimismo, anote el total de medidas de protección otorgadas de oficio durante el referido año por dicha autoridad.

1. Medidas de protección solicitadas (1.1 + 1.2)

1.1 Otorgadas

1.2 No otorgadas

2. Medidas de protección otorgadas de oficio

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 5.6.- De acuerdo con el total de medidas de protección otorgadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y tipo de víctima a quienes se les dictaron.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y/o 10 para el apartado "Personas morales", y se deba a las medidas de protección otorgadas a la persona moral a través de su representante o apoderado legal, o bien, otorgadas a su personal, explique dicha situación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 3 Sección V  
Cuestionario

Para los numerales 3, 9, y del 11 al 22 no puede registrar información en los apartados "Personas morales" y "Otro tipo de víctima".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 1.1 y 2 de la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 22 y/o 23, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de medida(s) de protección en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

Tipo de medidas de protección		Medidas de protección otorgadas, según tipo de víctima a quienes se les dictaron								
		Total	Personas físicas			Personas morales			Otro tipo de víctima	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado		
1.	Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima o persona ofendida (no incluye delitos por situaciones de género previstos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)									
2.	Limitación para asistir, acercarse al domicilio, al lugar donde se encuentre o frecuente la víctima o persona ofendida (no incluye delitos por situaciones de género previstos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)									
3.	Separación inmediata del domicilio									
4.	Entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima que tuviera en su posesión la persona probable responsable (no incluye delitos por situaciones de género previstos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)									
5.	La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima o persona ofendida o a personas relacionadas con ellos									
6.	Vigilancia en el domicilio de la víctima o persona ofendida									
7.	Protección policial de la víctima o persona ofendida									
8.	Auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales al domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima o persona ofendida en el momento de solicitarlo									
9.	Traslado y/o solicitud de proporcionar a la víctima y a sus descendientes refugio o albergue temporal									
10.	Reingreso de la víctima o persona ofendida a su domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad (no incluye delitos por situaciones de género previstos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)									
11.	Prohibición inmediata a la persona agresora de acercarse al domicilio y al de familiares y amistades, al lugar de trabajo, de estudios, o cualquier otro que frecuente la víctima directa o víctimas indirectas									
12.	Solicitud a la autoridad judicial competente, la suspensión temporal a la persona agresora del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes									
13.	Prohibición a la persona agresora de intimidar o molestar por sí, por cualquier medio o interpósita persona, a la mujer en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos u otras víctimas indirectas, testigos de los hechos o cualquier otra persona con quien la mujer tenga una relación familiar, afectiva, de confianza o de hecho									
14.	Resguardar las armas de fuego u objetos utilizados para amenazar o agredir a la mujer, o niña, en situación de violencia									
15.	Solicitar a la autoridad jurisdiccional competente, para garantizar las obligaciones alimentarias, la elaboración de un inventario de los bienes de la persona agresora y su embargo precautorio, el cual deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad									
16.	Reingreso de la mujer y en su caso a sus hijas e hijos en situación de violencia al domicilio, o bien, para acceder al domicilio, lugar de trabajo u otro, con el propósito de recuperar sus pertenencias personales y las de sus hijas e hijos, una vez que se salvaguarde su seguridad, acompañada del Ministerio Público, o personal de la policía ministerial, o personal de la institución de seguridad pública o de una persona de su confianza									
17.	Ordenar la entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad a la mujer en situación de violencia, o niña, y en su caso, a sus hijas e hijos									
18.	Canalizar y trasladar sin demora alguna a las mujeres, o las niñas, en situación de violencia sexual a las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud para que provean gratuitamente y de manera inmediata los servicios que correspondan									
19.	Custodia personal y o domiciliaria a las víctimas, que estará a cargo de los cuerpos policiacos adscritos a la institución de procuración de justicia de la entidad federativa, o bien, a cargo de la institución de seguridad pública de la entidad federativa									
20.	Ordenar a las empresas de plataformas digitales, de medios de comunicación, de redes sociales o de páginas electrónicas (personas físicas o morales), la interrupción, bloqueo, destrucción o eliminación de imágenes, audios o videos relacionados con la investigación de violencia digital o mediática para garantizar la integridad de la víctima									

Módulo 3 Sección V  
Cuestionario

21.	Solicitud a la autoridad judicial competente, sobre la desocupación inmediata del domicilio conyugal o donde habite la víctima																			
22.	Otras medidas de protección contempladas para delitos por situaciones de género (no incluir las medidas de protección previstas en el artículo 34 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que corresponda emitir a la autoridad jurisdiccional) (especifique)																			
23.	Otro tipo de medidas de protección (especifique)																			
24.	No identificado																			
<b>Σ</b>																				

Otras medidas de protección contempladas para delitos por situaciones de género:  
(especifique)

Otro tipo de medidas de protección:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**VI.2.2 Víctimas a quienes se les dictaron las medidas de protección otorgadas**

**Instrucción general para las preguntas del apartado:**

1.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 5.7 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los reactivos 5.8 y 5.9.

**Glosario del apartado:**

1.- **Relación víctima-persona adolescente imputada:** se refiere al vínculo existente entre la persona agresora y la persona a quien le comete un delito. Para efectos de este censo, se clasifican en:

**Académica:** se refiere al vínculo que se establece entre la persona docente, la o el estudiante y/o el personal administrativo del centro educativo.

**Autoridad:** se refiere a la relación que tiene sobre otra una persona revestida de poder o mando por una institución.

**Concubinato:** se refiere a la unión entre personas que tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que, sin impedimentos legales para contraer matrimonio, han vivido en común en forma constante y permanente por un determinado tiempo, para que precedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones. No es necesario el transcurso del período mencionado cuando, reunidos los demás requisitos, tengan un hijo en común. Si con una misma persona se establecen varias uniones del tipo antes descrito, en ninguna se reputará concubinato.

**Cónyuge:** se refiere a la relación legal entre personas físicas realizada voluntariamente a través del matrimonio. Dicha unión les confiere derechos y obligaciones recíprocos.

**Empleo o profesión:** se refiere a la relación de empleo que existe cuando una persona proporciona su trabajo o presta sus servicios, bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración. La relación de profesión es aquella que se establece entre la persona profesionista y la sociedad (comúnmente denominado cliente).

**Excónyuge o pareja anterior:** la primera se refiere a la relación que sostienen dos personas que han disuelto de forma legal el vínculo matrimonial, mientras que la segunda hace referencia a la relación que sostuvieron dos personas sin tener un vínculo matrimonial.

**Parentesco por afinidad:** se refiere al que existe entre un cónyuge y los parientes del otro.

**Parentesco por consanguinidad:** se refiere al que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor.

**Tutor o curador:**

**Tutor:** cuando el objeto de la tutela es la guarda de la persona y los bienes de las que, no estando sujetas a patria potestad, tienen incapacidad natural y legal, o bien, solamente la incapacidad para gobernarse por sí misma. La tutela puede también tener por objeto la representación interina de la persona incapaz en los casos especiales que señala la ley.

**Curador:** tiene varias acepciones: 1. Persona encargada de asistir a un menor emancipado en la realización de ciertos actos, administrar los bienes, o velar por los intereses de otra persona; 2. Persona encargada de cuidar las funciones de la persona tutora; y 3. Persona encargada de asistir a un menor emancipado en la realización de los actos jurídicos que no tiene capacidad de efectuarlos por sí solo.

**5.7.- Anote la cantidad de víctimas a quienes se les dictaron las medidas de protección otorgadas durante el año 2022 por el Ministerio Público del fuero común especializado en personas adolescentes de su entidad federativa, según tipo.**

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima; toda vez que a una víctima se le pudo haber dictado una o más medidas de protección. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Víctimas a quienes se les dictaron las medidas de protección otorgadas, según tipo								
Total	Personas físicas			Personas morales			Otro tipo de víctima	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**5.8.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) a quienes se les dictaron las medidas de protección otorgadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.**

Debe considerar los años cumplidos de las víctimas al momento del dictado de la medida de protección.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Rango de edad	Víctimas (personas físicas identificadas) a quienes se les dictaron las medidas de protección otorgadas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. De 0 a 4 años			
2. De 5 a 9 años			
3. De 10 a 14 años			
4. De 15 a 17 años			
5. De 18 a 19 años			
6. De 20 a 24 años			
7. De 25 a 29 años			
8. De 30 a 34 años			
9. De 35 a 39 años			
10. De 40 a 44 años			
11. De 45 a 49 años			
12. De 50 a 54 años			
13. De 55 a 59 años			
14. De 60 años o más			
15. No identificado			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



**5.9.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) a quienes se les dictaron las medidas de protección otorgadas que reportó como respuesta en la pregunta 5.7, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y tipo de relación con la o las personas adolescentes imputadas.**

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 5.7, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona pudo haber sido víctima de una o más personas adolescentes imputadas.*

*La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de relación víctima-persona adolescente imputada debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 5.7, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

Tipo de relación víctima-persona adolescente imputada	Víctimas (personas físicas identificadas) a quienes se les dictaron las medidas de protección otorgadas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Académica			
2. Autoridad			
3. Cónyuge o concubinato			
4. Empleo o profesión			
5. Excónyuge o pareja anterior			
6. Parentesco por afinidad			
7. Parentesco por consanguinidad			
8. Tutor o curador			
9. Otro tipo de relación			
10. Relación no identificada			
11. Ninguna			
12. No identificado			
	Σ		

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

### Módulo 3. Justicia para adolescentes

#### Sección VI. Órdenes judiciales registradas en las carpetas de investigación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### VI. Órdenes judiciales registradas en las carpetas de investigación

##### Instrucciones generales para la pregunta de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Al inicio del año:** la información se refiere a lo existente al 1 de enero de 2022.

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con las órdenes judiciales registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria bajo el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Orden judicial:** se refiere al mandato oficial por escrito, emitido por la persona juzgadora, que exige el cumplimiento de alguna acción específica. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

**Aprehensión:** se refiere al mandato judicial, a solicitud del Ministerio Público, para que se detenga a una o más personas, fundándolo en las pruebas reunidas en la investigación que acreditan su presunta responsabilidad en la comisión de algún delito, siempre y cuando para el delito por el que se le acusa la ley prevea una pena corporal.

**Citación:** se refiere a aquella orden que emite la persona juzgadora de control o garantías para que una persona se presente a la audiencia inicial.

**Comparecencia:** se refiere a aquella que emite la persona juzgadora con la finalidad de que una persona se presente durante el desarrollo de la investigación o del juicio, ya sea para que se examinen los elementos del hecho delictivo y su probable responsabilidad, o bien, para que acuda ante la autoridad judicial a través de la fuerza pública cuando, habiendo sido citada previamente a una audiencia, no haya comparecido, sin que medie justificación alguna.

6.1.- Anote la cantidad de órdenes judiciales pendientes de cumplimentarse al inicio del año 2022. Asimismo, anote la cantidad de órdenes judiciales giradas durante el referido año a la Policía Ministerial u homóloga. De igual forma, anote la cantidad de órdenes judiciales concluidas durante dicho año, según tipo de conclusión. Por último, anote la cantidad de órdenes judiciales pendientes de cumplimentarse al cierre del año de referencia.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de orden judicial", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de orden(es) judicial(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de conclusión", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

##### I) Órdenes judiciales pendientes de cumplimentarse al inicio del año

Órdenes judiciales pendientes de cumplimentarse al inicio del año, según tipo				
Total	Aprehensión	Comparecencia	Citación	Otro tipo de orden judicial

II) Órdenes judiciales giradas

Órdenes judiciales giradas, según tipo				
Total	Aprehensión	Comparecencia	Citación	Otro tipo de orden judicial (especifique)

Otro tipo de orden judicial: (especifique)

III) Órdenes judiciales concluidas

Órdenes judiciales concluidas, según tipo y tipo de conclusión																			
Total	Cumplimentadas	Canceladas	Otro tipo de conclusión (especifique)	Aprehensión			Comparecencia			Citación			Otro tipo de orden judicial						
				Subtotal	Cumplimentadas	Canceladas	Otro tipo de conclusión (especifique)	Subtotal	Cumplimentadas	Canceladas	Otro tipo de conclusión (especifique)	Subtotal	Cumplimentadas	Canceladas	Otro tipo de conclusión (especifique)				

Otro tipo de conclusión: (especifique)

IV) Órdenes judiciales pendientes de cumplimentarse al cierre del año

Órdenes judiciales pendientes de cumplimentarse al cierre del año, según tipo				
Total	Aprehensión	Comparecencia	Citación	Otro tipo de orden judicial

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

### Módulo 3. Justicia para adolescentes

#### Sección VII. Exploración específica del delito de narcomenudeo

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los delitos de narcomenudeo registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas en la etapa de investigación inicial.
- 4.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta para el código "07.01" en la columna "Total" de la pregunta 7.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la presente sección.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### VII.1 Delitos de narcomenudeo registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas

##### Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- La desagregación de los datos que se solicitan en la presente subsección debe corresponder con la información sobre los delitos de narcomenudeo (código 07.01) registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas que reportó como respuesta en las columnas del apartado "Grado de consumación" de la tabla 1 de la pregunta 1.11, así como en las carpetas de investigación abiertas que reportó como respuesta en las columnas del apartado "Grado de consumación" de la pregunta 2.10.
- 2.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta para el código "07.01" en las columnas "Consumado", "Tentativa" y "No identificado" de la pregunta 7.1, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la respectiva columna de los reactivos 7.2 y 7.3.

7.1.- Tabla resumen. Los datos que se presentan en la siguiente tabla derivan del total de delitos de narcomenudeo, según grado de consumación, registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas que reportó como respuesta en las preguntas 1.11 y 2.10, respectivamente. Dichos datos serán utilizados como base para las respuestas de las preguntas subsecuentes.

La suma de las cantidades registradas en los delitos 07.01.01, 07.01.02, 07.01.03, 07.01.04, 07.01.99 y 07.01.00 debe dar como resultado el total del delito principal registrado en el numeral 07.01.

Código	Delito de narcomenudeo	Delitos de narcomenudeo registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según grado de consumación			
		Total	Consumado	Tentativa	No identificado
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo				
07.01.01	Posesión simple de narcóticos				
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos				
07.01.03	Comercio de narcóticos				



Código	Delito de narcomenudeo	Delitos de narcomenudeo registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según tipo de narcótico y grado de consumación																		
		Tipo de narcótico																		
		Lisergida (LSD)				MDA, Metilendioxi Anfetamina				MDMA, di-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletamina				Metanfetamina				No identificado		
Subtotal	Consumado	Tentativa	No identificado	Subtotal	Consumado	Tentativa	No identificado	Subtotal	Consumado	Tentativa	No identificado	Subtotal	Consumado	Tentativa	No identificado	Subtotal	Consumado	Tentativa	No identificado	
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																			
07.01.01	Posesión simple de narcóticos																			
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos																			
07.01.03	Comercio de narcóticos																			
07.01.04	Suministro de narcóticos																			
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																			
07.01.00	No identificado																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**7.3.- De acuerdo con el total de delitos de narcomenudeo que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el gramaje del tipo de narcótico asociado y el grado de consumación.**

Para cada tipo de narcótico, en caso de que la cantidad que haya reportado como respuesta para el código "07.01" en la columna "Subtotal" del respectivo narcótico de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la respectiva tabla del presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" para cada tipo de narcótico de las tablas I a la V, debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 07.01 en la columna "Subtotal" del apartado correspondiente al tipo de narcótico de referencia de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la última tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" para cada tipo de narcótico de las tablas VI y VII debe ser igual la cantidad reportada como respuesta para el numeral 07.01 en la columna "Subtotal" de los apartados "MDA, Metilendioxi Anfetamina", "MDMA, di-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletamina" y "Metanfetamina" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación y tipo de narcótico. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la última tabla de respuesta.

**I) Opio**

Gramaje	Delitos de narcomenudeo (opio) registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según grado de consumación			
	Total	Consumado	Tentativa	No identificado
1. De 2 a 20 gramos				

Módulo 3 Sección VII  
Cuestionario

2.	De 21 a 40 gramos				
3.	De 41 a 100 gramos				
4.	De 101 a 200 gramos				
5.	De 201 a 300 gramos				
6.	De 301 a 400 gramos				
7.	De 401 a 800 gramos				
8.	De 801 a 1,200 gramos				
9.	De 1,201 a 1,600 gramos				
10.	De 1,601 a 2,000 gramos				
11.	No identificado				
		Σ			

II) Diacetilmorfina o heroína

Gramaje		Delitos de narcomenudeo (diacetilmorfina o heroína) registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según grado de consumación			
		Total	Consumado	Tentativa	No identificado
1.	De 50 a 500 miligramos				
2.	De 501 a 1,000 miligramos				
3.	De 1,001 a 2,500 miligramos				
4.	De 2,501 a 5,000 miligramos				
5.	De 5,001 a 7,500 miligramos				
6.	De 7,501 a 10,000 miligramos				
7.	De 10,001 a 20,000 miligramos				
8.	De 20,001 a 30,000 miligramos				
9.	De 30,001 a 40,000 miligramos				
10.	De 40,001 a 50,000 miligramos				
11.	No identificado				
		Σ			

III) Cannabis sativa, indica o mariguana

Gramaje		Delitos de narcomenudeo (cannabis sativa, indica o mariguana) registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según grado de consumación			
		Total	Consumado	Tentativa	No identificado
1.	De 5 a 30 gramos				
2.	De 31 a 50 gramos				
3.	De 51 a 100 gramos				
4.	De 101 a 250 gramos				
5.	De 251 a 500 gramos				
6.	De 501 a 750 gramos				
7.	De 751 a 1,000 gramos				
8.	De 1,001 a 2,000 gramos				
9.	De 2,001 a 3,000 gramos				
10.	De 3,001 a 4,000 gramos				
11.	De 4,001 a 5,000 gramos				
12.	No identificado				
		Σ			

IV) Cocaína

Gramaje		Delitos de narcomenudeo (cocaína) registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según grado de consumación			
		Total	Consumado	Tentativa	No identificado
1.	De 500 a 5,000 miligramos				
2.	De 5,001 a 10,000 miligramos				
3.	De 10,001 a 25,000 miligramos				
4.	De 25,001 a 50,000 miligramos				
5.	De 50,001 a 75,000 miligramos				
6.	De 75,001 a 100,000 miligramos				
7.	De 100,001 a 200,000 miligramos				
8.	De 200,001 a 300,000 miligramos				
9.	De 300,001 a 400,000 miligramos				
10.	De 400,001 a 500,000 miligramos				
11.	No identificado				
$\Sigma$					

V) Lisergida (LSD)

Gramaje		Delitos de narcomenudeo (LSD) registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según grado de consumación			
		Total	Consumado	Tentativa	No identificado
1.	De 0.015 a 0.150 miligramos				
2.	De 0.151 a 0.300 miligramos				
3.	De 0.301 a 0.750 miligramos				
4.	De 0.751 a 1.500 miligramos				
5.	De 1.501 a 2.250 miligramos				
6.	De 2.251 a 3.000 miligramos				
7.	De 3.001 a 6.000 miligramos				
8.	De 6.001 a 9.000 miligramos				
9.	De 9.001 a 12.000 miligramos				
10.	De 12.001 a 15.000 miligramos				
11.	No identificado				
$\Sigma$					

VI) MDA, Metilendioxfanfetamina, MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletamina y metanfetamina (en polvo, granulado o cristal)

Gramaje		Delitos de narcomenudeo (MDA, MDMA y metanfetamina) registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según grado de consumación																				
		MDA, Metilendioxfanfetamina (polvo, granulado o cristal)				MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletamina (polvo, granulado o cristal)				Metanfetamina (polvo, granulado o cristal)												
		Total	Consumado	Tentativa	No identificado	Total	Consumado	Tentativa	No identificado	Total	Consumado	Tentativa	No identificado									
1.	De 40 a 400 miligramos																					





Módulo 3 Sección VII  
Cuestionario

9.	De 120,001 a 160,000 miligramos																			
10.	De 160,001 a 200,000 miligramos																			
11.	No identificado																			
$\Sigma$																				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**VII.2 Personas adolescentes imputadas por delitos de narcomenudeo registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas**

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

- 1.- La desagregación de los datos que se solicitan en la presente subsección debe corresponder con aquellas personas adolescentes imputadas por delitos de narcomenudeo registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas que reportó como respuesta en las preguntas 1.24 y 1.38, así como en las carpetas de investigación abiertas que reportó como respuesta en las preguntas 2.23 y 2.38.
- 2.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta para el código "07.01" en las columnas "Hombres", "Mujeres" y "No identificado" de la pregunta 7.4, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la respectiva columna de los reactivos 7.5 y 7.6.

**7.4.- Anote la cantidad de personas adolescentes imputadas por delitos de narcomenudeo registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas durante el año 2022, según su sexo y tipo de delito de narcomenudeo.**

La cantidad registrada en la columna "Total" del numeral 07.01 debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de las preguntas 1.24 y 2.23, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para cada tipo de delito de narcomenudeo, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta 7.1; toda vez que una persona adolescente imputada pudo haber cometido uno o más tipos de delitos de narcomenudeo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La desagregación de los datos por tipo de delito de narcomenudeo debe ser consistente con la información reportada como respuesta para el numeral 07.01 en la columna "Total" de las preguntas 1.38 y 2.38, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en los delitos 07.01.01, 07.01.02, 07.01.03, 07.01.04, 07.01.99 y 07.01.00 debe dar como resultado el total del delito principal registrado en el numeral 07.01.

Código	Delito de narcomenudeo	Personas adolescentes imputadas por delitos de narcomenudeo registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
<b>07.01</b>	<b>Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo</b>				
07.01.01	Posesión simple de narcóticos				
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos				
07.01.03	Comercio de narcóticos				
07.01.04	Suministro de narcóticos				
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo				
07.01.00	No identificado				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.





II) Diacetilmorfina o heroína

Gramaje		Personas adolescentes imputadas por delitos de narcomenudeo (diacetilmorfina o heroína) registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	De 50 a 500 miligramos				
2.	De 501 a 1,000 miligramos				
3.	De 1,001 a 2,500 miligramos				
4.	De 2,501 a 5,000 miligramos				
5.	De 5,001 a 7,500 miligramos				
6.	De 7,501 a 10,000 miligramos				
7.	De 10,001 a 20,000 miligramos				
8.	De 20,001 a 30,000 miligramos				
9.	De 30,001 a 40,000 miligramos				
10.	De 40,001 a 50,000 miligramos				
11.	No identificado				
$\Sigma$					

III) Cannabis sativa, indica o mariguana

Gramaje		Personas adolescentes imputadas por delitos de narcomenudeo (cannabis sativa, indica o mariguana) registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	De 5 a 30 gramos				
2.	De 31 a 50 gramos				
3.	De 51 a 100 gramos				
4.	De 101 a 250 gramos				
5.	De 251 a 500 gramos				
6.	De 501 a 750 gramos				
7.	De 751 a 1,000 gramos				
8.	De 1,001 a 2,000 gramos				
9.	De 2,001 a 3,000 gramos				
10.	De 3,001 a 4,000 gramos				
11.	De 4,001 a 5,000 gramos				
12.	No identificado				
$\Sigma$					

IV) Cocaína

Gramaje		Personas adolescentes imputadas por delitos de narcomenudeo (cocaína) registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	De 500 a 5,000 miligramos				
2.	De 5,001 a 10,000 miligramos				
3.	De 10,001 a 25,000 miligramos				
4.	De 25,001 a 50,000 miligramos				
5.	De 50,001 a 75,000 miligramos				
6.	De 75,001 a 100,000 miligramos				
7.	De 100,001 a 200,000 miligramos				

Módulo 3 Sección VII  
Cuestionario

8.	De 200,001 a 300,000 miligramos				
9.	De 300,001 a 400,000 miligramos				
10.	De 400,001 a 500,000 miligramos				
11.	No identificado				
	$\Sigma$				

V) Lisergida (LSD)

Gramaje		Personas adolescentes imputadas por delitos de narcomenudeo (LSD) registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	De 0.015 a 0.150 miligramos				
2.	De 0.151 a 0.300 miligramos				
3.	De 0.301 a 0.750 miligramos				
4.	De 0.751 a 1.500 miligramos				
5.	De 1.501 a 2.250 miligramos				
6.	De 2.251 a 3.000 miligramos				
7.	De 3.001 a 6.000 miligramos				
8.	De 6.001 a 9.000 miligramos				
9.	De 9.001 a 12.000 miligramos				
10.	De 12.001 a 15.000 miligramos				
11.	No identificado				
	$\Sigma$				

VI) MDA, Metilendioxfanfetamina, MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletamina y Metanfetamina (en polvo, granulado o cristal)

Gramaje		Personas adolescentes imputadas por delitos de narcomenudeo (MDA, MDMA y metanfetamina) registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo											
		MDA, Metilendioxfanfetamina (polvo, granulado o cristal)				MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletamina (polvo, granulado o cristal)				Metanfetamina (polvo, granulado o cristal)			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	De 40 a 400 miligramos												
2.	De 401 a 800 miligramos												
3.	De 801 a 2,000 miligramos												
4.	De 2,001 a 4,000 miligramos												
5.	De 4,001 a 6,000 miligramos												
6.	De 6,001 a 8,000 miligramos												

Módulo 3 Sección VII  
Cuestionario

7.	De 8,001 a 16,000 miligramos														
8.	De 16,001 a 24,000 miligramos														
9.	De 24,001 a 32,000 miligramos														
10.	De 32,001 a 40,000 miligramos														
11.	No identificado														
<b>Σ</b>															

VII) MDA, Metilendioxfanfetamina, MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletamina y Metanfetamina (en tabletas o cápsulas)

Gramaje		Personas adolescentes imputadas por delitos de narcomenudeo (MDA, MDMA y metanfetamina) registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo													
		MDA, Metilendioxfanfetamina (tabletas o cápsulas)				MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletamina (tabletas o cápsulas)				Metanfetamina (tabletas o cápsulas)					
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado		
1.	De 200 a 2,000 miligramos														
2.	De 2,001 a 4,000 miligramos														
3.	De 4,001 a 10,000 miligramos														
4.	De 10,001 a 20,000 miligramos														
5.	De 20,001 a 30,000 miligramos														
6.	De 30,001 a 40,000 miligramos														
7.	De 40,001 a 80,000 miligramos														
8.	De 80,001 a 120,000 miligramos														
9.	De 120,001 a 160,000 miligramos														
10.	De 160,001 a 200,000 miligramos														
11.	No identificado														
<b>Σ</b>															

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

### Módulo 3. Justicia para adolescentes

#### Sección VIII. Exploración específica de delitos seleccionados

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los delitos seleccionados registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas en la etapa de investigación inicial.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### VIII.1 Exploración específica de los delitos de homicidio registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas

##### Instrucciones generales para la pregunta de la subsección:

- 1.- La desagregación de los datos que se solicitan en la presente subsección debe corresponder con la información sobre los delitos de homicidio registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas que reportó como respuesta en las columnas del apartado "Grado de consumación" y "Forma de comisión" de la tabla I de la pregunta 1.11 y en la pregunta 2.10, respectivamente.
- 2.- En caso de que la suma de las cantidades que haya reportado como respuesta para el código "01.01" en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta 1.11 y en la columna "Total" de la pregunta 2.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la pregunta 8.1.

8.1.- Tabla resumen. Los datos que se presentan en la siguiente tabla derivan del total de delitos de homicidio, según grado de consumación y forma de comisión, registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas que reportó como respuesta en las preguntas 1.11 y 2.10, respectivamente. A partir de estos, anote la cantidad de homicidios dolosos, homicidios culposos y homicidios no identificados, según el grado de consumación asociado.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas en las columnas "Consumado", "Tentativa" y "No identificado" del apartado "Grado de consumación" de la tabla I de la pregunta 1.11 y de la pregunta 2.10, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la respectiva columna del presente reactivo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas en las columnas "Doloso", "Culposo" y "No identificado" del apartado "Forma de comisión" de la tabla I de la pregunta 1.11 y de la pregunta 2.10, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el respectivo numeral del presente reactivo.



Módulo 3 Sección VIII  
Cuestionario

La suma de las cantidades registradas en los numerales 01.01.05.01, 01.01.05.02 y 01.01.05.03 debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral 01.01.

La cantidad registrada en la columna "Total" del numeral 01.01 debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta 1.11 y en la columna "Total" de la pregunta 2.10, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación y forma de comisión.

Forma de comisión de los delitos de homicidio		Delitos de homicidio registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según grado de consumación			
		Total	Consumado	Tentativa	No identificado
01.01	Homicidio				
01.01.05.01	Homicidio doloso				
01.01.05.02	Homicidio culposo				
01.01.05.03	No identificado				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**VIII.2 Exploración específica de características de las víctimas en delitos seleccionados registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas**

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

1.- La desagregación de los datos que se solicitan en la presente subsección debe corresponder con la información sobre víctimas (personas físicas) registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas que reportó como respuesta en las preguntas 1.12, 1.13, 1.14, 1.19, 1.22 y 1.23, así como en las carpetas de investigación abiertas que reportó como respuesta en las preguntas 2.11, 2.12, 2.13, 2.18, 2.21 y 2.22. De igual forma, debe ser consistente con la información sobre delitos registrada como respuesta en las preguntas 1.11 (tabla I), 2.10 y el Complemento.

2.- En caso de que la suma de las cantidades registradas en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de las preguntas 1.12 y 2.11 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la presente subsección.

**Glosario de la subsección:**

1.- **Personas defensoras civiles de derechos humanos:** se refiere a aquellas personas que, individualmente o en conjunto, actúan para promover o proteger los derechos humanos. Las personas defensoras de los derechos humanos se identifican, ante todo, por lo que hacen, y es a través de una descripción de sus acciones y de algunos de los contextos en los que trabajan, que el término puede ser mejor explicado. La definición de personas defensoras de derechos humanos puede incluir personas periodistas y sindicalistas, pero estos deberán contabilizarse por separado.

2.- **Personas periodistas:** se refiere a las personas trabajadoras de los medios de comunicación y productores de medios sociales que generan una cantidad significativa de periodismo de interés público. Esta conceptualización ha sido acordada por la UNESCO y podría incluir una amplia gama de personas actoras, incluidas las personas analistas profesionales de tiempo completo; las personas corresponsales extranjeras y periodistas locales; las personas blogueras y otras personas productoras de medios sociales que participan en formas de auto publicación impresa, en internet, o en otros lugares; así como los periodistas de los "medios tradicionales" y aquellas personas que trabajan en múltiples medios de comunicación.

3.- **Personas sindicalistas:** se refiere a una persona empleada o acreditada por un sindicato y demás personas representantes electas de personas trabajadoras, incluidas aquellas personas del sector informal.

**8.2.- Anote la cantidad de víctimas personas físicas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas durante el año 2022, según su sexo y el tipo de delito seleccionado que les cometieron.**

La desagregación de los datos por tipo de delito seleccionado cometido a las víctimas debe ser consistente con la información reportada como respuesta en las preguntas 1.22 (tabla I y tabla II) y 2.21.

La desagregación de los datos por tipo de delito seleccionado, según características de ejecución, debe ser consistente con la información reportada como respuesta en las preguntas 1.11 (tabla I) y 2.10, conforme a lo siguiente:

Para el caso del delito de homicidio, debe reportar los datos correspondientes a aquellos bajo las características de consumado y forma de comisión culposo y doloso. En consecuencia, estos deben ser consistentes con la información reportada como respuesta en la columna "01. Consumado" del apartado "Grado de consumación" y en las columnas "01. Doloso" y "02. Culposo" del apartado "Forma de comisión" de las preguntas 1.11 (tabla I) y 2.10.

Para el caso del delito de feminicidio, debe reportar los datos correspondientes a aquellos bajo las características de consumado y forma de comisión doloso. En consecuencia, estos deben ser consistentes con la información reportada como respuesta en la columna "01. Consumado" del apartado "Grado de consumación" y en la columna "01. Doloso" del apartado "Forma de comisión" de las preguntas 1.11 (tabla I) y 2.10.

Para el caso del delito de lesiones, debe reportar los datos correspondientes a aquellos bajo las características de consumado, tentativa y grave. En consecuencia, estos deben ser consistentes con la información reportada como respuesta en las columnas "01. Consumado" y "02. Tentativa" del apartado "Grado de consumación" y en la columna "01. Grave" del apartado "Calificación del delito" de las preguntas 1.11 (tabla I) y 2.10.

Para el caso de los delitos de desaparición forzada de personas, secuestro, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, violación, otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual, violencia familiar, trata de personas y tortura, debe reportar los datos correspondientes a aquellos bajo las características de consumado y tentativa. En consecuencia, estos deben ser consistentes con la información reportada como respuesta en las columnas "01. Consumado" y "02. Tentativa" del apartado "Grado de consumación" de las preguntas 1.11 (tabla I) y 2.10.

Módulo 3 Sección VIII  
Cuestionario

La suma de las cantidades registradas en los delitos 02.06.01.01.01.02, 02.06.02.01.01.02, 02.06.03.01.01.02, 02.06.04.01.01.02, 02.06.99.01.01.02 y 02.06.00.01.01.02 debe dar como resultado el total del delito principal registrado en el numeral 02.06.01.01.02.

La suma de las cantidades registradas en los delitos 06.02.01.01.01.02, 06.02.02.01.01.02, 06.02.03.01.01.02, 06.02.99.01.01.02 y 06.02.00.01.01.02 debe dar como resultado el total del delito principal registrado en el numeral 06.02.01.01.02.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas correspondientes al apartado "Personas físicas" de las preguntas 1.12 y 2.11, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Delitos seleccionados		Victimas personas físicas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
01.01.05.01.01.01	Homicidio doloso (consumado)				
01.01.05.02.01.01	Homicidio culposo (consumado)				
01.02.05.01.01.01	Feminicidio doloso (consumado)				
01.04.02.01.01.01.02	Lesiones graves (consumado y tentativa)				
02.05.01.01.02	Desaparición forzada de personas (consumado y tentativa)				
02.06.01.01.02	Secuestro (consumado y tentativa)				
02.06.01.01.01.02	Secuestro extorsivo (consumado y tentativa)				
02.06.02.01.01.02	Secuestro en calidad de rehén (consumado y tentativa)				
02.06.03.01.01.02	Secuestro para causar daño (consumado y tentativa)				
02.06.04.01.01.02	Secuestro exprés (consumado y tentativa)				
02.06.99.01.01.02	Otro tipo de secuestro (consumado y tentativa)				
02.06.00.01.01.02	No identificado				
03.01.01.01.02	Abuso sexual (consumado y tentativa)				
03.02.01.01.02	Acoso sexual (consumado y tentativa)				
03.03.01.01.02	Hostigamiento sexual (consumado y tentativa)				
03.04.01.01.02	Violación (consumado y tentativa)				
03.99.01.01.02	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual (consumado y tentativa)				
05.01.01.01.02	Violencia familiar (consumado y tentativa)				
06.02.01.01.02	Trata de personas (consumado y tentativa)				
06.02.01.01.01.02	Trata de personas con fines de explotación sexual (consumado y tentativa)				
06.02.02.01.01.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados (consumado y tentativa)				
06.02.03.01.01.02	Trata de personas con fines de tráfico de órganos (consumado y tentativa)				
06.02.99.01.01.02	Trata de personas con otros fines (consumado y tentativa)				
06.02.00.01.01.02	No identificado				
09.14.01.01.02	Tortura (consumado y tentativa)				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.3.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad, sexo y el tipo de delito seleccionado que les cometieron.

Debe considerar los años cumplidos de las víctimas al momento de su registro en las averiguaciones previas e investigaciones y en las carpetas de investigación.







Módulo 3 Sección VIII  
Cuestionario

12.	Brasileña																			
13.	Colombiana																			
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)																			
15.	De algún país del Caribe*																			
16.	De algún país Europeo																			
17.	De algún país Asiático																			
18.	De algún país Africano																			
19.	De algún país de Oceanía																			
20.	No identificado																			

(3 de 3)

Nacionalidad		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo y tipo de delito seleccionado																						
		Trata de personas																						
		Subtotal	Hombres		Mujeres		Trata de personas con fines de explotación sexual			Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados			Trata de personas con fines de tráfico de órganos			Trata de personas con otros fines			No identificado			Tortura		
			Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres				
1.	Mexicana																							
2.	Estadounidense																							
3.	Canadiense																							
4.	Beliceña																							
5.	Costarricense																							
6.	Guatemalteca																							
7.	Hondureña																							
8.	Nicaragüense																							
9.	Panameña																							
10.	Salvadoreña																							
11.	Argentina																							
12.	Brasileña																							
13.	Colombiana																							
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)																							
15.	De algún país del Caribe*																							
16.	De algún país Europeo																							
17.	De algún país Asiático																							
18.	De algún país Africano																							
19.	De algún país de Oceanía																							
20.	No identificado																							

\* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.5.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 8.2, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo, el tipo de relación con la o las personas adolescentes imputadas y el tipo de delito seleccionado que les cometieron.

Módulo 3 Sección VIII  
Cuestionario

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de las preguntas 1.19 y 2.18, así como corresponder a su desagregación por tipo de relación víctima - persona adolescente imputada y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta para los delitos "Homicidio doloso", "Feminicidio doloso", "Lesiones graves", "Abuso sexual", "Acoso sexual", "Hostigamiento sexual", "Violación" y "Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual" en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 8.2, así como corresponder a su desagregación por sexo y tipo de delito seleccionado; toda vez que una persona pudo haber sido víctima de una o más personas adolescentes imputadas.

(1 de 2)

Tipo de relación víctima-persona adolescente imputada		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo y tipo de delito seleccionado																
		Total	Hombres		Mujeres		Homicidio doloso			Feminicidio doloso (mujeres)			Lesiones graves					
			Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres				
1.	Académica																	
2.	Autoridad																	
3.	Cónyuge o concubinato																	
4.	Empleo o profesión																	
5.	Excónyuge o pareja anterior																	
6.	Parentesco por afinidad																	
7.	Parentesco por consanguinidad																	
8.	Tutor o curador																	
9.	Otro tipo de relación																	
10.	Relación no identificada																	
11.	Ninguna																	
12.	No identificado																	
	<b>Σ</b>																	

(2 de 2)

Tipo de relación víctima-persona adolescente imputada		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo y tipo de delito seleccionado																
		Abuso sexual			Acoso sexual			Hostigamiento sexual			Violación			Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual				
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres		
1.	Académica																	
2.	Autoridad																	
3.	Cónyuge o concubinato																	
4.	Empleo o profesión																	
5.	Excónyuge o pareja anterior																	
6.	Parentesco por afinidad																	
7.	Parentesco por consanguinidad																	
8.	Tutor o curador																	
9.	Otro tipo de relación																	
10.	Relación no identificada																	
11.	Ninguna																	

Módulo 3 Sección VIII  
Cuestionario

12.	No identificado																			
-----	-----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**8.6.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 8.2, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y el instrumento utilizado para la comisión del tipo de delito seleccionado que les cometieron.**

La desagregación de los datos por instrumento utilizado para la comisión del tipo de delito seleccionado debe ser consistente con la información reportada como respuesta en las respectivas columnas del apartado "Instrumentos para la comisión" de las preguntas 1.11 (tabla 1) y 2.10.

Para el apartado "Homicidio doloso", la suma de las cantidades registradas en las columnas "Hombres" y "Mujeres" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" para el delito "Homicidio doloso" de la pregunta 8.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para la columna "Feminicidio doloso", la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Mujeres" para el delito "Feminicidio doloso" de la pregunta 8.2.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de instrumento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Instrumento utilizado para la comisión del delito		Víctimas (personas físicas identificadas) de homicidio doloso y feminicidio doloso registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Homicidio doloso		Feminicidio doloso (mujeres)
		Hombres	Mujeres	
1.	Con arma de fuego			
2.	Con arma blanca			
3.	Con alguna parte del cuerpo			
4.	Con algún vehículo			
5.	Con otro instrumento (especifique)			
6.	Con dos o más instrumentos			
7.	No identificado			
$\Sigma$				

Otro instrumento: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**8.7.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 8.2, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y la ubicación geográfica de ocurrencia del tipo de delito seleccionado que les cometieron.**

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los delitos de "Homicidio doloso" y "Feminicidio doloso" cometidos a las víctimas, haga uso de la fila "No identificado".

La desagregación de los datos por municipio o demarcación territorial de ocurrencia del tipo de delito seleccionado debe ser consistente con la información reportada como respuesta en el Complemento.



Módulo 3 Sección VIII

Cuestionario

Para el apartado "Homicidio doloso", la suma de las cantidades registradas en las columnas "Hombres" y "Mujeres" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" para el delito "Homicidio doloso" de la pregunta 8.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para la columna "Feminicidio doloso", la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Mujeres" para el delito "Feminicidio doloso" de la pregunta 8.2.

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Víctimas (personas físicas identificadas) de homicidio doloso y feminicidio doloso registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
Clave	Nombre	Homicidio doloso		Feminicidio doloso (mujeres)
		Hombres	Mujeres	
Total				
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				
26.				
27.				
28.				
29.				
30.				
31.				
32.				
33.				
34.				
35.				
36.				
37.				
38.				
39.				
40.				
41.				
42.				
43.				
44.				
45.				
46.				
47.				
48.				
49.				

Módulo 3 Sección VIII  
Cuestionario

50.					
-----	--	--	--	--	--

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**8.8.- De acuerdo con el total de delitos cometidos a las víctimas personas físicas que reportó como respuesta en las preguntas 1.22 y 2.21, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito solicitado, así como el sexo y la actividad desarrollada por las víctimas personas físicas a quienes se les cometieron.**

La suma de las cantidades registradas en los delitos 02.06.01, 02.06.02, 02.06.03, 02.06.04, 02.06.99 y 02.06.00 debe dar como resultado el total del delito principal registrado en el numeral 02.06.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 01.01, 01.04, 02.01, 02.05, 02.06 y 9.14 de las columnas correspondientes al apartado "Personas físicas" de las preguntas 1.22 (tabla I y tabla II) y 2.21, así como corresponder a su desagregación por sexo y tipo de delito seleccionado.

Código	Tipo de delito	Delitos cometidos a las víctimas personas físicas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo y actividad desarrollada por las víctimas personas físicas																				
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Periodistas			Defensores civiles de derechos humanos			Sindicalistas										
						Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado					
01.01	Homicidio																					
01.04	Lesiones																					
02.01	Privación de la libertad																					
02.05	Desaparición forzada de personas																					
02.06	Secuestro																					
02.06.01	Secuestro extorsivo																					
02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																					
02.06.03	Secuestro para causar daño																					
02.06.04	Secuestro exprés																					
02.06.99	Otro tipo de secuestro																					
02.06.00	No identificado																					
09.14	Tortura																					
		Σ																				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**VIII.3 Exploración específica de características de las personas adolescentes imputadas en delitos seleccionados registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas**
**Instrucción general para las preguntas de la subsección:**

1.- La desagregación de los datos que se solicitan en la presente subsección debe corresponder con la información sobre personas adolescentes imputadas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas que reportó como respuesta en las preguntas 1.24, 1.27, 1.29 y 1.38, así como en las carpetas de investigación abiertas que reportó como respuesta en las preguntas 2.23, 2.27, 2.29 y 2.38. De igual forma, debe ser consistente con la información sobre delitos registrada como respuesta en las preguntas 1.11 (tabla I) y 2.10.

**8.9.- Anote la cantidad de personas adolescentes imputadas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas durante el año 2022, según su sexo y el tipo de delito seleccionado que cometieron.**

La desagregación de los datos por tipo de delito seleccionado cometido por las personas adolescentes imputadas debe ser consistente con la información reportada como respuesta en las preguntas 1.38 y 2.38.

La desagregación de los datos por tipo de delito seleccionado, según características de ejecución, debe ser consistente con la información reportada como respuesta en las preguntas 1.11 (tabla I) y 2.10, conforme a lo siguiente:

Para el caso del delito de homicidio, debe reportar los datos correspondientes a aquellos bajo las características de consumado y forma de comisión culposo y doloso. En consecuencia, estos deben ser consistentes con la información reportada como respuesta en la columna "01. Consumado" del apartado "Grado de consumación" y en las columnas "01. Doloso" y "02. Culposo" del apartado "Forma de comisión" de las preguntas 1.11 (tabla I) y 2.10.

Para el caso del delito de feminicidio, debe reportar los datos correspondientes a aquellos bajo las características de consumado y forma de comisión doloso. En consecuencia, estos deben ser consistentes con la información reportada como respuesta en la columna "01. Consumado" del apartado "Grado de consumación" y en la columna "01. Doloso" del apartado "Forma de comisión" de las preguntas 1.11 (tabla I) y 2.10.

Para el caso del delito de lesiones, debe reportar los datos correspondientes a aquellos bajo las características de consumado, tentativa y grave. En consecuencia, estos deben ser consistentes con la información reportada como respuesta en las columnas "01. Consumado" y "02. Tentativa" del apartado "Grado de consumación" y en la columna "01. Grave" del apartado "Calificación del delito" de las preguntas 1.11 (tabla I) y 2.10.

Para el caso de los delitos de desaparición forzada de personas, secuestro, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, violación, otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual, violencia familiar, trata de personas y tortura, debe reportar los datos correspondientes a aquellos bajo las características de consumado y tentativa. En consecuencia, estos deben ser consistentes con la información reportada como respuesta en las columnas "01. Consumado" y "02. Tentativa" del apartado "Grado de consumación" de las preguntas 1.11 (tabla I) y 2.10.

La suma de las cantidades registradas en los delitos 02.06.01.01.01.02, 02.06.02.01.01.02, 02.06.03.01.01.02, 02.06.04.01.01.02, 02.06.99.01.01.02 y 02.06.00.01.01.02 debe dar como resultado el total del delito principal registrado en el numeral 02.06.01.01.02.

La suma de las cantidades registradas en los delitos 06.02.01.01.01.02, 06.02.02.01.01.02, 06.02.03.01.01.02, 06.02.99.01.01.02 y 06.02.00.01.01.02 debe dar como resultado el total del delito principal registrado en el numeral 06.02.01.01.02.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de las preguntas 1.24 y 2.23, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Delitos seleccionados		Personas adolescentes imputadas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
01.01.05.01.01.01	Homicidio doloso (consumado)				
01.01.05.02.01.01	Homicidio culposo (consumado)				
01.02.05.01.01.01	Feminicidio doloso (consumado)				
01.04.02.01.01.01.02	Lesiones graves (consumado y tentativa)				
02.05.01.01.02	Desaparición forzada de personas (consumado y tentativa)				
02.06.01.01.02	Secuestro (consumado y tentativa)				
02.06.01.01.01.02	Secuestro extorsivo (consumado y tentativa)				
02.06.02.01.01.02	Secuestro en calidad de rehén (consumado y tentativa)				
02.06.03.01.01.02	Secuestro para causar daño (consumado y tentativa)				
02.06.04.01.01.02	Secuestro exprés (consumado y tentativa)				
02.06.99.01.01.02	Otro tipo de secuestro (consumado y tentativa)				
02.06.00.01.01.02	No identificado				
03.01.01.01.02	Abuso sexual (consumado y tentativa)				
03.02.01.01.02	Acoso sexual (consumado y tentativa)				
03.03.01.01.02	Hostigamiento sexual (consumado y tentativa)				
03.04.01.01.02	Violación (consumado y tentativa)				
03.99.01.01.02	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual (consumado y tentativa)				
05.01.01.01.02	Violencia familiar (consumado y tentativa)				
06.02.01.01.02	Trata de personas (consumado y tentativa)				
06.02.01.01.01.02	Trata de personas con fines de explotación sexual (consumado y tentativa)				



Edad		Personas adolescentes imputadas identificadas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo y tipo de delito seleccionado																								
		Secuestro																		Violación			Violencia familiar			
		Secuestro en calidad de rehén			Secuestro para causar daño			Secuestro exprés			Otro tipo de secuestro			No identificado												
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
1.	12 años																									
2.	13 años																									
3.	14 años																									
4.	15 años																									
5.	16 años																									
6.	17 años																									
7.	18 años o más																									
8.	No identificado																									

Edad		Personas adolescentes imputadas identificadas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo y tipo de delito seleccionado																									
		Trata de personas																		Tortura							
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Trata de personas con fines de explotación sexual			Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados			Trata de personas con fines de tráfico de órganos			Trata de personas con otros fines			No identificado										
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres					
1.	12 años																										
2.	13 años																										
3.	14 años																										
4.	15 años																										
5.	16 años																										
6.	17 años																										
7.	18 años o más																										
8.	No identificado																										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



Módulo 3 Sección VIII  
Cuestionario

5.	Costarricense																			
6.	Guatemalteca																			
7.	Hondureña																			
8.	Nicaragüense																			
9.	Panameña																			
10.	Salvadoreña																			
11.	Argentina																			
12.	Brasileña																			
13.	Colombiana																			
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)																			
15.	De algún país del Caribe*																			
16.	De algún país Europeo																			
17.	De algún país Asiático																			
18.	De algún país Africano																			
19.	De algún país de Oceanía																			
20.	No identificado																			

(3 de 3)

Nacionalidad		Personas adolescentes imputadas identificadas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas, según sexo y tipo de delito seleccionado																		
		Trata de personas															Tortura			
		Subtotal	Hombres		Mujeres		Trata de personas con fines de explotación sexual		Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados		Trata de personas con fines de tráfico de órganos		Trata de personas con otros fines		No identificado					
			Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.	Mexicana																			
2.	Estadounidense																			
3.	Canadiense																			
4.	Beliceña																			
5.	Costarricense																			
6.	Guatemalteca																			
7.	Hondureña																			
8.	Nicaragüense																			
9.	Panameña																			
10.	Salvadoreña																			
11.	Argentina																			
12.	Brasileña																			
13.	Colombiana																			
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)																			
15.	De algún país del Caribe*																			
16.	De algún país Europeo																			
17.	De algún país Asiático																			
18.	De algún país Africano																			
19.	De algún país de Oceanía																			
20.	No identificado																			

\* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023  
Módulo 3  
Justicia para adolescentes

Complemento. Delitos registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas

Form fields for identification or registration details.

Inicio

Fin

Fin

1. Para cada tipo de delito, se debe registrar en este "01" los delitos en los que se haya iniciado una "02" (de acuerdo con los criterios de "03" y "04" de la columna "Delitos de base") y en las carpetas de investigación abiertas. 2. Deben registrarse los delitos de base y los delitos de "05" (de acuerdo con los criterios de "06" y "07" de la columna "Delitos de base") y en las carpetas de investigación abiertas. 3. En la columna "Delitos de base" se debe registrar el delito de base y los delitos de "05" (de acuerdo con los criterios de "06" y "07" de la columna "Delitos de base") y en las carpetas de investigación abiertas. 4. En la columna "Delitos de base" se debe registrar el delito de base y los delitos de "05" (de acuerdo con los criterios de "06" y "07" de la columna "Delitos de base") y en las carpetas de investigación abiertas.

Large grid table for recording crime data, with columns for 'Delito' and 'Cantidad'.





## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

### Módulo 3. Justicia para adolescentes

#### Glosario

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### Actos de investigación

Se refiere a los actos realizados durante la investigación que lleva a cabo el Ministerio Público, o bien, que fueron solicitados por la persona imputada, su defensor, la víctima o persona ofendida; mismos que sirven para acreditar o desvirtuar algún hecho delictivo. El Ministerio Público ordenará que se lleven a cabo, con o sin la autorización de la persona juzgadora de control o garantías, en los siguientes casos:

**Acto de investigación con control judicial:** se refiere a aquel acto solicitado por el Ministerio Público que requiere de autorización previa de la persona juzgadora de control o garantías al implicar afectación a derechos establecidos en la Constitución.

**Acto de investigación sin control judicial:** se refiere a aquel acto practicado por el Ministerio Público que no requiere la autorización previa de la persona juzgadora de control o garantías porque no afecta derechos establecidos en la Constitución.

#### Acumulación

Se refiere al acto procesal por el que se reúnen, en un solo proceso, dos o más procesos que se iniciaron separadamente y entre los cuales existe un criterio de conexión sustancial, por lo que se continúa la investigación de estos ante el Ministerio Público, haciendo posible que se resuelvan en una misma determinación a efecto de evitar resoluciones contradictorias.

#### Cadena de custodia

Se refiere al sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo; desde su localización, descubrimiento o aportación en el lugar de los hechos o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.

#### CNPJE 2023

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2023.

#### Delito

Se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión descrito y sancionado por las leyes penales.

#### Denuncia

Se refiere al acto procesal mediante el cual cualquier persona puede hacer del conocimiento del Ministerio Público, de manera verbal o por escrito, la comisión de hechos que puedan constituir un delito perseguible de oficio y, en caso de urgencia, ante cualquier funcionario o agente de policía.

#### Detención

Se refiere a aquella que, sin mediar un mandato de la autoridad judicial, se realiza cuando se sorprende a la persona probable responsable cometiendo el delito o inmediatamente después de ejecutarlo, con el objetivo de impedir que esta pueda sustraerse a la acción de la justicia. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos de detención:

**Caso urgente:** se refiere a cuando la persona probable responsable haya intervenido en la comisión de alguno de los delitos señalados como graves. Que exista riesgo fundado de que la persona probable responsable pueda sustraerse a la acción de la justicia, y que, por razón de la hora, lugar o cualquier otra circunstancia, no pueda ocurrir ante la autoridad judicial para solicitar la orden de aprehensión.

**Flagrancia:** se refiere a cuando una persona es detenida en el momento de estar cometiendo un delito, o inmediatamente después de cometerlo, en virtud de que: i) es sorprendida cometiendo el delito y es perseguida material e ininterrumpidamente; ii) cuando la persona sea señalada por la víctima o persona ofendida, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito; iii) cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito; o iv) se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.

**Determinación con cierre de la etapa de investigación complementaria en la carpeta de investigación**

Se refiere a la decisión del Ministerio Público que cierra la etapa de investigación complementaria, siendo esta la:

**Formulación de la acusación:** se refiere al acto procesal formulado por el Ministerio Público ante la persona juzgadora de control o garantías una vez concluida la fase de investigación complementaria, dando inicio a la etapa intermedia. Dicho acto consiste en acusar formalmente a la persona imputada por los hechos señalados en el auto de vinculación a proceso, después de una valoración de todos los datos de prueba pertinentes que han sido incorporados en la carpeta de investigación.

**Determinación con cierre de la etapa de investigación inicial en la carpeta de investigación**

Se refiere a la decisión del Ministerio Público que cierra la etapa de investigación inicial para iniciar la complementaria, siendo esta el:

**Ejercicio de la acción penal:** se refiere a cuando el Ministerio Público, al contar con los elementos suficientes para presumir la probable comisión de un hecho delictivo y la responsabilidad de la persona imputada, decide ejercer la acción penal a través de la solicitud de citatorio a audiencia inicial, poner a la persona imputada detenida a disposición de la persona juzgadora de control o garantías para que se le formule la imputación, o la solicitud de una orden de aprehensión o comparecencia de la persona imputada. Por lo tanto, se cierra la etapa de investigación inicial para iniciar la complementaria.

**Determinación que archiva la carpeta de investigación**

Se refiere a la decisión emitida por el Ministerio Público respecto de la carpeta de investigación, a través de la cual no concluye la carpeta o, en su caso, no amerita la extinción de la acción penal por esa simple determinación, siendo esta el:

**Archivo temporal:** se refiere a la determinación del Ministerio Público a través de la cual se archivan temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial en las que no se encuentren antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se puedan establecer líneas de investigación que permitan realizar diligencias tendientes a esclarecer los hechos que dieron origen a la investigación. El archivo subsistirá en tanto se obtengan datos que permitan continuarla con la finalidad de ejercitar la acción penal.

**Determinación que suspende el proceso en la carpeta de investigación**

Se refiere a aquel procedimiento que únicamente se efectúa en la fase de investigación complementaria en el que la persona juzgadora de control o garantías decreta la suspensión del proceso cuando se presenta alguno de los casos previstos en la normatividad aplicable. El procedimiento se reabre cuando cese la causa que haya motivado la suspensión.

**Determinaciones que concluyen la investigación en la carpeta de investigación (etapa de investigación complementaria)**

Se refiere a aquellas determinaciones que pondrán fin a la investigación o al procedimiento en la etapa de investigación complementaria por alguna de las siguientes causas:

**Criterios de oportunidad en los que se haya declarado la extinción de la acción penal:** se refiere a la facultad del Ministerio Público por la cual, iniciada la investigación y previo análisis de los datos que consten en la misma, decide abstenerse de ejercer la acción penal, siempre y cuando se hayan garantizado o reparado los daños causados a la víctima o persona ofendida, y se encuentre entre los supuestos que prevé la normatividad aplicable. Puede determinarse hasta antes de que se dicte el auto de apertura a juicio oral. Sus efectos son la extinción de la acción penal.

**Desistimiento de la acción penal:** se refiere a la solicitud que realiza el Ministerio Público ante la persona juzgadora de control o garantías en la cual expone brevemente en audiencia los motivos del desistimiento, situación que debe ser resuelta de manera inmediata por la persona juzgadora y decretar el sobreseimiento del asunto.

**Incompetencia:** se refiere a cuando de los hechos se advierte que conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser delitos que investiga una autoridad especializada, por corresponder a la materia penal para adultos o militar, o por haber sido cometidos en otra entidad federativa. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.

**Sobreseimiento total o parcial decretado por la persona juzgadora de control o garantías:** se refiere a la resolución judicial mediante la cual, ante la solicitud procedente del Ministerio Público, la persona imputada, la persona defensora o la propia persona juzgadora, se pone término de forma total o parcial al proceso penal en relación con la persona imputada, a quien se dicta a su favor e inhibe una nueva persecución penal por el mismo hecho. Básicamente procede cuando el hecho no se cometió, el hecho cometido no constituye un delito, se establece la inocencia de la persona imputada, por la muerte de la persona imputada, entre otras causas que prevé la normatividad procesal penal.

**Determinaciones que concluyen la investigación en la carpeta de investigación (etapa de investigación inicial)**

Se refiere a aquellas decisiones del Ministerio Público en las que se pone fin a la investigación en la etapa de investigación inicial por alguna de las siguientes causas:

**Criterios de oportunidad en los que se haya declarado la extinción de la acción penal:** se refiere a la facultad del Ministerio Público por la cual, iniciada la investigación y previo análisis de los datos que consten en la misma, decide abstenerse de ejercer la acción penal, siempre y cuando se hayan garantizado o reparado los daños causados a la víctima o persona ofendida, y se encuentre entre los supuestos que prevé la normatividad aplicable. Puede determinarse hasta antes de que se dicte el auto de apertura a juicio oral. Sus efectos son la extinción de la acción penal.

**Facultad de abstenerse de investigar:** se refiere a la resolución del Ministerio Público que se da cuando los hechos relatados en la denuncia, querrela o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito, o cuando los antecedentes y datos suministrados permitan establecer que se encuentra extinguida la acción penal o la responsabilidad penal de la persona imputada. Esta resolución será siempre fundada y motivada. Únicamente opera en la etapa de investigación inicial.

**Incompetencia:** se refiere a cuando de los hechos se advierte que conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser delitos que investiga una autoridad especializada, por corresponder a la materia penal para adultos o militar, o por haber sido cometidos en otra entidad federativa. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.

**No ejercicio de la acción penal por la actualización de alguna causal de sobreseimiento:** se refiere a la resolución del Ministerio Público en la que antes de la audiencia inicial, y dado los antecedentes del caso, previa autorización de la persona titular de la institución o de la persona servidora pública en quien se delegue la facultad, concluye que se actualiza alguna causal de sobreseimiento prevista en la normatividad procesal de la materia, razón por la cual se determina el no ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público.

**Prescripción de la acción penal en relación con el grupo etario en el que se ubique la persona adolescente:** se refiere a, cuando teniendo en cuenta la edad de la persona adolescente a la fecha de la comisión del delito y el momento en el que se ejercita la acción penal, la prescripción de esta se actualiza conforme a las reglas establecidas según el grupo etario al que pertenezca la persona adolescente y al delito cometido.

#### **Etapa de investigación complementaria**

Se refiere a la etapa del proceso penal que inicia con la celebración de la audiencia inicial (en la que se determina sobre el control de la legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la resolución de vinculación a proceso, entre otras) y concluye una vez que el término establecido por la persona juzgadora de control o garantías al Ministerio Público para el cierre de la investigación se haya agotado, estando en condiciones de formular la acusación correspondiente con la preparación del caso, o bien, la determinación del sobreseimiento o la suspensión del proceso.

#### **Etapa de investigación inicial**

Se refiere a la etapa del proceso penal que comienza con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente, o bien, se abre la carpeta de investigación y concluye, entre otras conclusiones, cuando el Ministerio Público ejerce la acción penal (como puede ser: la solicitud de citatorio a audiencia inicial, cuando la persona imputada es puesta a disposición de la persona juzgadora de control o garantías para que se le formule la imputación, o con la solicitud de la orden de aprehensión o comparecencia para que la persona imputada se presente a la audiencia inicial).

#### **Forma de terminación anticipada**

Se refiere a la forma de terminación anticipada del proceso, aplicable desde que se dicta el auto de vinculación a proceso en contra de la persona imputada y hasta antes de dictarse el auto de apertura a juicio oral, en donde el Ministerio Público puede solicitar la aplicación del procedimiento abreviado. De ser verificado y admitido por la persona juzgadora de control o garantías, será este el encargado de resolverlo hasta la emisión del fallo y la explicación de la sentencia.

#### **Formulación de la imputación**

Se refiere al acto procesal mediante el cual el Ministerio Público, una vez concluida su investigación inicial, comunica a la persona imputada en audiencia inicial ante la persona juzgadora de control o garantías, que se desarrolla una investigación en su contra respecto de uno o más hechos que la ley señala como delito.

#### **Informante básico**

Se refiere a la persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

#### **Informante complementario 1**

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

#### **Informante complementario 2**

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

#### **Medidas cautelares**

Se refiere a las resoluciones judiciales decretadas, por el tiempo indispensable, para asegurar la presencia de la persona imputada en el procedimiento; para garantizar la seguridad de la víctima o persona ofendida, o de la persona testigo; o para evitar la obstaculización del procedimiento. A solicitud del Ministerio Público o de la víctima o persona ofendida, la persona juzgadora de control o garantías podrá imponer a la persona imputada una o varias medidas cautelares.

#### **Medidas de protección**

Se refiere a las medidas otorgadas por el Ministerio Público cuando se estime que la persona imputada representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima.

#### **Ministerio Público**

Se refiere a la persona fiscal o agente del Ministerio Público representante de la sociedad que tiene a su cargo la investigación de los delitos y la persecución de los probables responsables dentro del procedimiento penal.

#### **Orden judicial**

Se refiere al mandato oficial por escrito, emitido por la persona juzgadora, que exige el cumplimiento de alguna acción específica. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

**Aprehensión (Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes):** se refiere al mandato judicial, a solicitud del Ministerio Público, para que se detenga a una o más personas, fundándolo en las pruebas reunidas en la investigación que acreditan su presunta responsabilidad en la comisión de algún delito, siempre y cuando para el delito por el que se le acusa la ley prevea una pena corporal.

**Aprehensión o detención:** se refiere al mandato judicial, a solicitud del Ministerio Público, para que se detenga a una o más personas, fundándolo en las pruebas reunidas en la investigación que acreditan su presunta responsabilidad en la comisión de algún delito, siempre y cuando para el delito por el que se le acusa la ley prevea una pena corporal.

**Citación (Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes):** se refiere a aquella orden que emite la persona juzgadora de control o garantías para que una persona se presente a la audiencia inicial.

**Comparecencia:** se refiere a aquella que emite la persona juzgadora con la finalidad de que una persona se presente durante el desarrollo de la investigación o del juicio, ya sea para que se examinen los elementos del hecho delictivo y su probable responsabilidad, o bien, para que acuda ante la autoridad judicial a través de la fuerza pública cuando, habiendo sido citada previamente a una audiencia, no haya comparecido, sin que medie justificación alguna.

**Presentación:** se refiere a aquella orden, emitida por la persona juzgadora, mediante la cual se notifica directamente a la persona probable responsable con la finalidad de que esta comparezca a rendir su declaración preparatoria cuando se encuentre en libertad provisional concedida como medida cautelar.

#### **Persona adolescente imputada**

Se refiere a la persona, de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, que se encuentra sometida por el Ministerio Público a una investigación por la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito en el sistema de justicia que lo disponga. También se refiere a la persona mayor de dieciocho años a quien se le atribuya la comisión o participación en un hecho señalado como delito, mientras tenía la edad antes referida, quien será sujeta al sistema de justicia para personas adolescentes que corresponda, y será considerada persona adolescente imputada.

#### **Persona juzgadora de control o garantías**

Se refiere a la persona servidora pública titular del órgano jurisdiccional con funciones de control o garantías en el Sistema Penal Acusatorio y en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, quien interviene el proceso penal en las etapas de investigación complementaria e intermedia.

#### **Personas defensoras civiles de derechos humanos**

Se refiere a aquellas personas que, individualmente o en conjunto, actúan para promover o proteger los derechos humanos. Las personas defensoras de los derechos humanos se identifican, ante todo, por lo que hacen, y es a través de una descripción de sus acciones y de algunos de los contextos en los que trabajan, que el término puede ser mejor explicado. La definición de personas defensoras de derechos humanos puede incluir personas periodistas y sindicalistas, pero estos deberán contabilizarse por separado.

#### **Personas periodistas**

Se refiere a las personas trabajadoras de los medios de comunicación y productores de medios sociales que generan una cantidad significativa de periodismo de interés público. Esta conceptualización ha sido acordada por la UNESCO y podría incluir una amplia gama de personas actoras, incluidas las personas analistas profesionales de tiempo completo; las personas corresponsales extranjeras y periodistas locales; las personas blogueras y otras personas productoras de medios sociales que participan en formas de auto publicación impresa, en internet, o en otros lugares; así como los periodistas de los "medios tradicionales" y aquellas personas que trabajan en múltiples medios de comunicación.

#### **Personas sindicalistas**

Se refiere a una persona empleada o acreditada por un sindicato y demás personas representantes electas de personas trabajadoras, incluidas aquellas personas del sector informal.

#### **Prisión preventiva o internamiento**

Se refiere a aquella medida cautelar impuesta por la autoridad judicial a personas mayores de catorce años de manera excepcional solo por los delitos que ameriten medida de sanción de internamiento dispuestas en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes y únicamente cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia de la persona adolescente en el juicio o en el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, o de las personas testigos o de la comunidad.

**Procedimientos pendientes de concluir**

Se refiere a todos aquellos procedimientos registrados en las carpetas de investigación que al cierre del año se encuentren en proceso de realizar los actos procesales necesarios para concluirlos o determinarlos.

**Relación víctima-persona adolescente imputada**

Se refiere al vínculo existente entre la persona agresora y la persona a quien le comete un delito. Para efectos de este censo, se clasifican en:

**Académica:** se refiere al vínculo que se establece entre la persona docente, la o el estudiante y/o el personal administrativo del centro educativo.

**Autoridad:** se refiere a la relación que tiene sobre otra una persona revestida de poder o mando por una institución.

**Concubinato:** se refiere a la unión entre personas que tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que, sin impedimentos legales para contraer matrimonio, han vivido en común en forma constante y permanente por un determinado tiempo, para que precedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones. No es necesario el transcurso del período mencionado cuando, reunidos los demás requisitos, tengan un hijo en común. Si con una misma persona se establecen varias uniones del tipo antes descrito, en ninguna se reputará concubinato.

**Cónyuge:** se refiere a la relación legal entre personas físicas realizada voluntariamente a través del matrimonio. Dicha unión les confiere derechos y obligaciones recíprocos.

**Empleo o profesión:** se refiere a la relación de empleo que existe cuando una persona proporciona su trabajo o presta sus servicios, bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración. La relación de profesión es aquella que se establece entre la persona profesionista y la sociedad (comúnmente denominado cliente).

**Excónyuge o pareja anterior:** la primera se refiere a la relación que sostienen dos personas que han disuelto de forma legal el vínculo matrimonial, mientras que la segunda hace referencia a la relación que sostuvieron dos personas sin tener un vínculo matrimonial.

**Parentesco por afinidad:** se refiere al que existe entre un cónyuge y los parientes del otro.

**Parentesco por consanguinidad:** se refiere al que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor.

**Tutor o curador:**

**Tutor:** cuando el objeto de la tutela es la guarda de la persona y los bienes de las que, no estando sujetas a patria potestad, tienen incapacidad natural y legal, o bien, solamente la incapacidad para gobernarse por sí misma. La tutela puede también tener por objeto la representación interina de la persona incapaz en los casos especiales que señale la ley.

**Curador:** tiene varias acepciones: 1. Persona encargada de asistir a un menor emancipado en la realización de ciertos actos, administrar los bienes, o velar por los intereses de otra persona; 2. Persona encargada de cuidar las funciones de la persona tutora; y 3. Persona encargada de asistir a un menor emancipado en la realización de los actos jurídicos que no tiene capacidad de efectuarlos por sí solo.

**Sistema Escrito o Mixto**

Se refiere al sistema de justicia penal para personas adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica, ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral.

**Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes**

Se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para personas adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y que es aplicable a las personas, de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.

**Sistema Oral**

Se refiere también a un sistema de justicia penal para personas adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.

**Solución alterna del procedimiento (etapa de investigación inicial)**

Se refiere a la forma de solución a la controversia que se puede llevar a cabo tanto en la etapa de investigación inicial como en la etapa de investigación complementaria, por la que, bajo ciertos supuestos legales de procedencia, se pone término al procedimiento debido al cumplimiento de sus condiciones. En la etapa de investigación inicial la solución alterna es el:

**Acuerdo reparatorio aprobado por el Ministerio Público en el que se haya decretado la extinción de la acción penal (cumplido):** se refiere al acuerdo celebrado entre la víctima o persona ofendida y la persona imputada que, una vez aprobados por el Ministerio Público o la persona juzgadora de control o garantías y cumplidos en sus términos, tiene como efecto la extinción de la acción penal. El acuerdo reparatorio deberá ser aprobado por el Ministerio Público en la etapa de investigación inicial.

#### **Soluciones alternativas del procedimiento (etapa de investigación complementaria)**

Se refiere a las formas de solución a la controversia que pueden llevarse a cabo tanto en la etapa de investigación inicial como en la etapa de investigación complementaria, mismas que se encuentran establecidas por la ley, y que, bajo ciertos presupuestos legales de procedencia, ponen término al procedimiento debido al cumplimiento de sus condiciones. En la etapa de investigación complementaria son soluciones alternativas:

**Acuerdo reparatorio aprobado por la persona juzgadora de control o garantías en el que se haya decretado la extinción de la acción penal (cumplido):** se refiere al acuerdo celebrado entre la víctima o persona ofendida y la persona imputada que, una vez aprobado por el Ministerio Público o la persona juzgadora de control o garantías y cumplido en sus términos, tiene como efecto la extinción de la acción penal. El acuerdo reparatorio deberá ser aprobado por la persona juzgadora de control o garantías a partir de la etapa de investigación complementaria.

**Suspensión condicional del proceso (cumplido):** se refiere al planteamiento formulado por el Ministerio Público o por la persona imputada, el cual contendrá un plan detallado sobre el pago de la reparación del daño y el sometimiento de la persona imputada a una o varias de las condiciones correspondientes que garanticen una efectiva tutela de los derechos de la víctima o persona ofendida, y que, en caso de cumplirse, pueda dar lugar a la extinción de la acción penal. La solicitud del planteamiento deberá ser aprobada por la persona juzgadora de control o garantías, y procede desde el auto de vinculación a proceso en contra de la persona imputada hasta antes del dictado del auto de apertura a juicio oral.

#### **Víctima**

Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

**Persona física:** se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

**Persona moral:** se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual el derecho les reconoce capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada, teniendo a una persona física como representante legal; tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" u "Otro tipo de víctima".

**Otro tipo de víctima:** se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

#### **Vinculación a proceso**

Se refiere al acto procesal, emitido en audiencia inicial, mediante el cual la persona juzgadora de control o garantías escucha la motivación y fundamentación de la solicitud del Ministerio Público con los datos de prueba que considera se establece la comisión de un delito y la probabilidad de que la persona imputada lo haya cometido o haya participado en su comisión; debiendo resolver sobre la vinculación a proceso, ya sea dentro de la propia audiencia o dentro del plazo de 72 horas o, en su caso, 144 horas si la persona imputada solicita la ampliación del término. Sus efectos son la continuación del proceso, el uso de alguna forma anticipada de terminación del proceso, la apertura a juicio, o el sobreseimiento del asunto por la actualización de alguna causal.